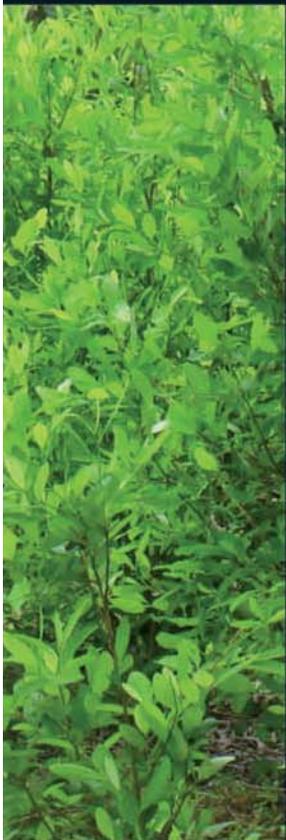


LA ASPERSIÓN  
DE CULTIVOS  
DE USO ILÍCITO  
EN COLOMBIA

UNA ESTRATEGIA FALLIDA



Oficina en Washington  
para Asuntos  
Latinoamericanos  
WOLA





**LA ASPERSIÓN  
DE CULTIVOS  
DE USO ILÍCITO  
EN COLOMBIA**

**UNA ESTRATEGIA FALLIDA**  
**UNA ESTRATEGIA FALLIDA**

**a Antonio Orduz**

Oficina en Washington  
para Asuntos  
Latinoamericanos  
WOLA





## **LA ASPERSIÓN AÉREA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO EN COLOMBIA UNA ESTRATEGIA FALLIDA**

© Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)

1630 Connecticut Avenue, NW, Suite 200, Washington, D.C. 20009. USA

Teléfono: 202.797.2171 • Fax: 202.797.2172

wola@wola.org • www.wola.org

© Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz)

Calle 62 No. 3B - 70, Bogotá D.C. Colombia

Teléfonos: (571) 255 2672 / 255 2675 / 249 0428

indepaz@indepaz.org.co • www.indepaz.org.co

**ISBN:** 978-958-83-9703-0

### **AUTORES**

**John Walsh**

Coordinador de Programas Andes y Política narcótica – WOLA

**Gimena Sánchez-Garzoli**

Coordinadora de Programas Colombia y Haití – WOLA

**Yamile Salinas Abdala**

Asesora – Indepaz

### **EDICIÓN DE TEXTOS, DISEÑO E IMPRESIÓN**

Forma Gráfica Editores S.A.

Bogotá D.C., abril de 2008

### **FOTOGRAFÍAS**

Carátula: Jeremy Bigwood

Contracarátula: Jeremy Bigwood, Carlos Acosta

Impreso en Colombia

Es una falacia, y en cierto sentido un crimen de guerra,  
sostener que la única manera para combatir el narcotráfico  
y doblegar a la guerrilla y a los paramilitares sea destruyendo  
la naturaleza y atacando a la gente pobre.

Eduardo Cifuentes Muñoz  
ex Defensor del Pueblo



# CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>11</b>
<b>Capítulo 1</b>	<b>13</b>
<b>Colombia: megadiversidad y multiculturalidad</b>	
Megadiversidad biótica, fragilidad de los ecosistemas e importancia global	15
Diversidad cultural	16
Estrategias para la protección de la diversidad natural y cultural en Colombia	17
Acciones judiciales en torno a la afectación de los derechos étnicos por las fumigaciones	18
• Acción de tutela de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (Opiac)	18
• Acción de tutela del Pueblo Indígena Nasa del Resguardo de Calderas en Tierradentro, Cauca	18
<b>Capítulo 2</b>	<b>21</b>
<b>Situación agraria nacional</b>	
Causas del crecimiento de los cultivos de uso ilícito	23
El fondo del problema	23
Reformas agrarias vs. concentración de la tierra	24
Invisibilización del campesinado	27
Políticas económicas	28
Conflicto armado y destierro	28
Modelo de desarrollo	30
<b>Capítulo 3</b>	<b>33</b>
<b>El narcotráfico y el Plan Colombia</b>	
Breve historia del narcotráfico y de las estrategias para combatirlo	35
Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Químicos (Pecig)	36
Plan Nacional de Lucha contra las Drogas 1998-2002	36

El Plan Colombia	36
De plan antidrogas a plan antiterrorismo y antiguerrilla	37
La “consolidación” del Plan Colombia	37
<b>Capítulo 4</b>	<b>39</b>
<b>Resultados de la erradicación 2000–2006</b>	
Programas de erradicación	41
• Aspersión aérea con químicos	41
• Erradicación manual forzada	42
• Erradicación combinada, manual y aérea, en los parques nacionales naturales	43
Problemáticas de la aplicación del programa de aspersión aérea con químicos	44
• Sistemas de medición de las superficies sembradas y erradicadas	45
• Las hectáreas asperjadas no son sinónimo de erradicación	47
• La aspersión aérea no baja la productividad en Colombia ni la disponibilidad de la cocaína en el exterior	51
• Los montos invertidos no guardan relación con los objetivos	53
<b>Capítulo 5</b>	<b>57</b>
<b>Efectos de las aspersiones en la salud y en el ambiente</b>	
Antecedentes y marco legal	59
Riesgos, incertidumbres y enfoque preventivo	60
• Conceptos de organismos estatales de control y decisiones judiciales en Colombia	61
Estudios realizados sobre las aspersiones y la salud	63
• Clínica Uribe Cualla	63
• Estudio de Cicad–OEA	63
• Evaluación del estudio de la Cicad–OEA realizada por el Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia (IDEA) y otros expertos	64
• Recomendaciones de instancias de las Naciones Unidas	65
• Investigaciones sobre los efectos de glifosato en los anfibios	65
• Otros estudios sobre el tema	66
Impactos ambientales por la movilidad de los cultivos	67
• La guerra contra la naturaleza	68
• Proceder con (pre)caución	71
Posición de otros países	72
• Prohibición de usar químicos para erradicar cultivos de uso ilícito	72
• Acciones judiciales fuera de Colombia	73

<b>Capítulo 6</b>	<b>75</b>
<b>Desarrollo alternativo y propuestas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Análisis y otras posibilidades</b>	
Recuento de las estrategias de desarrollo alternativo	77
El programa actual de proyectos productivos alternativos	79
Ingresos percibidos por los productores	81
Programa Familias Guardabosques	84
Algunos interrogantes	85
Las propuestas	87
<b>Capítulo 7</b>	<b>91</b>
<b>Estrategias complementarias a la aspersión aérea con químicos</b>	
Incautación de cocaína y aeronaves	93
Destrucción de laboratorios	93
Penalización y extradición	93
Lavado de activos y extinción de dominio	94
• Lavado de activos	94
• Extinción de dominio	95
Proceso de desmovilización de paramilitares	97
<b>Capítulo 8</b>	<b>101</b>
<b>Las aspersiones transgreden normas de protección</b>	
Diversidad ambiental: ¿Ecocidio?	104
Pueblos indígenas y afrocolombianos: ¿Etnocidio?	105
Desplazamiento forzado: ¿Estado expulsor de poblaciones vulnerables?	106
Incumplimiento de compromisos y deberes para reparar los daños causados: ¿Política ilegítima?	107
<b>Conclusiones</b>	<b>109</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>111</b>
<b>Anexos</b>	<b>119</b>
Anexo 1 – Pueblos indígenas en Colombia	119
Anexo 2 – Algunas contradicciones sobre los efectos del glifosato	121



# INTRODUCCIÓN

*Las nuevas verdades no triunfan convenciendo  
a los viejos oponentes, sino haciéndose evidentes  
a las nuevas generaciones.*

Max Plank

En 2004, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) publicó el libro *Drogas y democracia en América Latina: El impacto de la política de Estados Unidos*, uno de cuyos capítulos se centró en analizar la relación entre la lucha contra las drogas y la guerra en Colombia. En ese documento se demostró que las decisiones definidas desde los Estados Unidos, relacionadas con la lucha contra las drogas y la insurgencia en Colombia, no siempre son tomadas teniendo en cuenta las diversas dinámicas del contexto ni con la información adecuada.

Cuatro años después WOLA, motivada por la cantidad de dudas e interrogantes que desde muchas y diversas esferas de la sociedad colombiana e internacional se expresan a favor y en contra de los componentes de la estrategia de erradicación de cultivos de uso ilícito desarrollada en Colombia con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, ha decidido elaborar y publicar el presente trabajo, cuyo eje central es la problemática generada por estos cultivos en el país.

En la coyuntura actual, definida por una nueva fase del Plan Colombia (o un nuevo programa de ayuda), WOLA quiere insistir ante la opinión pública acerca de los graves daños que ha ocasionado la aspersión aérea de cultivos de uso ilícito en Colombia. La crisis de esta política, que ha demostrado su ineficacia a pesar de la enorme inversión financiera, ha sido evidenciada dentro del mismo Estado colombiano; esto convoca a su reformulación en los términos de la visión original del Plan Colombia, sustentado en la promoción del desarrollo rural, en la creación y aplicación de políticas sociales, y en el fortalecimiento de prácticas e instituciones democráticas.

Este documento muestra inicialmente la importancia planetaria de la diversidad ecosistémica, biológica y cultural de Colombia, para hacer evidente la urgencia de su protección. En segunda instancia, aporta reflexiones sobre las causas de la expansión de los cultivos de uso ilícito en el país, asociadas a la situación agraria, muchas de las cuales no son tenidas en cuenta en la aplicación de la política antidrogas.

En un tercer momento se hace un recuento de las estrategias nacionales e internacionales que han pretendido controlar los cultivos de uso ilícito. En cuarto lugar se avanza en un análisis de sus resultados—principalmente los identificados en el marco del Plan Colombia—, referenciando los recursos invertidos en las aspersiones aéreas, su no contribución a la reducción de la cantidad de cocaína que sale del país y, consecuentemente, al alza de los precios de dicha sustancia, así como las problemáticas asociadas a la aplicación de la aspersión aérea que obstaculizan una adecuada evaluación de sus impactos.

En el capítulo quinto se abordan los efectos de las aspersiones en la salud y en el ambiente, a partir de la revisión de varios estudios realizados en Colombia y en otros países. De igual manera se evalúan los impactos de la que podría denominarse la guerra contra la naturaleza y la viabilidad de aplicar el principio de precaución ante la ausencia de evidencia científica que confirme la hipótesis oficial sobre la inocuidad de los químicos empleados.

Posteriormente, mediante el análisis de las estrategias de desarrollo alternativo se intenta demostrar que existen otros caminos más racionales desde lo social, cultural, ambiental y económico, las que además de ser más equitativas y humanas permiten prever que el modelo económico que sustenta la producción de ilícitos y el narcotráfico puede ser transformado. Se parte de una férrea confianza en procesos colectivos que, lentamente y a pesar de la adversidad, siguen su curso como expresión de la resistencia de comunidades pertenecientes a organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianas y de mujeres, así como a instituciones defensoras de los derechos humanos y del ambiente, entre otras, localizadas en el territorio colombiano.

En el capítulo séptimo se mencionan los avances y las dificultades de las estrategias complementarias a la aspersión aérea, como son la extradición, la incautación de cocaína, la extinción de dominio y el lavado de activos. Complementariamente, se describe el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y se muestra el incumplimiento en el desmonte de las estructuras criminales, que desencadena en la consolidación de estructuras a través de las cuales se continúa ejerciendo el control de las plantaciones, laboratorios, rutas y, en general, del negocio del narcotráfico.

Finalmente, se formulan planteamientos en torno a las transgresiones de las normas internacionales de protección, en situaciones que podrían dar lugar a condenas establecidas desde instancias defensoras de derechos humanos por prácticas asociadas a conductas de etnocidio, desplazamiento forzado y ecocidio.

En el texto se muestran las falencias de las políticas de erradicación de cultivos ilícitos, las grandes afectaciones sociales, ambientales y económicas que se están haciendo con las millonarias inversiones que demanda la estrategia, y cómo estos recursos podrían redireccionarse, en buena parte, para apoyar o generar procesos de desarrollo social bajo criterios de sostenibilidad.

En ese sentido, la idea que animó a WOLA para la elaboración de este documento fue la de evidenciar las dudas, las incongruencias y la ineficacia de una política de erradicación de cultivos de uso ilícito que ataca las consecuencias y no las causas del fenómeno; en consecuencia se afirma que la única razón de la siembra, transformación y comercialización de ilícitos no es la de “ser fuente de financiación del terrorismo”, sino que detrás de este proceso existe una problemática social y económica de fondo, que reclama un manejo distinto al uso de la fuerza, al empadronamiento y al control de las poblaciones que subyacen, por ejemplo, al Programa de Familias Guardabosques, aplicado sin atender la diversidad social, cultural y ambiental.

De esta manera, WOLA busca aportar nueva información relacionada con impactos reales y tangibles que ha generado la aspersión aérea de cultivos ilícitos con glifosato en Colombia, y documentar con ejemplos una ceguera institucional que vulnera los derechos de quienes han sido afectados de manera indiscriminada por este procedimiento.

Muchos argumentos que aquí se recogen han sido esgrimidos por notables y algunos noveles investigadores nacionales y extranjeros en innumerables foros y publicaciones, sin la resonancia ni audiencia que merecen sus esfuerzos y la valentía de sus planeamientos. Los autores ofrecen sus disculpas a las personas cuyos aportes no han sido referenciados.

## CAPÍTULO 1



Fotografía: Carlos Acosta.

# Colombia: megadiversidad y multiculturalidad



## **Megadiversidad biótica, fragilidad de los ecosistemas e importancia global**

Cerca de una docena de países son considerados megadiversos por albergar en sus selvas y regiones montañosas la mayor cantidad de especies de fauna y flora del planeta. Además, porque muchas de ellas son endémicas, es decir, que sólo se encuentran en determinados lugares geográficos de sus territorios.

En ese orden de ideas, Colombia es considerado uno de los países más ricos del planeta en biodiversidad<sup>1</sup> por su alto endemismo y por la concentración de especies sin parangón en el mundo entero. Su riqueza biológica es sobrepasada únicamente por Brasil, un país siete veces más grande en extensión. La variedad de ecosistemas en el territorio colombiano comprende hábitat paramuno y laderas andinas, hasta selvas tropicales, humedales, llanuras y desiertos.

Pese a que no se dispone de inventarios taxonómicos completos para fauna y flora, puede calcularse que la biota colombiana, excluida la marina, representa un 10% del total mundial, en tan solo el 0,7% de la superficie terrestre, distribuido en: 1.754 especies de aves (19,4% del total mundial), aproximadamente 40.000 plantas fanerógamas y 155 especies de quirópteros (17,22% del total mundial). En cuanto a fauna (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), existen aproximadamente 3.290 especies. Algunos autores reportan aproximadamente 2.900 especies de peces. Se estima que tan sólo se ha descrito el 80% de la flora colombiana, sobre un total estimado en 55.000 especies de plantas vasculares.

La diversidad biológica colombiana se concentra principalmente en las estribaciones inferiores de las cordilleras y en las áreas de piedemonte, pero también en sus variadas regiones y ecosistemas dentro de los cuales se encuentran la Sierra Nevada de Santa Marta, la región biogeográfica del Pacífico, el Macizo Colombiano, la Amazonia y la Orinoquia.

En Colombia, el óptimo altitudinal de lluvia se encuentra entre los 600 y los 1.200 msnm, correspondientes al cinturón inferior de la selva nublada, ecosistema que presenta las cifras más elevadas de especies florísticas y de fauna. Casualmente, este rango altitudinal coincide con aquel en el que se encuentran las plantaciones de coca.

Para ubicar los peligros que existen para esa biodiversidad, Fandiño y Van Wyngaarden (2006) definieron las áreas vulnerables en Colombia ante amenazas antrópicas y su distinto grado de “irreemplazabilidad”, tal y como se observa en el gráfico 1 (ver página 19), en el que las áreas de color rojo se califican como irreemplazables y vulnerables; las de color amarillo, reemplazables y vulnerables; las de color verde, irreemplazables y no vulnerables, y finalmente, las de color azul, reemplazables y no vulnerables.

Una rápida mirada a las zonas irreemplazables y vulnerables en color rojo nos lleva a áreas con fuerte presencia de cultivos de coca y, por consiguiente, con una doble presión: la de los cultivadores y la de las operaciones indiscriminadas de aspersión aérea con glifosato, que magnifican el problema. De esta manera, existe una fuerte coincidencia en áreas como el extremo oriental del Parque Nacional Sierra de la Macarena, el sur del departamento de Córdoba y su vecino nororiente antioqueño, sur de Bolívar, Arauca, cuenca media de los ríos Patía, Sanquianga y Rosario en Nariño, piedemonte del Putumayo

<sup>1</sup> Se entiende por biodiversidad “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos, y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (...)” (Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, ratificado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994).

y Sierra Nevada de Santa Marta. En síntesis, las grandes regiones cocaleras, objeto de aspersión recurrente, son las zonas más biodiversas, importantes e irremplazables en términos de riqueza biológica del país. Esto merece una especial atención por parte del Gobierno colombiano y de la comunidad internacional.

Por otra parte, estas zonas coinciden con aquellas donde el conflicto armado es más complejo, debido a causas como los cultivos de uso ilícito, la disputa por las rutas de ingreso y salida de drogas y armas, así como por el control de los territorios.

De esta situación no escapan las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que no solo representan los ecosistemas estratégicos del país, sino que garantizan los bienes y servicios ambientales necesarios para el bienestar social y el desarrollo económico de la nación: más de 17 millones de personas dependen del agua suministrada por estas áreas y aportan el 20% de los recursos hídricos que abastecen de energía eléctrica al país; contribuyen a la producción de biomasa y oxígeno, además de ser consideradas sumideros de carbono atmosférico. La biodiversidad presente en estas áreas contribuye a la salud humana por la infinidad de recursos genéticos que pueden ser utilizados con fines terapéuticos y para la seguridad alimentaria.

Las áreas protegidas por Parques Nacionales garantizan la producción y regulación hídrica, ya que en sus territorios están incluidas cuatro de las seis estrellas hidrográficas más importantes, el origen de más del 62% de los acuíferos del país, el 7% de las lagunas y ciénagas naturales, y el 76% de ecosistemas de humedales.

Un buen porcentaje de las áreas protegidas por el Sistema de Parques se superpone con territorios de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, campesinos y raizales, quienes han sido por muchos años los guardianes de la biodiversidad.

### | **Diversidad cultural**

Colombia es un Estado multicultural y pluriétnico conformado por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes diferenciadas (entre los que se cuentan raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia), población gitana y una población mestiza diversa según la región de origen: paisas, vallenunos, vallenatos, pastusos, samarios, llaneros, patojos, rolos, santandereanos, etc.

En desarrollo del principio de reconocimiento y respeto de la diversidad, la Constitución Política de 1991 y la legislación colombiana, en el marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>2</sup>, reconoce derechos especiales a los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales y gitanos, como son el derecho al territorio y a los recursos naturales localizados en éste, a la autoidentificación, a la autonomía, a la identidad cultural, a sus formas propias de gobierno y a ser consultados acerca de las decisiones legislativas y administrativas que puedan afectarlos.

En este orden de ideas, el territorio nacional alberga a 90 pueblos indígenas, ubicados en 638 resguardos, correspondientes a una superficie de 30,8 millones de hectáreas, localizados en la mayoría de los departamentos. Estos territorios son reconocidos por la Constitución Política como entidades territoriales, en los que sus autoridades (mayores, gobernadores y cabildos) ejercen funciones de autogobierno conforme a sus usos y costumbres (Constitución Política de 1991, artículos 7, 286, 287 y 330).

<sup>2</sup> La OIT es la única agencia de carácter “tripartito” de la Organización de las Naciones Unidas que reúne representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores para la elaboración conjunta de políticas y programas orientados al respeto del derecho al trabajo.

Por otro lado, los afrodescendientes<sup>3</sup> habitan principalmente en el litoral Pacífico –en 132 territorios colectivos que cuentan con una superficie de 4,7 millones de hectáreas–, en el departamento de Bolívar, principalmente en la comunidad de San Basilio de Palenque, y en ciudades como Cartagena, Cali, Barranquilla, Medellín y Bogotá (29%). En la actualidad, su presencia en los cascos urbanos y en las grandes ciudades se debe principalmente al desplazamiento interno forzado ocasionado por los enfrentamientos entre los grupos ilegales (entre ellos, los paramilitares y las guerrillas) (Dane, 2006) y la fuerza pública, por la expansión de los cultivos ilícitos y su erradicación, y por el interés económico sobre sus territorios (Corte Constitucional, 2005a).

Por último, las comunidades de mestizos y campesinos habitan buena parte de la región andina con cada vez menor acceso a las tierras agroproductivas, como se documentará más adelante, quedando además invisibilizadas en la Constitución Política, caracterizando con este fenómeno, entre muchos otros, lo que algunos investigadores han denominado la “crisis permanente del agro colombiano”.

### **Estrategias para la protección de la diversidad natural y cultural en Colombia**

En Colombia, la legislación ambiental ha tenido un importante desarrollo en las últimas tres décadas, en particular a partir de la Convención de Estocolmo de 1972, cuyos principios se acogieron en el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley 2811 de 1974). Éste se constituyó en uno de los primeros esfuerzos en Iberoamérica para expedir una normatividad integral sobre el medio ambiente.

Luego, con la expedición de la llamada Constitución Ecológica Colombiana en 1991, se redimensionó el tema de la protección ambiental, elevándola a la categoría de derecho colectivo y dotándola con mecanismos de actuación ciudadana como las acciones populares y de grupo y, excepcionalmente, la acción de tutela.

En desarrollo de los nuevos preceptos constitucionales, y de acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), se expidió la Ley 99 de 1993 que conformó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y creó el Ministerio del Medio Ambiente como su ente rector<sup>4</sup>. Con esta Ley quiso dársele a la gestión ambiental en Colombia una dimensión sistemática, descentralizada y participativa, fundada en los principios de reconocimiento de la multiculturalidad y la pluriétnicidad.

De igual manera, la reforma de 1991 elevó los derechos de los grupos étnicos a nivel constitucional; estos han sido desarrollados en diferentes disposiciones como la Ley 160 de 1994 –derechos territoriales–, la Ley 70 de 1993 –derechos de las comunidades negras y raciales–, las leyes 21 de 1991 y 90 de

<sup>3</sup> Se define como “comunidad negra” al conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres en la relación campo–poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distingue de otros grupos étnicos (Ley 70 de 1993, expedida en desarrollo del artículo 50 transitorio de la Carta Política). La Corte Constitucional ha indicado que las comunidades negras “(...) se hacen acreedores a los derechos que consagra el Convenio 169 de la OIT”, en la medida en que se cumplen los presupuestos establecidos en la definición de pueblos tribales, por tanto el “carácter, reconocido en los artículos 1, 7, 8 y 10 constitucionales, alude a los pueblos indígenas y tribales, entre estos, a las comunidades negras, así algunas disposiciones constitucionales atinentes al tema nombren únicamente a los primeros, porque los artículos 5, 13, 16, 63, 68, 70, 72, 79 y 176 del mismo ordenamiento reconocen en igualdad de condiciones a todas las culturas existentes en el territorio nacional, y propenden igualmente por su conservación, investigación, difusión, y desarrollo” (Corte Constitucional, Sentencias C-169 de 2001 y T-955 de 2003).

<sup>4</sup> A partir de 2003, fusionado con los sectores de vivienda y agua potable bajo el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

1993 –entre otros aspectos el derecho fundamental a la consulta y el aprovechamiento de los recursos naturales–. En numerosas sentencias de la Corte Constitucional se han definido los alcances de los derechos de estos grupos, considerados sustrato del Estado Social de Derecho.

### **Acciones judiciales en torno a la afectación de los derechos étnicos por las fumigaciones**

A causa de las fumigaciones con químicos, diferentes organizaciones colombianas han acudido a instancias judiciales con el fin de que los derechos de las poblaciones asentadas en las regiones en que éstas se realizan sean protegidos. Entre las demandas interpuestas sobresale la acción popular a la que se hará referencia en el capítulo 5 y las siguientes acciones de tutela, mediante las cuales miembros de pueblos indígenas solicitaron amparar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución de Colombia.

#### **Acción de tutela de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (Opiac)**

La Opiac solicitó “el amparo transitorio de los derechos a la vida, a la salud, al libre desarrollo de la personalidad, a la integridad cultural, a la participación, al debido proceso y al ambiente sano”. No obstante las pretensiones de la demanda, la Corte Constitucional dispuso trasladar al Consejo de Estado el análisis y definición de los derechos colectivos a la salud pública y al medio ambiente<sup>5</sup>, dado que ante esta instancia se estaba definiendo la precitada acción popular. En consecuencia, el máximo Tribunal Constitucional se pronunció básicamente sobre los derechos a la integridad cultural, a la participación y al debido proceso, ordenando a las autoridades encargadas realizar la consulta de manera previa a la aplicación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato (Pecig) en los resguardos y reservas indígenas (Corte Constitucional, 2003c).

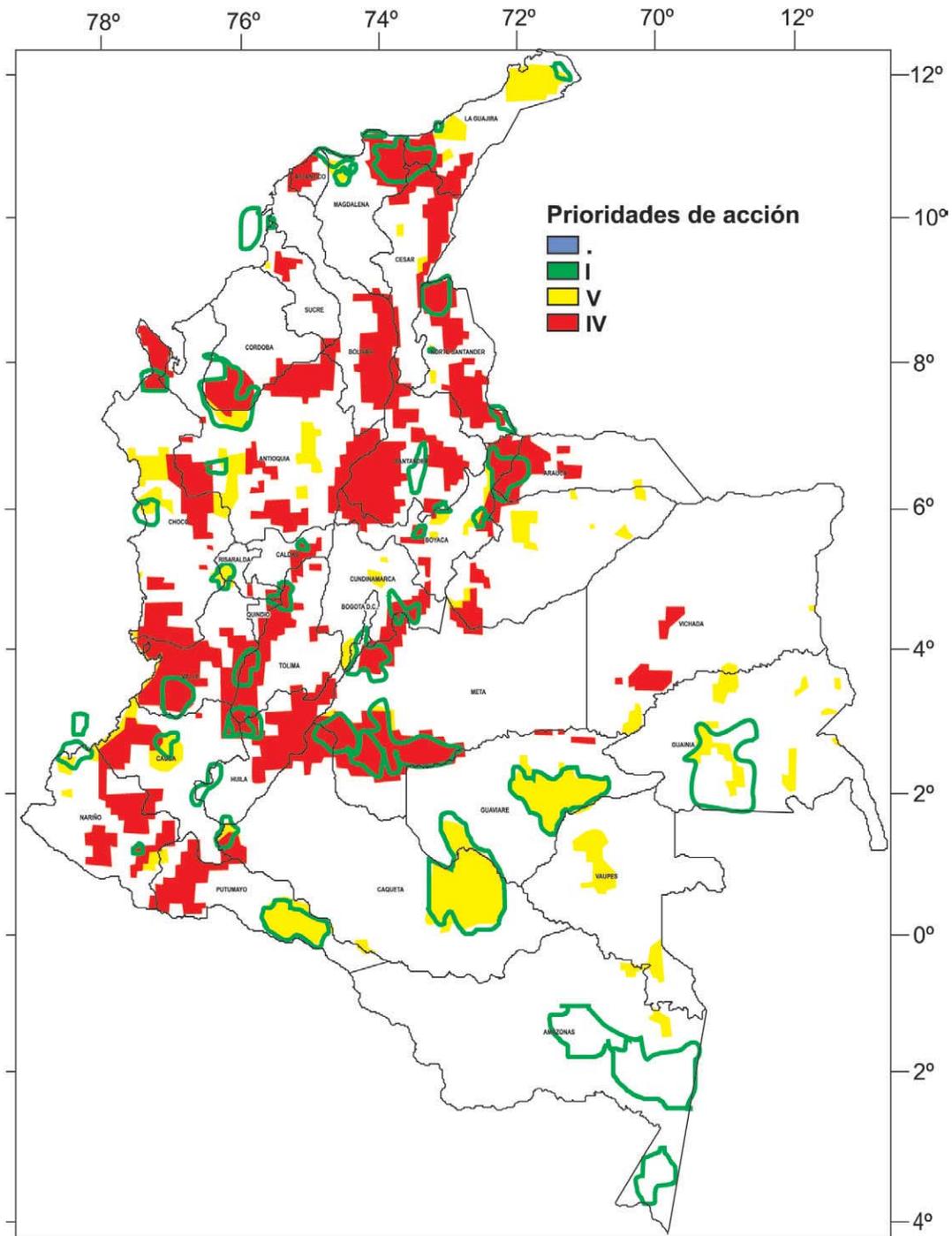
#### **Acción de tutela del Pueblo Indígena Nasa del Resguardo de Calderas en Tierradentro, Cauca**

La comunidad Nasa interpuso una acción de tutela contra la decisión adoptada por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (Invima) de prohibir la comercialización de productos elaborados con coca (té, galletas y bebidas refrescantes, entre otros) fuera de los territorios indígenas.

Entre los argumentos esgrimidos por las autoridades de ese resguardo en la acción, que se encuentra en curso, se indica la obligación de las autoridades de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, lo que incluye el respeto a sus usos y costumbres, específicamente los relacionados con la planta de coca. Sobre este particular, la Corte Constitucional había expresado que “no se puede colocar en el mismo plano la planta coca y los usos lícitos y legítimos que de ella se han hecho y se pueden hacer, y la utilización de la misma como materia prima para la producción de cocaína. Esta diferenciación entre la hoja de coca y la cocaína es necesaria, puesto que numerosos estudios han demostrado no sólo que la hoja de coca podría tener formas de comercio alternativo legal que precisamente podrían evitar la extensión del narcotráfico, sino además que el ancestral consumo de coca en nuestras comunidades indígenas no tiene efectos negativos” (Corte, 1994).

<sup>5</sup> Tres magistrados sustentaron su desacuerdo con el fallo porque no se hizo referencia al derecho fundamental al ambiente sano de las presentes y futuras generaciones (Constitución Política, artículos 79 y 80), y no se aplicó el principio de precaución, a pesar de las “abundantes pruebas”, en las que “no se encuentra demostrado que el glifosato no causa daños a los seres humanos, ni a la vida animal, ni a la vida vegetal, ni a los recursos hídricos (...)”.

Gráfico 1 | Vulnerabilidad y regiones



Fuente: Grupo ARCO, junio 5 de 2006.



## CAPÍTULO 2



Fotografía: Sanho Tree.

# Situación agraria nacional



## Causas del crecimiento de los cultivos de uso ilícito

El crecimiento y la expansión de los cultivos de uso ilícito están estrechamente ligados a las problemáticas de las áreas rurales (tenencia de la tierra, políticas económicas y violencia generalizada, entre otras), por lo que las estrategias para combatir las drogas deben partir de revisar las causas estructurales, para así adoptar soluciones integrales, sistemáticas y sostenibles, que incluyan las variables ambientales, culturales, étnicas, sociales, políticas y económicas.

## El fondo del problema

Desde una perspectiva histórica, la agricultura, sobre todo la campesina, ha sido el soporte para el desarrollo de otros sectores de la economía nacional, en una relación desigual que no le ha retribuido suficientes beneficios. A partir de esta relación se conformaron sistemas industriales y regionales, que fueron generando, poco a poco, la dicotomía campo-ciudad (Fajardo, 2002). Es un hecho, además, que en las áreas rurales se materializan algunas de las transformaciones más determinantes del país. Es allí donde se agota o revitaliza buena parte de la cultura, se define la suerte y calidad de la alimentación, o se garantiza o no la sostenibilidad ambiental del desarrollo urbano y rural, entre otros aspectos.

Sin embargo, el campo colombiano ha sido y es el escenario de una profunda crisis económica y social, agudizada por el conflicto armado como expresión de las contradicciones y la disputa territorial de los actores que defienden intereses económicos y políticos de diferentes sectores. La incoherencia histórica de las políticas públicas, la ausencia e incapacidad técnica y logística de las instituciones del Estado, la inequidad creciente en la distribución de las tierras agroproductivas, la ausencia de oportunidades para la realización de negocios agrarios exitosos que sean amigables con el entorno natural, la desaparición de la investigación sobre usos de la biodiversidad para fines comerciales, la ausencia de propuestas de desarrollo agrario con criterios de sostenibilidad, la inexistencia de una asistencia técnica apropiada a los determinantes ecológicos y culturales, el desmonte de las empresas del sector agrario y la violencia son, entre otras, las causas y efectos de la pobreza de 8,02 millones de personas, de las cuales 3,23 millones se encuentran en extrema miseria (UNODC, 2005).

La mayoría de ellos habita en los cordones de miseria de las ciudades a donde llegan expulsados por razones económicas o del conflicto armado: búsqueda de empleo<sup>6</sup> y condiciones de vida digna que no les provee la ruralidad, en la que el 44% no tiene acceso al servicio de agua y el 89% carece de acueducto (DNE, 2005a), entre otras necesidades básicas insatisfechas. Otros que se quedan en las zonas rurales son compelidos por razones económicas o por presiones de narcotraficantes, guerrilleros y paramilitares a vincularse a la siembra de cultivos para la producción ilegal de drogas.

Otras informaciones recientes evidencian aún más esta crisis permanente. El presupuesto planificado para 2008 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es inferior en un 34% al que esa misma

<sup>6</sup> La inaplicación de la legislación laboral en las zonas rurales se evidencia en que “en el último trimestre de 2005, el ingreso promedio mensual del ocupado rural era de \$340.800 (90% de 1 SMLV) comparado con el ingreso promedio mensual del ocupado urbano de \$847.000 (122% de 1 SMLV). El 68% de los ocupados del 70% dedicado al sector agropecuario recibe menos de 1 salario mínimo. Mientras que en Bogotá el 80% de los ocupados recibe un salario, en la región Pacífica solo lo obtiene el 62%” (Leibovich, J.; Nigrinis, M. y Ramos, M. (2006). *Caracterización del mercado laboral rural en Colombia*. Bogotá: Banco de la República). Por otra parte, “los afrocolombianos vinculados a plantaciones de palma, además de verse obligados a trabajar en sus propias tierras y en cultivos diferentes a los tradicionales, no reciben salario mínimo y deben endeudarse con cooperativas de los mismos propietarios de los cultivos” (Salinas A., Y. (2007). Comentarios generales al proyecto de ley No. 30 de 2006. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Cátedra Manuel Ancizar).

cartera tenía para 1996; el crecimiento de la agricultura no llega ni al 2% y los datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que hace seguimiento a la propiedad de tierras en el país, evidencian que la gran propiedad pasó a controlar el 68% de la superficie catastrada, la mediana cayó de 38 a 22,5% y la pequeña de 15 a 9% (Robledo, 2007).

La agencia estatal de crédito agropecuario (Finagro), por ejemplo, cerró varias de las líneas de crédito para el sector a casi tres meses de la finalización de 2007, lo que obligó a muchos productores a recurrir a crédito con intereses de mercado, que llegan a ser 10% más caros que los otorgados con las tasas Finagro (Robledo, 2007).

Por otra parte, en el análisis entregado por la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), se nota un decrecimiento total en el empleo, tanto en el total nacional, como en las cabeceras municipales y en las áreas rurales. La situación de las mujeres ha sido la más dramática, pues el decrecimiento del empleo para ellas en las zonas rurales fue del 18,7%, situación que se refleja en el cierre de once empresas del sector floricultor, principal generador de mano de obra femenina.

Los anteriores datos contribuyen a evidenciar el “fondo del problema” para afirmar, como lo han hecho y siguen haciendo muchos investigadores del sector agrario, productores, organizaciones étnicas y campesinas, etc., que los cultivos de uso ilícito y su entorno de violencia, depredación ecológica y corrupción de esferas gubernamentales son la consecuencia de la desatención histórica al sector rural, de las escasas respuestas de un modelo de desarrollo que evidencia cada vez más su crisis y del egoísmo de una clase política que hoy está siendo cuestionada como nunca antes.

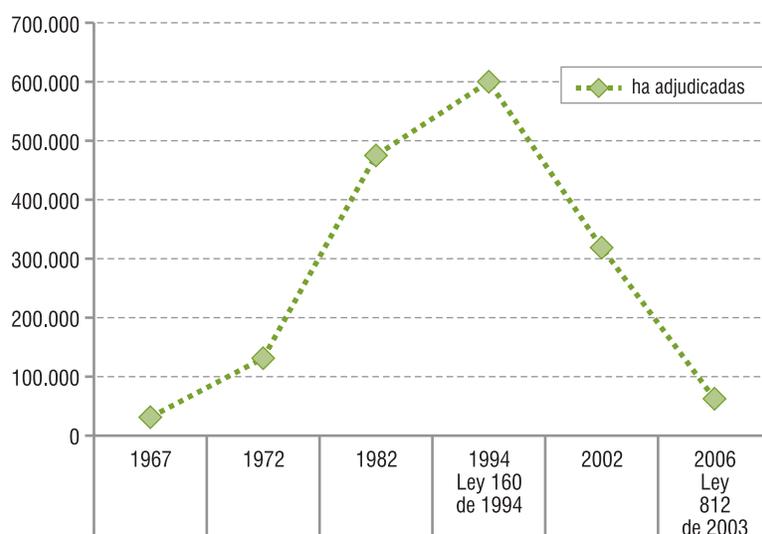
### Reformas agrarias vs. concentración de la tierra

Es evidente que durante la vida republicana no ha existido una verdadera política de redistribución de tierras que ayude a aliviar la inequidad en el campo, fuente de la mayoría de los problemas que afectan al país. Los esfuerzos de los diferentes gobiernos han sido truncados por las elites latifundistas nacionales, regionales y locales (Corrales et al., 2002), conduciendo a lo que se ha denominado el “fracaso de la reforma agraria”. Por ejemplo, sobre el área predial rural registrada (aproximadamente 68 millones de hectáreas de las 114 millones en el país) se estima que existen 2,6 millones de predios que corresponden a 3,5 millones de propietarios (Escobar, 2004). El aporte de las reformas agrarias consistió en la adjudicación de 1.607.543 hectáreas, entre 1961 y 2006, de las cuales el 86,43% correspondió al periodo 1982-2002 (gráfico 2).

Los bajos resultados se relacionan con la ausencia de una voluntad política dirigida a garantizarle tierra a los habitantes del campo, lo que se evidencia entre otros factores, en: a) la insuficiencia de asignaciones presupuestales para la compra de tierras<sup>7</sup>; b) la negligencia y el desgüeño administrativo en la adjudicación, titulación<sup>8</sup> y recuperación de las tierras inadecuadamente explotadas, vía la expropiación

<sup>7</sup> La inversión para tierras “es inferior al 4,0% (\$48.850 millones en el periodo 2005-2006), cifra que representa apenas el 15,1% del presupuesto total de inversión del Incoder”. (Corte Constitucional. (2007). Acción Social. Informe de réplica a la Corte Constitucional, enero de 2007.). En tanto que para el megaproyecto de adecuación de tierras Ranchería en la Guajira, que beneficia a los grandes productores de palma y otros cultivos permanentes, y que se adelanta sin el debido proceso de consulta con los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, pese a estar localizado dentro de su territorio ancestral, se destinó casi la mitad de todo el presupuesto de inversión de la entidad (Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder) (2005, mayo). *Terminan estudios y diseños del distrito de riego Ranchería*, mayo 31 de 2005. Consultado en: [www.incoder.gov.co](http://www.incoder.gov.co).

<sup>8</sup> Las 13.970 solicitudes de adjudicación anteriores a 2001 sin atender y las 10.568 adjudicaciones realizadas con anterioridad a ese año sin registrar. (PGN, 2006b).

**Gráfico 2 | Adjudicación de tierras 1961-2006**

Fuente: Sigob, en [www.sigob.gov.co](http://www.sigob.gov.co)

y clarificación del dominio de los bienes de propiedad del Estado (baldíos); c) el atraso tecnológico de las entidades concernidas<sup>9</sup>; d) las frecuentes prácticas de corrupción<sup>10</sup>, y e) la inaplicación de las normas para la definición del impuesto predial así como para su cobro, entre otros aspectos<sup>11</sup>. La adjudicación de la mayor parte de las tierras se realizó en baldíos localizados en áreas de especial relevancia ambiental y ecosistémica, especialmente a poblaciones indígenas y afrocolombianas<sup>12</sup>.

Por otra parte, la entrega de tierras durante el periodo 2002-2006 se supeditó a los predios de extinción de dominio, sin diferenciar si se trataba de incautados o extinguidos<sup>13</sup>, y sin adoptar correctivos frente a las problemáticas asociadas como deudas pendientes por conceptos de impuestos, servicios públicos y créditos, la aptitud de los suelos, la localización alejada de centros poblados y vías (PGN, 2006a), amén de las múltiples irregularidades en su adjudicación, que se exponen más adelante. Por todas estas razones, la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 de entregar 110 mil hectáreas de predios de extinción solamente se cumplió en un 27% (Salinas, 2007b).

<sup>9</sup> El Incora-Incoder no tiene un inventario de las tierras adjudicadas, tituladas ni de los baldíos. La mayoría de las entidades de notariado y registro aún tramitan manualmente la información. Los sistemas de información y articulación entre esas entidades y el catastro son anacrónicos. Todo ello contribuye a que el 85% de los habitantes del campo no tengan títulos de propiedad, lo que produce inseguridad jurídica, reduce las opciones de crédito y limita los procesos de reivindicación de las tierras expropiadas violentamente y, con ello, el derecho a la reparación (Procuraduría General de la Nación, 2006a).

<sup>10</sup> Entre ellas la compra de tierras que carecen de aptitud agrológica para el desarrollo de proyectos productivos, objeto de varias investigaciones disciplinarias contra funcionarios estatales (PGN, 2006a). Las permanentes denuncias al respecto (investigaciones en Meta, Córdoba, Valle, Cundinamarca, Caldas, Sucre, Cesar y Magdalena Medio) condujeron a que el Presidente Álvaro Uribe le pidiera al Ministro de Agricultura liquidar al Incoder (Caracol Noticias, 14 de abril 2007). El presidente Uribe pide acabar con el Incoder).

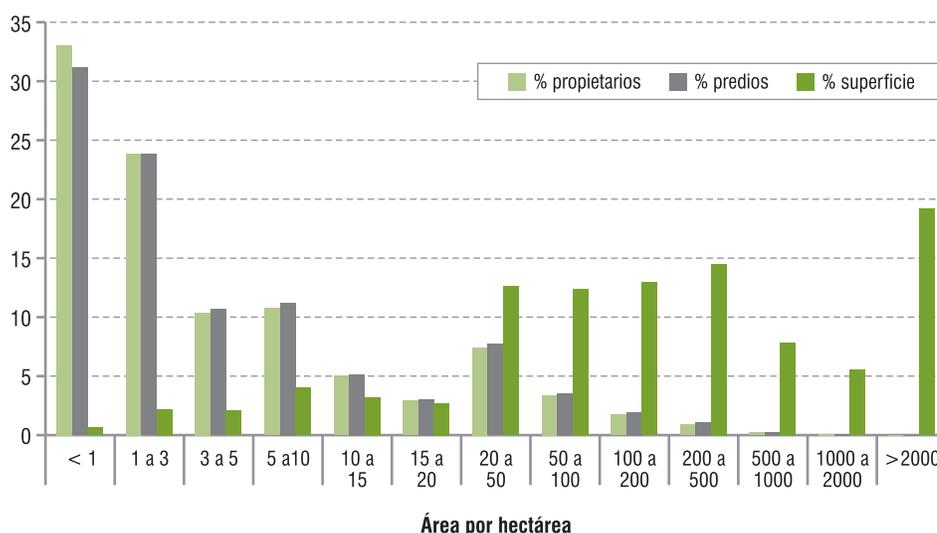
<sup>11</sup> Las bajas tarifas del predial y la ineficiencia en su cobro propician la concentración de la tierra y su subutilización, especialmente en ganadería (PNG, 2006b).

<sup>12</sup> Más del 50% de la titulación a las comunidades negras se llevó a cabo con recursos del crédito 3692-CO de 1994 otorgado por el Banco Mundial, por valor US\$ 39 millones (Banco Mundial, 2002).

<sup>13</sup> Los predios incautados corresponden a aquellos en los que no se ha proferido sentencia; por tanto, las destinaciones que se hacen sobre los mismos solo pueden ser de carácter temporal y el Estado no puede invertir en ellos, puesto que si la sentencia le es desfavorable incurre en detrimento patrimonial, ya que se trata de terrenos que no son de su propiedad. Esto implica limitaciones para los beneficiarios de los mismos, que no pueden contar con recursos y asistencia para implementar proyectos con perspectiva de largo plazo.

Este proceso de concentración acelerado es uno de los problemas más estructurales del país, ya que de él se derivan las diferentes relaciones sociales, económicas y políticas que le han dado forma a la crisis agraria nacional, con arreglos regionales a través de los cuales el poder político asociado al control de la tierra, ha limitado el desarrollo y la modernización de la agricultura de una manera sostenible y ha restringido el fortalecimiento de las economías campesinas (Díaz et al., 2002) (Gráfico 3).

**Gráfico 3 | Porcentaje de la estructura de la propiedad rural**



Fuente: IGAC-Catastro Nacional.

El 85,23% de los predios con cerca del 86% de los propietarios son menores a 20 hectáreas y representan el 15% de la superficie nacional, mientras que el 13,9% de los propietarios posee el 14,76% de los predios, pero estos significan el 85,07% del territorio agrícola del país (IGAC-Catastro Nacional). De acuerdo con datos de 1998, cuya tendencia se mantiene a la fecha, se observa cómo la pequeña propiedad perdió 1,75 puntos, la mediana 5,7 y la grande ganó 7,5 en cuanto a superficie.

**Cuadro 1 | Análisis comparativo del tamaño de la propiedad 1984-1996**

Propiedad	1984		1996	
	% predios	% superficie	% predios	% superficie
Pequeña	89,92	23,15	91,11	21,4
Mediana	8,68	30,50	7,81	24,8
Grande	1,40	46,35	1,08	53,8
Total	100,00	100,00	100,00	100,0

Fuente: Machado, 1998.

Es importante mostrar que la concentración de la propiedad aumenta los costos de producción, ya que mucha de ella se alquila y pasa a rentar como parte de estos costos, que para el caso del arroz, representa por ejemplo el 15% de los mismos (García, 2000).

Existe otro fenómeno que es importante referenciar: según cálculos de la Contraloría General de la República (2003), que hacen parte de un estudio sobre la “narcorreforma” agraria:

cuatro millones de hectáreas de las mejores tierras productivas –el 48% del total en el país– están en manos del narcotráfico y buena parte de este territorio está en manos de paramilitares en vías ahora de legalización con el proceso de paz (Transnational Institute, 2005).

El resultado de lo anterior se refleja en el índice de concentración de la tierra (coeficiente Gini) que evalúa el desarrollo rural: 0,81 a partir del avalúo catastral y 0,85 teniendo en cuenta el área bruta (BM, 2002, 9-10), uno de los más altos de Suramérica y, por supuesto, en su inequitativa distribución: el 0,4% de los propietarios posee el 61% de la superficie registrada –en predios mayores a 500 hectáreas–, mientras que el 57,3% posee el 1,7% en minifundios y microfundos menores de 3 hectáreas.

Dicha distribución está directamente asociada con los conflictos por el uso del suelo y su utilización. Sobre el uso, estudios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2002) muestran que del 12,7% apto para agricultura solo se utilizó el 4,6% en 1987, porcentaje que se redujo al 3,6% en 2002, lo que contrasta con la sobreutilización del 35,11% para ganadería, pese a que solamente el 16,8% tiene esa vocación. Acerca de la utilización, las propiedades mayores de 200 hectáreas destinan a usos agrícolas solo el 2,5% del área del predio, mientras que las menores de 5 hectáreas dedican a la producción de alimentos el 38,6%. (Valderrama y Mondragón, 1998) y aportan más del 30% del abastecimiento alimentario de las ciudades<sup>14</sup>.

### **Invisibilización del campesinado**

La Constitución Política de 1991 reconoce con justa razón los derechos colectivos de las poblaciones indígenas y afrocolombianas, lo que les ha dado herramientas jurídicas para ejercer, a pesar de los problemas, la protección de sus territorios y el ejercicio de sus derechos; sin embargo, no hizo lo mismo con los campesinos, a pesar de ser un grupo social también diferenciado y de estar en condición de fragilidad manifiesta.

Esta falta de reconocimiento se ha traducido en una ausencia mayor de políticas públicas específicas que asistan las necesidades de este sector, como también en la dificultad para ejercer la participación y representación política. Es así como el ejercicio de los derechos y la participación en la toma de decisiones en los temas que les competen y los afectan ha sido muy difícil y ha llevado en múltiples ocasiones a movilizaciones y protestas para visibilizarlos (Díaz et al., 2002).

Las tierras de indígenas y afrodescendientes son inembargables, imprescriptibles e inalienables, y están por este motivo fuera del mercado de tierras; sin embargo, las tierras de los campesinos son objeto de titulación privada y de esta manera no tienen la misma protección, entendida como garantía para la permanencia de las comunidades campesinas en su territorio. En efecto, a pesar del conflicto armado

<sup>14</sup> Las 2,8 millones de toneladas de alimentos que ingresaron a Bogotá en 2002 fueron provistos por 501 de los 1.089 municipios del país (46%) y de ellos el 35% fue producido por economías campesinas de las áreas rurales de Bogotá y Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta, Santander (Fajardo, 2007).

y la disputa por la tierra ejercida por los grupos armados, indígenas y afrodescendientes han logrado estabilidad en mayor proporción.

## | Políticas económicas

El manejo macroeconómico, la revaluación del peso, las condiciones climáticas adversas como el fenómeno del Niño, las tendencias de la propiedad territorial, el narcotráfico y el conflicto armado (Jaramillo, 1998) configuran la llamada “crisis semipermanente de la agricultura” colombiana, reflejada en:

- a. La reducción de las áreas de producción: en 1997 se sembraron 3,1 millones de hectáreas de cultivos semestrales y permanentes, frente a 3,7 millones en 1990 (Jaramillo, 1998).
- b. La disminución de la producción: en el caso del algodón, se pasó de una producción de 130.000 toneladas en 1975 a 427 toneladas en 1997, según la Misión Rural de 1998.
- c. La pérdida de empleos en la agricultura: la reducción del 6,2% de las áreas sembradas en cultivos semestrales ocasionó la pérdida de 119.600 empleos (Jaramillo, 1998), produciendo migraciones rural-urbana y rural-rural, representadas en la jornalización en cultivos permanentes que crecieron en un 2,2% (IGAC y Corpoica, 2000).
- d. El incremento de las importaciones de productos agrícolas a un ritmo anual de 26,8% pasando de ser el 5,5% del PIB en 1990 a ser el 46,9% en 1997 (Jaramillo, 1998). En junio de 2000, se importaban seis millones de toneladas de alimentos, ocho veces más que diez años atrás (Contraloría General de la República, 2000).

Simultáneamente, en seguimiento de las orientaciones del Banco Mundial y otras instituciones, se desmonta gran parte de la institucionalidad agraria y se desdibuja el rol regulador del Estado en el comercio externo e interno, por medio de la eliminación de los precios internos de sustentación; la abolición de las tasas de fomento y la promoción de la banca privada en la colocación de los créditos; la reducción de la investigación en ciencia y tecnología para determinados productos, la desaparición o fusión de varias entidades del sector rural y el alza en la tasa de tributación al 35%, reduciendo la capacidad de competencia a la “eficiencia individual de los productores”.

Mientras dichas políticas se aplican, los países de Europa y Estados Unidos destinan subsidios a sus productos agrícolas y fortalecen las barreras paraarancelarias, con lo que los bienes generados en Colombia son puestos en el mercado con precios por debajo de sus costos de producción, desestimando sus ventajas comparativas.

Todo lo anterior propició el aumento de la superficie sembrada por cultivos de uso ilícito, los cuales obviamente no están subsidiados y, por tanto, se pagan de acuerdo con sus costos de producción lo que, además de otras ventajas como las facilidades en el transporte, los hace competitivos (De Rementería, 2000).

## | Conflicto armado y destierro

Como lo señaló el actual Procurador General de la Nación, “no es necesario ahondar demasiado para volver a poner de presente la asociación que historiadores, sociólogos, economistas y politólogos encuentran entre los conflictos sobre la tierra y la violencia política en Colombia. A esta relación se vincula el propio origen de la insurgencia armada en nuestro país en los años cincuenta” (PGN, 2006c). Y a partir de los años ochenta, del narcotráfico y del paramilitarismo, responsables de la llamada “con-

trarreforma agraria” (CGR, 2005a). Se estima que los primeros adquirieron cuatro millones de hectáreas de las tierras más aptas<sup>15</sup>. Los segundos se apropiaron “a sangre y fuego, de las tierras más valiosas del país” (Revista Semana, 2004a) para su beneficio particular o con el fin de controlar territorios para el negocio de las drogas ilícitas, corredores de paso y sitios de refugio (Duncan, 2007), o para favorecer intereses de narcotraficantes, terratenientes locales, algunas multinacionales y “empresas privadas que desarrollan proyectos en gran escala para la explotación de los recursos naturales”<sup>16</sup>.

La apropiación de las tierras ha tenido como principal estrategia el desplazamiento forzado de más de 3,8 millones de personas<sup>17</sup>, situación declarada por la Corte Constitucional como un “estado de cosas inconstitucional” (Corte Constitucional, 2004). El destierro es causado por graves crímenes como amenazas, hostilidades, masacres, asesinatos, bloqueos, etc., por parte de los actores armados<sup>18</sup>. Igualmente, generan desplazamientos los enfrentamientos entre los distintos grupos, entre estos y la fuerza pública, así como acciones de instituciones del Estado como la militarización de territorios, los bombardeos contra asentamientos y las aspersiones aéreas<sup>19</sup>.

De las situaciones descritas no han escapado los grupos étnicos, principalmente por efecto de los grandes proyectos de desarrollo (ONU, 2003)<sup>20</sup>, causa de “la pérdida de tierras y los territorios tradicionales, el desalojo, la migración y el reasentamiento, el agotamiento de los recursos necesarios para la supervivencia física y cultural, la destrucción y contaminación del medio ambiente tradicional, la desorganización social y comunitaria, los efectos negativos a largo plazo en la salud y la nutrición así como, en algunos casos, el hostigamiento y la violencia” (ONU, 2003).

El racismo y la marginación de las poblaciones afrocolombianas e indígenas, así como habitar “en territorios que posibilitan, por sus características ecológicas, distancia de los centros urbanos y posición estratégica para el transporte de la cocaína y los insumos son atractivos para los actores armados (y) les ha significado que sus territorios se conviertan en escenarios de violencia y muerte”, situación que “es particularmente dura debido al vínculo estrecho entre su territorio y su cultura, identidad y pasado. Las agresiones de los actores armados son un ataque a su cultura y a su cosmovisión” (CIDH, 2006). Adicio-

<sup>15</sup> Según el estudio de Ibáñez et ál. (2006), las familias desplazadas aún controlan 12,8% de las hectáreas, ya sea directamente (1,2%) o con el apoyo de un familiar o amigo (11,6%).

<sup>16</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Informe de la Misión a Colombia*. Realizada del 16 al 27 de enero de 2005, del relator Francis M. Deng (citado en Comisión Colombiana de Juristas. (2007). *Revertir el destierro forzado: protección y restitución de los territorios usurpados*).

<sup>17</sup> Según el gobierno, en el periodo de 1995 a agosto de 2006 migraron 1.874.917 personas. Para la misma fecha, Codhes calcula una cifra de 3.832.527, en la que se incluye a los desplazamientos desde 1985. En lo que existe consenso es en el subregistro que se aproxima al 30% (Procuraduría General de la Nación. Informes de seguimiento a la sentencia T 025 de 2004, 8 informes).

<sup>18</sup> La lógica de la guerra parece inscribirse en un libreto de tres actos, destinado a vaciar territorios para proyectos económicos: primero, presencia paramilitar, con apoyo de “gamonales” y protección de la fuerza pública; segundo, fumigaciones para forzar desplazamientos. y tercero, ingreso de la fuerza pública. Se analiza la situación en El Charco-Nariño: 1) ingreso de las “nuevas estructuras” posdesmovilización: Organización Nueva Generación y las Águilas Negras; 2) las fumigaciones de abril de 2007 y el desplazamiento de 1.000 familias, y 3) declaraciones sobre la situación e ingreso de la fuerza pública. Situaciones similares se han presentado en otros municipios de Nariño, según Acnur (Molano Bravo, Alfredo. (2007). Más que complicado. El Espectador, semana del 8 al 14 de abril).

<sup>19</sup> “A esta historia de violencia y desarraigo se añade ahora el tema de las fumigaciones aéreas contra los ‘cultivos ilícitos’, práctica que, como se ha demostrado, no contribuye a reducir la oferta de narcóticos sino que se inscribe más bien en la panoplia de la guerra contrainsurgente, cuyo objetivo es restar bases reales o supuestas a la insurgencia y de allí su acción directa contra los cultivos de pancoger, con lo cual se promueve la expulsión de las comunidades” (Fajardo, 2005).

<sup>20</sup> El relator define los proyectos de desarrollo como aquellos procesos de inversión de capital público o privado, nacional o internacional para la creación o la mejora de la infraestructura física de una región determinada, la transformación a largo plazo de las actividades productivas con los correspondientes cambios en el uso de la tierra y los derechos de propiedad de la misma, la explotación en gran escala de los recursos naturales incluidos los recursos del subsuelo, y la construcción de centros urbanos, fábricas, instalaciones mineras, centrales energéticas, complejos turísticos, instalaciones portuarias, bases militares y empresas similares.

nalmente, algunos territorios étnicos son utilizados por la Fuerza Pública, mediante el establecimiento de batallones y puestos de policía, sin contar con el consentimiento de sus autoridades<sup>21</sup>. Tal es el caso de los batallones de alta montaña en la Sierra Nevada de Santa Marta y en el Macizo colombiano.

Por otro lado, son múltiples las denuncias de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas en torno al despojo de que son objeto por parte de “grupos económicos relacionados con el desarrollo de las actividades agroindustriales (cultivo del banano, la palma de aceite, etc.), y con la explotación de recursos minerales”<sup>22</sup> (ONU, 2007). Esto guarda relación con lo expresado por el anterior relator sobre los derechos de los desplazados internos de Naciones Unidas, Francis Deng, quien calificó los desplazamientos como un “medio para adquirir tierras en beneficio de los grandes terratenientes, narcotraficantes y empresas privadas que elaboran proyectos en gran escala para la explotación de los recursos naturales”<sup>23</sup> (ONU, 2000). Ejemplo de esta situación es la ocupación ilegal, por parte de las empresas Palmeiras y Salamanca, del territorio colectivo del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera en Tumaco, Nariño.

Sin embargo no se cuenta con información para cuantificar el despojo, por cuanto no existe claridad sobre el número de hectáreas que han sido abandonadas o usurpadas, ni sobre los perjuicios ocasionados a sus titulares<sup>24</sup>. Las aproximaciones se encuentran entre 2,8 millones (Flores, 2006) a 6,8 millones (Acción Social, 2004). Varios de los departamentos en que se han realizado fumigaciones coinciden con los cambios en la tenencia de las tierras (Antioquia, Caquetá, Bolívar, Magdalena, Guaviare, Meta y Norte de Santander –Flores, 2006–).

Tampoco se han formulado políticas públicas encaminadas al retorno y la restitución de los bienes, o para la reubicación, acompañadas de condiciones que les permitan a las poblaciones una adecuada estabilización (Salinas, 2004), sin tener que vincularse a actividades ilícitas. Esto implica la oferta de soluciones duraderas en las que se debe garantizar la seguridad y protección, así como la restitución de los bienes o el acceso a ellos, y un entorno que les asegure condiciones para disfrutar de una vida digna (ONU, 2007)<sup>25</sup>.

### | Modelo de desarrollo

El modelo de desarrollo propende a la apertura y la internacionalización de la economía, a través de la modernización económica y la acumulación de capital (ILSA, 2004). No considera las ventajas comparativas de la biodiversidad ni involucra el desarrollo de alternativas productivas creativas y

<sup>21</sup> Recientemente se denunció la presencia de dos oficiales del Ejército de los Estados Unidos en una reunión del Comité de Atención a la Población Desplazada en el Caquetá, en la que “alzaron la voz para cuestionar a la población desplazada por su negativa a aceptar la instalación de un cuartel de la Policía en el caserío en el que se organiza el retorno” (Codhes. (2007). *¿Qué hacían dos oficiales del Ejército de Estados Unidos en una reunión del Comité de Atención a población desplazada en Caquetá?* Junio 7).

<sup>22</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin, Misión a Colombia*. Consejo de Derechos Humanos, Cuarto periodo de sesiones. A/HRC/4/38/Add.3, enero 24 de 2007.

<sup>23</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin, Misión a Colombia*. Consejo de Derechos Humanos, Cuarto periodo de sesiones. A/HRC/4/38/Add.3, enero 24 de 2007.

<sup>24</sup> Organización de las Naciones Unidas. E/CN.4/2000/83/Add.1, párr. 23.

<sup>25</sup> La insuficiencia en la información sobre el número de personas afectadas por la pérdida de tierras no permite cuantificar el detrimento patrimonial causado. La Procuraduría lo estima entre \$12,4 y \$25,3 billones. Los costos del destierro “ascienden a 1,7% del PIB de 2004 y las ganancias agropecuarias que no se perciben tras el desplazamiento corresponden a 2,1% del PIB agropecuario de 2004 (Ibáñez, A. M.; Moya, A. y Velásquez, A. (2006). *Hacia una política proactiva para la población desplazada*. Bogotá: Universidad de los Andes–Secretariado Nacional de Pastoral Social).

sostenibles. Efectivamente, el crecimiento del sector rural se condiciona a los productos para la exportación (especies maderables y ciertos frutales) y a la agricultura de plantación (grandes extensiones destinadas a monocultivos de cacao, caucho, palma aceitera e higuera, entre otros); estos últimos, junto con los cultivos de caña y yuca, con destino a la producción de combustibles alternativos como biodiésel y etanol<sup>26</sup>.

En este sentido se expiden normas como la reforma a la Ley de Fronteras, el Código Minero y el Estatuto Forestal<sup>27</sup>, que flexibilizan los permisos ambientales en menoscabo de los derechos de los grupos étnicos. Igualmente, se crea el Agro Ingreso Seguro (apoyos monetarios directos e indirectos) en aras de proteger esos productos ante la eventualidad de que se apruebe el TLC<sup>28</sup>. Por su parte, el plan de desarrollo Estado Comunitario Desarrollo para todos 2006-2010 (PND) y el Estatuto de Desarrollo Rural (EDR), recientemente aprobados por el Congreso<sup>29</sup>, estimulan los esquemas asociativos y productivos, facilitan créditos y garantías, constituyen fondos de riesgo y bancos de tierras, entre otras ventajas, dirigidas exclusivamente a los productos antes citados, con lo que además de privilegiarse a los grandes propietarios, se propicia “la legalización de la acción paramilitar y, en particular, la de los bienes obtenidos mediante las presiones, asesinatos, compras forzadas y ocupaciones de hecho” (Fajardo, 2005).

Las nuevas normas (PND y EDR), bajo la estrategia de “aprovechamiento del campo”, reglamentan las “zonas de desarrollo empresarial”, en las que se implantarán los referidos cultivos, se aumentará el área sembrada de 1.874 a 2.432 hectáreas y se sembrarán 50.000 hectáreas de acacia melina, teca y eucalipto con apoyo de Finagro. Sin embargo, no se prevén iguales estímulos y beneficios para la economía campesina.

La política no se orienta a crear mejores condiciones para el campesinado y otros habitantes del campo como indígenas y afrodescendientes, quienes no pueden garantizar la competitividad y productividad que se impone a los cultivos en mención (altos capitales, asistencia y desarrollo tecnológico, acceso a vías, etc.)<sup>30</sup>. Por tanto, estas comunidades se verán obligadas a vincularse con las alianzas estratégicas en calidad de asalariados, sin perjuicio de que éstas se adelanten sobre sus predios; en su defecto se considerará como alternativa la migración a las ciudades, o a vinculación a la siembra de cultivos de uso ilícito.

<sup>26</sup> La masificación de los cultivos agroindustriales, especialmente de palma e higuera, no excluye su producción en los ecosistemas estratégicos. Según el Presidente Álvaro Uribe, “tenemos seis millones de hectáreas en la Orinoquia, en sabanas, que podemos conquistar para biocombustibles” (Declaraciones del Presidente Uribe en la rueda de prensa realizada con ocasión del viaje del Presidente de los Estados Unidos de América a Colombia, marzo 11 de 2007. Consultado en: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/sne/2007/marzo/11/11112007.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2007/marzo/11/11112007.htm)). Para ese mismo fin, frente a la negativa de las comunidades negras del Pacífico de dedicar sus territorios colectivos a estos productos a través de alianzas empresariales, le ordena al Ministro de Agricultura hacer una cuarentena de los empresarios de Tumaco y los compatriotas afrodescendientes, no los deje levantar de la oficina donde los encierre hasta que lleguen a un acuerdo (Palabras del Presidente Uribe en el XXXIV Congreso de Fedepalma, Villavicencio, junio 7 de 2006. Consultado en: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

<sup>27</sup> Ley 1021 de 2006.

<sup>28</sup> Ley 1133 de 2007. Para este fin se asignarán \$1,7 billones de pesos, que beneficiarían 1 millón de hectáreas. (Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010).

<sup>29</sup> La aprobación de estas normas se dio pese a los cuestionamientos de la Procuraduría (PGN, 2006d) y de las organizaciones campesinas, indígenas, afrocolombianas y ambientalistas. Particularmente, el trámite del EDR estuvo enmarcado en vicios de forma y de fondo, razón por la cual se ha anunciado su demanda (El Tiempo (2007, 15 de junio). Ley de Tierras: a un paso de su aprobación y de ser demandada).

<sup>30</sup> Según la Procuraduría General de la Nación (2006d), el proyecto de Estatuto de Desarrollo Rural, si bien ofrece beneficios (subsidio para compra de tierras y subsidio para adecuación de tierras) para pequeños productores, establece un mecanismo de “priorización de proyectos productivos” y “áreas de desarrollo rural” que en la práctica hará nula la posibilidad de estas comunidades campesinas de acceder a tales subsidios y, por tanto, resultará excluyente para aquellos que no opten por productos priorizados (cultivos de tardío rendimiento o plantaciones forestales), o que carezcan de medios económicos para diseñar un esquema productivo que tenga la posibilidad de ser aprobado por el Incoder.

En el esquema al que se ha hecho referencia, la construcción de alternativas locales adaptadas al entorno y a las condiciones ambientales, con criterios de sostenibilidad y fundadas en prácticas culturales, son desestimadas y desestimuladas por considerar que no se ajustan a los patrones de productividad y competitividad. Propuestas promovidas por organizaciones privadas, como la de hibridación tecnológica, no encuentran eco en las políticas públicas (Acosta, 2006).

Por su parte, como se detalla más adelante, las estrategias de desarrollo alternativo y de sustitución de cultivos privilegian el componente técnico (además con gravísimos problemas de adaptabilidad ecológica), olvidando los aspectos ambientales, culturales, sociales y económicos, sin tener en consideración las diferencias geográficas y, a veces, en contravía de la conservación y preservación de la biodiversidad. Adicionalmente, la ausencia de títulos de propiedad sobre la tierra dificulta el desarrollo alternativo, a lo que se suma el “acelerado proceso de concentración y de expulsión de campesinos hacia zonas de frontera agrícola sin títulos de tierra” (Calvani, 2007).

Diferentes organizaciones e instituciones académicas han advertido sobre los riesgos de entender el desarrollo alternativo exclusivamente ligado a aspectos agroforestales y agroindustriales (Calvani, 2007), mediante la promoción de monocultivos (palma aceitera, banano, higuerilla, acacia y otras especies forestales), puesto que estas plantaciones son “ecosistemas uniformes que sustituyen los ecosistemas naturales y su biodiversidad”, lo que produce “impactos sociales y ambientales negativos: decrece la producción de agua, se modifica la estructura y la composición de los suelos, se altera la abundancia y composición de especies de fauna y flora, se pierde la base del sustento de la población nativa y en algunos casos se produce el desplazamiento de las comunidades negras, indígenas y campesinas de las diferentes regiones” (Humboldt, 2000).

Es esta, precisamente, la situación de los Consejos Comunitarios de Jiguamiandó y Curvaradó en Urabá que ha sido calificada por la Procuraduría como un caso paradigmático de las violaciones de los derechos humanos de los grupos étnicos (PNG, 2006a). Los integrantes de estos consejos afrodescendientes fueron desplazados desde 1996 por las Autodefensas de Córdoba y Urabá, y la implementación de la operación Génesis por parte de la Fuerza Pública<sup>31</sup>. Cuando retornaron, luego de diferentes dificultades y con el apoyo de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, encontraron sus territorios sembrados de palma aceitera promovidos desde la Gobernación de Antioquia y desde el Gobierno Nacional. En la puesta en marcha de algunos de estos proyectos han participado los paramilitares tal y como lo manifestó Vicente Castaño en una entrevista a la Revista Semana<sup>32</sup>. Este caso, que ha sido objeto de medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de actuaciones de la Defensoría y la Procuraduría General de la Nación<sup>33</sup>, evidencia una estrategia de aplicación del terror y comisión de graves violaciones a los derechos humanos, acompañada de la tala de bosques y, en algunos casos, de la siembra y erradicación por fumigación aérea de cultivos de coca, como una forma de revertir los títulos otorgados a las comunidades negras para implementar proyectos agroindustriales (Fajardo, 2005), contrarios a sus expectativas y planes de vida (Procuraduría, 2006a).

<sup>31</sup> “El drama de un pueblo marginado: una presentación sobre la situación afrocolombiana”, auspiciada por congresista de Estados Unidos Donald Payne, Washington, D.C., noviembre 20 de 2006.

<sup>32</sup> Revista Semana (2005, junio). Habla Vicente Castaño. El verdadero jefe de las autodefensas le da la cara al país por primera vez. Edición 1.205. En esta entrevista el citado jefe afirma: “Yo mismo conseguí a los empresarios para invertir en estos proyectos [de palma] que son duraderos y productivos (...) al llevar a los ricos llegan las instituciones del Estado”.

<sup>33</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó vs. Colombia. Resoluciones del 6 de marzo de 2003, del 17 de noviembre de 2004 y del 15 de marzo de 2005. Defensoría del Pueblo (2002c). Amicus Curiae. Explotación maderera y derechos humanos. Bajo Atrato, Chocó. Defensoría del Pueblo (Resolución 38 de 2005 y Procuraduría General de la Nación. Directiva No. 08 de abril de 2005).

## CAPÍTULO 3



Fotografía: Carlos Acosta.

# El narcotráfico y el Plan Colombia



## Breve historia del narcotráfico y de las estrategias para combatirlo

El negocio de las drogas se inicia en Colombia en la década del setenta con el cultivo de marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta. A partir de semillas traídas desde el exterior, se dio lugar a la denominada “bonanza marimbera” (Uribe, 1993) y a la creación de los primeros grupos armados en torno al negocio de las drogas<sup>34</sup>.

La primera acción para acabar con los cultivos de uso ilícito en Colombia se adelanta debido a la presión del gobierno del presidente Carter, en el sentido de llevar a cabo operaciones de erradicación con Paraquat similares a las realizadas en México con la Operación Cóndor y en Jamaica con la Operación Bucanero.

De esta manera, el gobierno del presidente Julio César Turbay emprende en 1978 la Operación Fulminante que combinó el uso del químico citado y la presencia de 10.000 soldados en la Sierra Nevada de Santa Marta; la Operación estuvo dirigida a acabar con aproximadamente el 65% de la producción de marihuana que ingresaba a Estados Unidos, proveniente de las 30.000 hectáreas de marihuana sembradas en Colombia (ANIF, 1979). Como efecto de la presión ejercida por diferentes sectores contra el uso del Paraquat y la prohibición del Congreso de los Estados Unidos de apoyar programas de fumigación con químicos, el Gobierno colombiano decidió suspender esta actividad.

El impulso a las fumigaciones en la región de la Costa Atlántica, por una parte, y las acciones adelantadas para combatir la producción de cocaína en Bolivia y en el Perú, por la otra, generaron el traslado de las plantaciones de hoja de coca hacia Colombia, transformando al país de productor de base de cocaína, en cultivador de grandes extensiones de esta planta en regiones aisladas y sin presencia del Estado. Así mismo, los cultivos de marihuana migraron hacia Cauca y Meta.

Ante el auge del narcotráfico, la guerra declarada al Estado colombiano por parte del narcotraficante Pablo Escobar (que se profundiza con el asesinato del ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla en abril de 1984) y el levantamiento de la prohibición de fumigación con químicos (proferido por el entonces mandatario norteamericano Ronald Reagan), el presidente Belisario Betancur adopta la estrategia de erradicación forzada con químicos que inicialmente se desarrolla en la Sierra Nevada de Santa Marta y en la Serranía del Perijá. Durante la administración de Virgilio Barco se presenta un descenso en las aspersiones.

El combate frontal contra los cultivos de uso ilícito, por medio de aspersiones aéreas, se reincluye en la Estrategia Andina contra las Drogas (1989) y la Iniciativa Andina contra las Drogas (ACI, por su sigla en inglés) formuladas por el Gobierno estadounidense en 1989. Estos son los instrumentos que han definido la cooperación de ese país hacia Colombia y que han resultado en: a) el fortalecimiento de la ayuda norteamericana a partir del Convenio general para ayuda económica, técnica y afín, Alianza para el Progreso, suscrito en 1962 entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos de América<sup>35</sup>; b) la adopción del Plan Colombia, y c) la extensión de los recursos destinados a la lucha contra los cultivos de uso ilícito a la guerra contra el terrorismo. En este sentido, en 2002 fue sancionada la ley destinada a ampliar la misión de los Estados Unidos en Colombia, para llevar a cabo una “campana unificada” de

<sup>34</sup> Posteriormente, conocidos como las Autodefensas del Mamey, las Autodefensas del Palmar y las Autodefensas del Sur del Magdalena, bajo el mando de Hernán Giraldo, Adán Rojas, José María Barrera Ortiz (a) “Chepe Barrera”, respectivamente, desmovilizados en el marco de la Ley 975 de 2005. Al tercero se le concedió el indulto.

<sup>35</sup> Acuerdo general de ayuda económica, técnica y afín de Estados Unidos a los países de Latinoamérica aprobado por la Organización de Estados Americanos en 1969.

combate al narcotráfico y a los grupos colombianos designados por el gobierno del norte como “organizaciones terroristas”<sup>36</sup>.

Con base en esos lineamientos de política, la lucha contra las drogas puede dividirse en cinco momentos. El primero desde 1992, durante el gobierno de César Gaviria, en el que se adopta la Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Químicos (Pecig); el segundo, orientado por el Plan Nacional de Lucha contra las Drogas 1998-2002 realizado durante el gobierno de Andrés Pastrana Arango; el tercero, con la implantación del Plan Colombia; el cuarto, centrado en el enfoque de atacar las fuentes de ingreso de los grupos terroristas. Los dos últimos se adelantaron bajo las administraciones de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe Vélez; el quinto se define en las gestiones para lograr una segunda fase del Plan Colombia.

### **Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Químicos (Pecig)**

Durante la presidencia de César Gaviria se establece por primera vez un marco regulatorio para las aspersiones a través del Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), entidad a la que se le había asignado la función de definir las políticas de interdicción de las drogas en la Ley 30 de 1986<sup>37</sup>. En la Resolución 001 de febrero de 1994 se autoriza, con carácter experimental, la aspersión aérea con químicos de las plantaciones de coca y amapola bajo permanente monitoreo y evaluación por parte de una auditoría ambiental, así como con la puesta en marcha del Plan de Vigilancia Epidemiológica propuesto por el Ministerio de Salud desde 1984.

### **Plan Nacional de Lucha contra las Drogas 1998-2002**

La administración del presidente Andrés Pastrana aprobó el Plan Nacional de Lucha contra las Drogas orientado a la “reducción progresiva y sistemática de las causas y manifestaciones del problema de las drogas en forma articulada a la política de paz”. En ese orden de ideas, y a partir de los compromisos asumidos por Colombia en la Convención de Viena de 1988, se estructuran los seis componentes que rigen aún la política antidrogas: a) el desarrollo alternativo, b) la interdicción, c) el fortalecimiento jurídico institucional, d) la reducción de la demanda interna, e) la gestión ambiental, y f) la política internacional.

### **El Plan Colombia**

Fue una iniciativa del presidente Andrés Pastrana, quien en 1999, en Puerto Wilches, la planteó “como una política de inversiones para el desarrollo social, la desactivación de la violencia y la construcción de paz”<sup>38</sup>; en Washington es modificada con el fin de encaminarla a “asegurar el orden, la estabilidad y el cumplimiento de la ley; garantizar la soberanía nacional sobre el territorio; proteger al Estado y a la población civil de las amenazas provenientes de los grupos alzados en armas y de las organizaciones criminales; romper los lazos existentes entre esos grupos y la industria de las drogas que los apoya” (CGR, 2001).

<sup>36</sup> Ley Pública Estados Unidos, 107-206, agosto 2 de 2002.

<sup>37</sup> Hasta esa fecha, las órdenes de asperjar con químicos habían provenido directamente del Presidente de la República, con el concurso del Consejo de Ministros en 1984 o con el aval del CNE en 1988 y en 1992, año en que se expide un comunicado a la opinión pública en el que se anuncia que se trataba de un “método experimental” para acabar con los cultivos de amapola.

<sup>38</sup> Apartes del discurso pronunciado en Puerto Wilches en octubre de 1999.

El Plan se estructuró para un periodo de seis años, por un valor de US\$ 7.500 millones, de los cuales US\$ 3.500 millones provendrían de Estados Unidos y el saldo sería aportado por Colombia con recursos nacionales e internacionales.

### **De plan antidrogas a plan antiterrorismo y antiguerrilla**

En 2002 es aprobada la solicitud del presidente George W. Bush de utilizar los recursos financieros, humanos y técnicos de antinarcóticos para combatir a las organizaciones catalogadas como terroristas<sup>39</sup>, con lo cual el Plan Colombia cambia de enfoque. Igualmente se acepta el financiamiento expreso para otras operaciones como la protección del oleoducto Caño Limón–Coveñas, en Arauca, explotado por la Occidental International Corporation. Con base en esas determinaciones y en el marco de la Política de Seguridad Democrática, el gobierno del presidente Uribe emprende el Plan Patriota dirigido a acabar con la insurgencia en el sur del país.

Simultáneamente, el mismo gobierno inicia negociaciones con los grupos de autodefensas y paramilitares que culmina con la desmovilización colectiva de 30.944 de sus miembros, incluyendo sus jefes, en un proceso que se adelanta desde finales de 2003 hasta principios de 2006, y en el que se expide la Ley 975 de 2005 que otorga penas alternativas a los que se acojan a ella.

### **La “consolidación” del Plan Colombia**

El reelecto presidente Uribe ha sustentado gran parte del Plan Nacional de Desarrollo, Estado comunitario: desarrollo para todos 2006-2010 (PND) en la continuidad de la ayuda norteamericana, a través de la cual busca “consolidar” el Estado Comunitario y la Política de Seguridad Democrática instaurados durante su primera administración<sup>40</sup>. Es así como el proyecto presentado al Congreso de los Estados Unidos (Gobierno de Colombia, 2003) es una síntesis del segundo capítulo del PND aprobado por el Congreso de la República.

Los objetivos fundamentales del componente de “lucha contra el problema mundial de las drogas y el terrorismo” del PND son<sup>41</sup>: “1) consolidar el control total del territorio nacional en las zonas de mayor violencia y afectadas por los cultivos ilícitos, y sus problemas asociados; 2) consolidar los logros alcanzados en la lucha contra los grupos narcoterroristas y su principal fuente de financiación, los cultivos ilícitos; 3) generar alternativas a los cultivos ilícitos por medio del desarrollo alternativo, asegurando el respeto y el cuidado del medio ambiente; y, 4) lograr mayor flexibilidad en la dirección y operación de los programas impulsados por la Cooperación Internacional”.

<sup>39</sup> El Congreso de los Estados Unidos impartió su aprobación en julio de 2002. (El Tiempo (2002, 15 de marzo). Recursos anti-drogas contra la guerrilla).

<sup>40</sup> Ley 812 de 2003 aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo Hacia un Estado Comunitario 2002-2006.

<sup>41</sup> Este componente forma parte de la “política de defensa y seguridad democrática”, la cual comprende “acciones y estrategias dirigidas a garantizar el control del territorio, combatir frontalmente las drogas y el crimen organizado, garantizar la seguridad ciudadana, solucionar el flagelo del desplazamiento de la población, proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos, procurar la reconciliación, vincular a los entes territoriales en el marco de una estrategia global y diseñar y promover un modelo de desarrollo y paz” (Exposición de motivos del Proyecto de Ley por la cual se expide el plan de desarrollo e inversiones “Estado Comunitario Desarrollo para Todos 2006-2010”).



## CAPÍTULO 4



Fotografía: Carlos Acosta.

# Resultados de la erradicación 2000-2006



La **evaluación de la erradicación** realizada entre 2000 y 2006 debe efectuarse en el marco del Plan Colombia, particularmente sobre los componentes de asistencia militar (entra de estos, la estrategia antinarcoóticos) que representa el 80% del total de la ayuda equivalente a US\$ 4.729 millones y los programas económicos y sociales, a los que se destinó el restante 20%.

**Cuadro 2 | Iniciativa antidrogas andina y otros fondos  
2000-2006<sup>42</sup> (millones de dólares)**

Año fiscal	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		Total 2000-2006	
	US\$	%	US\$	%												
Militar y policial	765	78	243	98	402	77	621	81	547	79	630	81	575	78	3.783	80
Económica y social	208	22	6	2	120	23	149	19	149	21	152	19	159	22	943	20
<b>Total por año</b>	<b>973</b>		<b>249</b>		<b>522</b>		<b>770</b>		<b>696</b>		<b>782</b>		<b>734</b>		<b>4.726</b>	<b>100</b>

Fuente: [www.state.gov](http://www.state.gov) y [www.wola.org](http://www.wola.org)

## | Programas de erradicación

El objetivo de la “iniciativa contra el narcotráfico” consistía en “frenar la expansión y reducir el cultivo y procesamiento de narcóticos en un 50% en un lapso de seis años”, para lo cual se han empleado las siguientes estrategias.

### Aspersión aérea con químicos

Los resultados del Plan Colombia en materia de erradicación forzada de los cultivos de coca varían de acuerdo con las dos fuentes que los han monitoreado: la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de la Casa Blanca (ONDCP) y la Oficina contra el Delito y las Drogas de Naciones Unidas (UNODC/Proyecto Simci)<sup>43</sup>. La información sobre la superficie fumigada se extrae del informe conjunto de la Policía Antinarcoóticos y el Comando General de las Fuerzas Militares en enero de 2007.

Según la cifras del gobierno de Estados Unidos, contenidas en los informes sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos (INCSR, por sus siglas en inglés)<sup>44</sup>, el mayor impacto de las fumigaciones correspondió a los años 2002 y 2003, en los que la reducción fue de 30.600 hectáreas (20%), casi la misma cifra en que aumentaron entre 2004 a 2005. Por su parte, el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (Simci) que adelanta la UNODC<sup>45</sup>, reseña la mayor reducción equivalente al 30% (43.000 hectáreas) en el periodo 2001-2002.

UNODC indicó que a diciembre de 2006 existían en Colombia 78.000 hectáreas sembradas de coca, lo que se anunció como una reducción del 9% con respecto a 2005 (88.000). Los cultivos se localizaban en 23 de los 32 departamentos del país. En Nariño (15.606), Putumayo (12.254), Meta (11.063), Guaviare

<sup>42</sup> Incluye 2006 dada la “prórroga” aprobada por la autorización.

<sup>43</sup> El Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (Simci), se implementa por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el apoyo de la Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional y la coordinación de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

<sup>44</sup> Informes sobre la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos (INCSR), emitidos anualmente por el Departamento de Estado de Estados Unidos.

<sup>45</sup> Con el apoyo del Programa Global de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de UNODC se han realizado ocho censos anuales desde 1999.

**Cuadro 3 | Variación entre superficie sembrada con coca y fumigaciones 1999–2006**

Año base	*ONDCP INCSR	**UNODC Simci	***Año aspersión	Hectáreas asperjadas	Cambio INCSR	Cambio Simci
1999	122.500	160.000	2000	60.703	13.700	3.000
2000	136.200	163.000	2001	95.594	33.600	-18.000
2001	169.800	145.000	2002	130.373	-25.350	-43.000
2002	144.450	102.000	2003	132.817	-30.600	-16.000
2003	113.850	86.000	2004	136.551	250	-6.000
2004	114.100	80.000	2005	138.778	29.900	6.000
2005	144.000	86.000	2006	172.024	13.200	-8.000
2006	157.200	78.000	2000-2006			

\* State Department. International Narcotics Control Strategy Report (INCSR. Marzo de 2007). <http://www.state.gov/p/inl/rls/nrcrpt/2007/vol1>

\*\* UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca. Junio de 2007.

\*\*\* Dirección de Antinarcóticos, Ponal; Comando General FF. MM. Enero de 2007.

(9.477), Antioquia (6.157), Vichada (5.223) y Caquetá (4.967) se concentra el 83% del total (UNODC, 2007). San Andrés de Tumaco es el municipio con mayor aérea sembrada (7.182 hectáreas), seguido por Cumaribo (Vichada); San José y El Retorno (Guaviare); Puerto Rico, Mapiripán y Vista Hermosa (Meta), y Puerto Asís, Puerto Leguizamo y Puerto Gaitán (Putumayo).

Por su parte, la ONDCP estimó en 157.200 hectáreas el área cultivada, es decir, 13.200 hectáreas más de las reseñadas por la misma agencia en 2005 y más del doble de las reportadas por UNODC.

### Erradicación manual forzada

A partir de 2005, el gobierno del Presidente Uribe impulsó los Grupos Móviles de Erradicación Manual Forzosa, GME (Acción Social, 2006b), como “una estrategia complementaria de lucha contra los cultivos ilícitos, que busca controlar su traslado a áreas de economía campesina o a zonas de parque nacional o reservas naturales”<sup>46</sup>. Paralelamente se adelantó el Programa “Todos contra la coca”, a través del cual la Policía Nacional erradica manualmente cultivos de coca y amapola.

Con esta estrategia se eliminaron 92.850 ha en 84 municipios localizados en veinte departamentos. El 50% de las erradicaciones en 2006 se adelantaron en Nariño, Meta, Putumayo y Cauca. A la fecha, los resultados de esta estrategia son notoriamente deficientes, debido a diferentes circunstancias, entre las que se mencionan las siguientes:

- a. La conformación de los GME se ha dado como respuesta a iniciativas aisladas de ciertos grupos, como es el caso del programa impulsado por los esmeralderos en Cundinamarca y Boyacá, o de ex jefes paramilitares para emplear y reubicar miembros de los bloques desmovilizados<sup>47</sup>. Experiencia

<sup>46</sup> <http://www.acci.gov.co>

<sup>47</sup> El Tiempo. ¿Al fin cuánta coca hay sembrada? Gobierno incorporará dos mil desmovilizados a erradicación manual de cultivos ilícitos, abril 17 de 2006.

cias en este sentido son las del grupo creado en el primer semestre de 2006 en Tierralta, Córdoba –que coincide con el PNN Paramillo– el cual involucró a 490 excombatientes (Ponal, 2007a) y en algunos sectores del Urabá antioqueño, en zonas de control de los desmovilizados Salvatore Mancuso y Fredy Rendón Herrera (a) “José Alfredo Berrio” o “El Alemán”), respectivamente.

- b. Errores en la concepción del programa de erradicación manual forzada, puesto que no se dirige a generar alternativas viables y sostenibles para la población vinculada a la siembra de cultivos de uso ilícito, lo que se evidencia en la ausencia de procesos de socialización y convencimiento que comprometan la participación de la población civil, y en la inexistencia de una oferta estatal suficiente para garantizarles a las familias, a corto plazo, la seguridad alimentaria y, a mediano y largo plazo, su reubicación –cuando se trata de parques nacionales– y estabilización económica (vivienda, empleo y proyectos productivos, entre otros).
- c. Deficiencias en los resultados y en su seguimiento. El 15%, equivalente a 3.865 del total de hectáreas erradicadas manualmente, fueron resembradas en el mismo sitio y existe “incertidumbre” sobre 10.283 hectáreas, debido a que “fueron erradicadas poco tiempo antes de la fecha de la imagen” (UNODC, 2007).

### **Erradicación combinada, manual y aérea, en los parques nacionales naturales**

En 2003, el Consejo Nacional de Estupefacientes aprobó la posibilidad de asperjar los parques nacionales<sup>48</sup>, siempre y cuando se cumplieran de manera simultánea los requerimientos exigidos para ello (CNE, 2003 y 2005a), decisión que fue avalada por el Congreso de los Estados Unidos.

La primera operación oficial de erradicación en un área protegida tuvo lugar en el PNN Sanquianga en Nariño<sup>49</sup>, donde se arrancaron manualmente las 16 ha existentes en octubre de 2005, con el apoyo de la Embajada de los Países Bajos (Acción Social, 2006b).

En enero de 2006, el Gobierno Uribe inició la erradicación manual forzada<sup>50</sup> en el PNN Sierra de La Macarena<sup>51</sup>, esfuerzo que fue abortado meses después, debido a las contradicciones que guiaron la estrategia<sup>52</sup>: por un lado se aducía la necesidad de combatir los cultivos de uso ilícito sin recurrir a las aspersiones aéreas dado su carácter constitucional de zona protegida, para cuyo fin se dispuso la conformación del GME coordinado por Acción Social<sup>53</sup>. Por el otro, se privilegiaba una acción militar contra la guerrilla,

<sup>48</sup> Según UNODC, el área cultivada en los PNN disminuyó en un 41% entre 2005 y 2006 al pasar de 6.100 a 3.600 ha, cifra inferior a las 3.790 ha que existían en 2003 y a las 5.364 en 2004.

<sup>49</sup> En diferentes oportunidades se han denunciado aspersiones en parques nacionales naturales e incluso se han abierto investigaciones por parte del Ministerio de Ambiente, como es el caso de la iniciada contra la Policía Antinarcóticos por fumigaciones en el PNN Sierra Nevada de Santa Marta (Resolución 1667 de 2006).

<sup>50</sup> La operación estuvo a cargo de 863 campesinos, la gran mayoría provenientes de otras regiones del país, principalmente del Eje Cafetero y 1.147 miembros de la Policía Nacional.

<sup>51</sup> Es el área protegida más antigua del país (1948). Se encuentra habitada por más de 2.500 familias de colonos y 300 indígenas guayaberos, que se encuentran en proceso de adjudicación de su territorio tradicional en el caño Ceiba, y con los que no se adelantó el proceso de consulta ordenado por la Corte y la Resolución 15 de 2003 del CNE.

<sup>52</sup> Es de anotar que antes de la citada aprobación existían denuncias sobre fumigaciones en los PNN como en el Parque Sierra Nevada de Santa Marta, declarado desde 1979 como reserva de la biosfera por Unesco, y en el que habitan los pueblos indígenas Arhuacos, Koguis, Chimilas, Kankuamos y Wiwas. Pese a las denuncias de los habitantes de la Sierra y de los funcionarios de la Unidad de PNN, las autoridades negaron que allí se adelantaba el Pecig.

<sup>53</sup> El Tiempo. En el editorial de agosto 8 de 2006, se comenta que “al margen de las implicaciones geomilitares del hecho, la decisión de fumigar un parque natural no solo es, en sí misma, un atentado contra el insustituible patrimonio de la biodiversidad. Es llevar al extremo, empleándola contra un santuario natural, una estrategia de lucha contra las drogas ilícitas que cada día es más evidente que no funciona”.

en el marco de la Operación Colombia Verde, cuyo “mayor objetivo” era “acabar con una de las principales fuentes de financiación de los grupos terroristas”, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa<sup>54</sup> (Ministerio de Defensa, 2006a). Es decir, se trataba de una operación de guerra, lo que implicó por parte de la Fuerza Pública la adopción de “todas las medidas militares y policiales”, incluida “la realización de bombardeos” (Ministerio de Defensa, 2006a). Y por parte de la insurgencia, una respuesta bélica que arrojó la muerte de varios erradicadores y miembros de la Fuerza Pública.

Ante lo acaecido, el CNE autorizó iniciar las aspersiones aéreas en el Parque Nacional Sierra de La Macarena (CNE, 2006b) con el fin de eliminar cerca de 1.800 ha, pese a la comunicación dirigida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial al Ministro del Interior y de Justicia –Presidente del CNE– en la que se indicaba que “resulta de suma importancia que no se inicie la aspersión con glifosato en el Parque Nacional de la Macarena hasta tanto no se asegure el cumplimiento pleno de lo previsto en las normas ambientales aplicables” (MAVDT, 2006b).

Dadas las irregularidades en el procedimiento, se iniciaron las siguientes investigaciones contra la Dirección Nacional de Estupefacientes, DNE<sup>55</sup>, y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, Diran<sup>56</sup>, cuyos avances aún no se han dado a conocer, posiblemente por las posibles implicaciones que pueden tener frente a los recursos de la cooperación de Estados Unidos y de otras fuentes:

- a) Unidad de Parques Nacionales del MAVDT. Auto 063 del 18 de agosto de 2006, por posible violación de la normatividad ambiental que prohíbe el uso de sustancias químicas en los PNN<sup>57</sup>.
- b) Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: apertura de la investigación y formulación de pliego de cargos por “haber iniciado actividades de erradicación de cultivos ilícitos” (Resoluciones 1667 y 1742 del 22 y 31 de agosto de 2006).

### **Problemáticas de la aplicación del programa de aspersión aérea con químicos**

A renglón seguido se expondrán algunas inquietudes relacionadas con las operaciones dirigidas a eliminar los cultivos de coca, las cuales permiten dudar de su efectividad e imponen, además de la conveniencia de revisar metodologías y unificar criterios entre las distintas entidades involucradas, la necesidad de revisar la estrategia misma que amén de no haber logrado reducir el flujo de cocaína que sale del país, es contraria a los derechos de las poblaciones asentadas en las zonas fumigadas<sup>58</sup>.

<sup>54</sup> A partir de la Resolución 13 de 2003 del CNE, la coordinación de la política de reducción de la oferta será coordinada por el Ministerio de Defensa Nacional.

<sup>55</sup> Le corresponde a la Dirección Nacional de Estupefacientes asesorar y apoyar al Consejo Nacional de Estupefacientes y al Gobierno Nacional en la formulación de las políticas y programas en materia de lucha contra la producción, tráfico y uso de drogas que producen dependencia (Ley 785 de 2002).

<sup>56</sup> Decreto Reglamentario 423 de 1987, artículo 2, que establece: “La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1986 y demás disposiciones que la adicionen o la reformen”.

<sup>57</sup> Artículo 336 del Código de Recursos Naturales que prohíbe: “(...) b) el vertimiento (...) de sustancias tóxicas o contaminantes; c) la utilización de cualquier producto químico de efectos residuales (...)”.

<sup>58</sup> El Tiempo. Las cifras de la coca, junio 6 de 2007.

## Sistemas de medición de las superficies sembradas y erradicadas

Cuatro décadas después de iniciada la siembra de cultivos para la producción de estupefacientes y de los colosales recursos destinados a la aplicación de programas de erradicación, especialmente en el marco del Plan Colombia, no se conoce cuál es la superficie sembrada de ellos. En lo que respecta a la amapola, la única fuente de información es la Policía Antinarcoóticos, Diran<sup>59</sup>, precisamente la encargada de su destrucción y de rendir los informes sobre el éxito de la erradicación. Este es un tema que ha propiciado roces entre los gobernadores de varios departamentos y las entidades encargadas del Pecig (DNE y Diran). Uno de ellos fue el protagonizado por el Gobernador de Nariño<sup>60</sup>, quien anunció la existencia de 2.000 ha sembradas de amapola en ese Departamento, mientras que el Ministro de Defensa y la Diran afirmaban “que en el país ya no existían cultivos ilícitos de este tipo”<sup>61</sup> (Ministerio de Defensa, 2006 b).

Situación distinta se presenta con los cultivos de coca en los que la opinión pública nacional e internacional se ha acostumbrado a las diferencias entre las cifras de la UNODC–Simci, por un lado, y las cifras del Gobierno de los Estados Unidos, por el otro, a las que ya se hizo alusión. A esto se le suman las discrepancias que genera la información que suministran las autoridades territoriales y ambientales, los habitantes de las regiones en que se encuentran los cultivos y, muchas veces, hasta la propia Diran<sup>62</sup>.

No obstante las controversias entre el Simci y la Diran –los datos del primero son significativamente inferiores en cantidad a los que indica la segunda–, el reporte oficial es el de UNODC. Ello no impide que continúen las discusiones al interior de las entidades, las cuales, en la medida en que no se resuelvan limitan la revisión de la estrategia y la búsqueda de soluciones reales y efectivas. Por vía de ejemplo, en tanto que la Diran (Embajada de Estados Unidos–NAS y Diran–Ponal, 2004a) señalaba que en los parques nacionales existían 10.431 hectáreas sembradas, el Simci (UNODC, 2005a) reportaba 6.100 hectáreas.

A pesar de los avances en la metodología empleada por UNODC-Simci, el mismo organismo reconoce que aún persisten limitaciones para poder establecer de manera confiable el número de hectáreas efectivamente sembradas. Entre ellas admite las siguientes dificultades:

- 1) Contar con imágenes de satélite libres de nubes, lo que impide hacer una identificación 100% exitosa de los lotes con coca.
- 2) Fallas, evidenciadas desde 2003, en las imágenes Landsat que producen pérdidas de la información con la aparición de *gaps* o vacíos en las imágenes.
- 3) Insuficiencia de imágenes *Aster* y *Spot* para cubrir todo el país (UNODC, 2007).

<sup>59</sup> Así se reseña en los informes de la UNODC.

<sup>60</sup> El Tiempo. Las Farc estarían detrás de movilizaciones campesinas en Nariño, Putumayo y Meta. Mayo 16 de 2006. El Gobernador de Nariño, a raíz de los actos originados en la Vía Panamericana, señaló que “sería inocente pensar que los grupos armados no están detrás de este drama”, pero también responsabilizó al Gobierno porque “solo ahora admite que en el departamento hay más de 45.000 hectáreas de coca y no 18.000, como sostenía el año pasado”, y Noticiero CMI. Controversia por cifras de erradicación. Octubre 27 de 2006. Mientras el gobernador de Guaviare denuncia que a pesar de la fumigación y la erradicación manual, en 2005 existen las mismas 24 mil ha de coca de 2004, el Director de Estupefacientes señala que no pasan de 7.500.

<sup>61</sup> En el censo de 2006, UNODC ratifica que no efectúa mediciones sobre los cultivos de amapola, por lo que la información es la arrojada por la Diran. Aclara, igualmente, que no recibió información sobre la extensión de las plantaciones a diciembre de 2006, por lo que basa el informe en los datos de febrero de ese año.

<sup>62</sup> Redacción BBC Mundo. Informa que la Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó el martes los más de US\$ 600 millones que solicitó el presidente George W. Bush para asistir al gobierno colombiano en la guerra contra las drogas. Junio 29 de 2005. Se registra que “las autoridades estadounidenses están perplejas por la disparidad que hay entre el número de hectáreas fumigadas y la oferta de la droga”. “También creen que las cifras gubernamentales de plantaciones de coca podrían estar erradas”.

- 4) Incapacidad para detectar lotes de coca menores de 0,25 hectáreas de extensión, debido a la falta de confiabilidad en la resolución espacial de los sensores (Ibíd). Por tanto, en la medida en que el tamaño promedio de los campos de coca disminuye, una cantidad desconocida de la superficie sembrada de coca, pero probablemente significativa, no es detectada.
- 5) Subsistencia de limitaciones para estimar los resultados de interpretación, tanto en lo que respecta a la precisión geométrica (límites o tamaño de las unidades de cobertura) como a la precisión temática (clases de coberturas). En este sentido, el Instituto de Recursos Naturales y Ciencias Aplicadas de Viena, Austria, ha sugerido “ortorectificar las imágenes con un Modelo Digital de Elevación para aumentar la exactitud geométrica a menos de 1,5 píxeles” y el uso de aerofotografía, el cual debe acompañarse de verificaciones en campo, las cuales están supeditadas a las condiciones de seguridad en las regiones (Ibíd)<sup>63</sup>.

Por lo expuesto, la ONDCP afirma que el proceso de medición del Simci consiste en hacer un estimativo a comienzos del año, para después restarle la cifra correspondiente a la aspersión aérea y la erradicación manual. Según el director de la ONDCP, John Walters, dicho método “tiende a subestimar la recultivación o reconstitución” de los cultivos y, por tanto, “tiende a subestimar la producción”<sup>64</sup>.

Por otro lado, los datos de la ONDCP tampoco reflejan científicamente el área cultivada de coca en Colombia. En efecto, esa agencia informó en abril de 2006 que el área dedicada al cultivo de coca en 2005 era de 144.000 hectáreas, 26% mayor a la estimada en 2004. La ONDCP intentó minimizar dicho aumento atribuyendo la expansión a la mayor cobertura de la zona estudiada. En este sentido, sostuvo que “es probable que gran parte de la coca recién descubierta haya estado presente durante los años anteriores, y que con una mejora de inteligencia se logró que solo se observe ahora”<sup>65</sup>. En junio del 2007, la ONDCP indicó que en 2006 los cultivos de coca habían aumentado nuevamente respecto a 2005. Al igual que en 2005, ONDCP atribuyó el incremento al aumento de la superficie evaluada y reiteró que probablemente parte de la coca recién detectada se encontraba anteriormente<sup>66</sup>.

De esta forma, si el aumento estimado en la producción de coca entre 2005 y 2006 es el producto de una ampliación de la base analizada y no de un aumento real en los cultivos, surge la pregunta de si la información suministrada por la ONDCP en 2002 y 2003 –en torno a las reducciones sustanciales en el cultivo de coca– es confiable o no.

Efectivamente, los informes de la ONDCP de 2005 y 2006 son el reconocimiento, largamente postergado, de que los datos sobre hectáreas cultivadas de coca no son el producto de una metodología “exacta”, tal y como habían sido presentados por las sucesivas administraciones norteamericanas. En los INCSR

<sup>63</sup> Dichas dificultades, así como “los altos costos en tiempo y dinero que representa comprobar el cultivo de coca en parcelas pequeñas y aisladas”, impiden tener certeza sobre potenciales cultivos en “áreas remotas, fuera de las áreas agrícolas establecidas en los departamentos situados en las cuencas de los ríos Orinoco y Amazonas”. De esta manera, la cifra de 356 ha que señala UNODC es meramente indicativa (UNODC, 2007).

<sup>64</sup> John Walters, director de la Oficina de Política Nacional de Control de Drogas de la Casa Blanca, ONDCP. Rueda de prensa, noviembre 17 de 2005. Posición que parece corroborarse por la agencia de Naciones Unidas, al indicar que: “En la imagen de satélite solamente se pueden observar los cultivos presentes en la fecha de toma. Por consiguiente, debe aplicarse un factor de corrección para obtener los estimados en la fecha de corte del 31 de diciembre. Este factor se calcula como una tasa mensual de incremento o disminución, según la tendencia del cultivo de coca en las imágenes de la misma área adquiridas en censos consecutivos. Esta tasa se aplica posteriormente a la interpretación inicial para el número de meses que separan la fecha de toma y la fecha de corte del 31 de diciembre, y para calcular el área de coca que debe agregarse o restarse a las estadísticas finales” (UNODC, 2007).

<sup>65</sup> “Si sumamos ‘manzanas con manzanas’, las hectáreas cultivadas se habrían reducido a 105.400, pero como usamos una base más amplia en el 2005, no podemos hacer una comparación entre los dos años. En otras palabras, el número más alto que hoy se registra no necesariamente quiere decir que los cultivos se incrementaron”, dice el zar antidrogas, John Walters. (El Tiempo. Hay más coca de la que se pensaba, abril de 2006).

<sup>66</sup> ONDCP. 2006 Coca Estimates for Colombia. Junio 4 de 2007.

se afirmaba habitualmente que el Gobierno podía “estimar el grado de cultivos con una certeza razonable” y, en consecuencia, las estimaciones sobre cultivos se presentaban históricamente como cifras únicas (conocidas como “estimaciones de punta”), lo que a su vez sugería un alto grado de precisión. Sin embargo, en el informe de 2007 la ONDCP presenta por primera vez los datos en forma de rangos y de esta manera reconoce la incertidumbre sustancial que subyace en los estimativos. Concretamente, la ONDCP planteó que la información sobre cultivos en 2006 “está sujeta a un intervalo de confianza del 90% entre 125.800 a 179.500 ha”, lo que significa que esa agencia estima con un 90% de certeza que la cantidad exacta de hectáreas sembradas se encuentra entre esas dos cifras.

El hecho de que la ONDCP trabaje con márgenes de tanta amplitud deja en claro que las cifras del cultivo de coca deberían ser consideradas como estimativos aproximados y no como datos ciertos. Además, las correcciones de ONDCP a sus estimativos para 2005 y 2006 implican que las cifras del gobierno estadounidense, durante varios años, han subestimado seriamente la superficie plantada de coca, sobretodo en la medida en que las nuevas plantaciones se encuentran dispersas.

Las inquietudes sobre las cifras de la ONDCP son compartidas por el Director de la UNODC en Colombia, puesto que se basan en una “metodología de extrapolación que hace una medición del 5% y extrapola el 95% restante”<sup>67</sup>.

En lo que sí se presenta uniformidad es en las cifras de las hectáreas asperjadas, dado que se trata de datos suministrados por la única fuente existente; esto es, la Policía Antinarcóticos. En el informe de 2007, UNODC ratifica que “no participa ni supervisa las actividades de aspersión aérea” y que, por tanto, “Toda la información aquí presentada es enviada directamente por la Diran”, entidad que lleva a cabo el “Programa de aspersión aérea” (UNODC, 2007), con recursos de la ayuda norteamericana para provisión de químicos, aeronaves y para la contratación de personal, entre ellos los contratistas de la DynCorp<sup>68</sup>.

Es decir que la información sobre las hectáreas asperjadas depende exclusivamente de la entidad que ejecuta las fumigaciones. El papel de la auditoría impuesta al Pecig en el Plan de Manejo Ambiental es superfluo dado que: 1) la información le es suministrada directamente por la autoridad a la que tiene que evaluar, 2) no cuenta con los instrumentos técnicos ni financieros para confrontar dicha información, y 3) depende del “apoyo logístico” de ésta (CNE, 2003c).

En conclusión, un análisis cierto sobre la efectividad de la política antidrogas, y concretamente de la erradicación aérea, no es viable en tanto no exista una metodología que dé certeza sobre la cobertura de las plantaciones que salde, por lo menos, las contradicciones entre las distintas agencias que hacen el seguimiento (ONDCP, UNODC y Diran), por una parte, y que evalúe de manera objetiva e independiente la información sobre las aspersiones que ejecuta la Policía Antinarcóticos, por la otra.

### **Las hectáreas asperjadas no son sinónimo de erradicación**

Entre agosto de 2002 y agosto de 2007 se han fumigado 758 mil ha<sup>69</sup>; sin embargo, los resultados alcanzados fluctúan dependiendo de la fuente. Más allá de las diferencias en las cifras, el desgaste de

<sup>67</sup> El Tiempo. En vez de recortes debían pensar en más plata para Plan Colombia. Junio 18 de 2007.

<sup>68</sup> El Tiempo. Recorte del Plan Colombia tocaría hasta la gasolina de los aviones de fumigación, junio 14 de 2007. Esta empresa se encuentra demandada ante la Corte Federal del Distrito de Columbia en Washington por la Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos, ALDHU. Caracol Noticias, mayo de 2007.

<sup>69</sup> De éstas, 109 mil corresponden al período enero-agosto de 2007. Ministerio de Defensa: “Política consolidación de la seguridad democrática”, septiembre de 2007.

la estrategia se evidencia en los insignificantes resultados que se presentan a partir de 2004, año en el que se fumigaron 136 mil ha para eliminar 6.000 (de 86.000 a 80.000, según Naciones Unidas) o para obtener un efecto nulo (de 113.850 a 114.100, con base en las cifras del Gobierno de los Estados Unidos). En 2005 la situación era más grave: con casi 139 mil ha asperjadas, el área sembrada aumentó en 6.000 (de 80 mil a 86 mil ha, según Naciones Unidas) o en 30 mil (de 114 mil a 144 mil ha, según el Gobierno del país del norte). Como ya se mencionó, para el año 2006 la ONDCP estimó el área sembrada en un promedio de 157.200 ha, lo que equivale a 79.200 ha adicionales a las 78 mil reportadas por la UNODC, pese al récord de hectáreas asperjadas (172.025 ha) y erradicadas manualmente (42.100 ha).

Con respecto a los datos de la UNODC, se habría presentado una disminución de 8.000 hectáreas en la extensión de cultivos de coca. Esta reducción, que podría ser considerada irreal, demuestra que a partir de 2004 se requirió asperjar o erradicar manualmente alrededor de 25 ha para eliminar una. Mientras que en 2002, año en que se presentó la mayor disminución, la relación fue de 3 a 1 como se detalla en el siguiente cuadro<sup>70</sup>:

**Cuadro 4 | Relación de aspersión aérea y erradicación manual respecto a reducción neta en el cultivo de la coca 2001-2006**

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Área asperjada	95.594	130.373	132.817	136.551	138.778	172.024
Área con erradicación manual	1.745	2.763	4.220	6.234	37.523	42.111
Aspersión con erradicación manual	97.339	133.136	137.037	142.785	176.301	214.135
Reducción neta reportada*	18.000	43.000	16.000	6.000	+ 6.000	8.000
Relación de área de aspersión más erradicada manualmente a reducción neta reportada	5,4 a 1	3,1 a 1	8,6 a 1	23,8 a 1	NA	26,8 a 1

\* UNODC. Colombia Monitoreo de cultivos de coca, junio de 2007. Unidad: hectáreas.

Fuente: WOLA, 2007.

Los resultados citados han conducido a que diferentes sectores se pronuncien sobre el “patente el fracaso de la fumigación aérea como estrategia de erradicación de coca”<sup>71</sup>. Como causales de los bajos resultados se han mencionado la “fuerte resiembra”, la falta de alternativas y recursos para convencer a los campesinos de no volver a sembrar<sup>72</sup> (UNODC, 2006) y la mimetización de los cultivos (DNE, 2006a).

En este orden de ideas, la efectividad del Pecig no puede evaluarse exclusivamente por el número de hectáreas fumigadas, puesto que aspersión no es sinónimo de erradicación definitiva, pero sí es un paso a la resiembra y al “soqueo” (corte de la planta a aproximadamente 30 cm del suelo), entre otras

<sup>70</sup> Al incluir las cifras de erradicación manual en los cálculos de las proporciones, se exagera la eficacia de la fumigación. Sin embargo, al omitir la erradicación manual de los cálculos se exagera aun más dicha eficacia, puesto que toda la reducción percibida en ese caso parecería atribuible a la fumigación.

<sup>71</sup> El Tiempo. Por qué no reconocerlo. Junio 19 de 2007.

<sup>72</sup> El Tiempo. En vez de recortes debían pensar en más plata para Plan Colombia. Junio 18 de 2007. El Director de la UNODC señaló que en 2006, “el 70 por ciento de cultivos fumigados (...) reapareció”.

técnicas empleadas para eliminar los efectos de las fumigaciones. Adicionalmente, en la medida en que la mezcla química empleada es un herbicida y por tanto tiene efecto directo sobre las hojas, el arbusto se recupera si se lavan las plantas o se presentan lluvias inmediatamente después de la fumigación (UNODC, 2007). Según Naciones Unidas, el 45% de los afectados por la fumigaciones espera a que los cultivos se recuperen, el 20% los soquean, el 12% los resiembran y el 23% combinan las anteriores estrategias, con lo que en un periodo de seis a ocho meses recuperan las pérdidas (UNODC, 2006 y 2007)<sup>73</sup>. Por su parte, la embajada de Estados Unidos en Bogotá señaló que de cada 10 ha fumigadas o erradicadas manualmente, cuatro se vuelven a sembrar<sup>74</sup>.

En tanto el cultivo de coca es de carácter permanente, luego de la primera cosecha los costos de sostenimiento decrecen debido a que los requerimientos de fertilizantes y plaguicidas son menores. La primera cosecha se obtiene entre los seis y ocho meses después de la siembra, con rendimientos por año entre tres y cuatro cosechas (Perú y Bolivia), o entre cuatro y seis cosechas para Colombia, dependiendo de la variedad y de las condiciones del cultivo (Ponal, 2001b). En consecuencia, esperar a su recuperación o soquearlas implica que se renueva la productividad (Embajada de Estados Unidos–NAS y Diran–Ponal, 2004a).

Todas estas observaciones fueron corroboradas por la DNE en el documento *Comentarios a la política de lucha contra las drogas*<sup>75</sup>, en el que se mencionan otras problemáticas en la aplicación del Pecig, como la “falta de coordinación entre las entidades encargadas de la lucha contra las drogas”, “la inexistencia de una planeación general”, y la ausencia de “una coordinación de la ejecución de lo que se planea, de un seguimiento a la ejecución de lo planeado y de una evaluación en la ejecución”.

Concretamente, en el primer punto del documento titulado Reducción de la oferta de drogas ilícitas–identificación y reducción de los cultivos ilícitos, se exponen las siguientes limitaciones:

- a) Las inconsistencias de medir el éxito de la política con base en el indicador de hectáreas asperjadas. Como ejemplo, se menciona que mientras en Nariño se fumigaron 57.630 ha para acabar las 13.875 de coca identificadas en el año 2005 –es decir que el avión pasó más de cuatro veces por la misma área–, en Meta se asperjaron 14.452 para eliminar 17.305 ha. Para abordar este hallazgo se sugiere:
  1. La “revisión de las cifras de hectáreas erradicadas sobre hectáreas asperjadas con el propósito de determinar el número de hectáreas verdaderamente erradicadas”, lo que debe acompañarse con la formulación de “indicadores de resultado” que no pueden reducirse únicamente al número de hectáreas fumigadas.
  2. Determinar si la Policía Antinarcóticos, Diran, tiene “realmente la capacidad de respuesta (...) al reto que impone el tamaño del área cultivada de coca en Colombia” y, en caso contrario, adaptarla “a las nuevas condiciones de cultivo ilícito”. Esta recomendación es novedosa, pues implica, por primera vez, la necesidad de evaluar la labor que adelanta esta entidad, hasta el momento caracterizada por un manejo autónomo y sin controles<sup>76</sup>. Lo anterior

<sup>73</sup> Llama la atención que el 52% de las personas encuestadas en el monitoreo que adelanta el Simci indique que las pérdidas se originaron por causas distintas de las fumigaciones, como las plagas y el clima (UNODC, 2006).

<sup>74</sup> El Tiempo. En la Macarena ... op. cit.

<sup>75</sup> DNE. Comentarios a la política de lucha contra las drogas, diciembre de 2006.

<sup>76</sup> Esta institución ha sido objeto de denuncias por prácticas de corrupción, como permitir el tránsito de drogas, devolver cargamentos y uso indebido de los recursos. El Tiempo. Ordenan captura a 16 policías por lío de coca, septiembre 19 de 2003.

guarda relación con la decisión del presidente Uribe de involucrar al Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada en la erradicación de dichos cultivos<sup>77</sup>.

- b) El carácter indiscriminado con que se ha aplicado el Pecig, específicamente en aspectos como:
1. La productividad de los lotes de coca. Sobre el particular señala que “el 40,8% de los lotes de coca se encuentran entre dos a cuatro años de edad, los cuales tienen la más alta productividad”. Sin embargo, “se ha visto un esfuerzo grande por fumigar cultivos en Nariño que tienen una productividad de las más bajas del país (2.600 kg/ha/año), mientras en otras regiones la productividad es mayor, como es el caso del Meta–Guaviare (9.900 kg/ha/año), Orinoquia (7.100 kg/ha/año) y sur de Bolívar (6.600 kg/ha/año)”. Este razonamiento es compartido por la UNODC en el informe de 2007 en el que se indica que “el 50% de las aspersiones se realizaron en los departamentos de Putumayo, Meta, Antioquia y Guaviare. En Nariño se asperjaron 59.865 hectáreas (35%) aunque su producción potencial de cocaína es la más baja del país. Por otra parte, se asperjaron 25.195 hectáreas (15%) de coca en el departamento del Meta, que tiene los índices de productividad más altos del país” (UNODC, 2007).

En el cuadro 5, se indica la producción según regiones y departamentos durante el año 2006.

2. Los métodos de siembra para aumentar la productividad: estacas (41% del total), seguido por el semillero (39,5%) y la combinación estaca–semillero (9,8%) del total.

Ante estas situaciones, la DNE recomienda: 1) discriminar los cultivos de acuerdo con su rendimiento, de tal forma que se identifiquen y prioricen las aspersiones sobre los “cultivos más productivos”, 2) fortalecer las labores “de inteligencia” dirigidas a ubicar y destruir los semilleros, y 3) la necesidad de “fortalecer el desarrollo de acciones coordinadas de interdicción, erradicación y desarrollo alternativo”.

Para concluir se puede indicar que las problemáticas identificadas por la DNE y sus recomendaciones demuestran la necesidad de aplicar a gran escala programas de erradicación manual voluntaria e incluso forzosa como mecanismos que permitirían reducir la productividad en áreas donde ésta es elevada. Es obvio que una hectárea de cultivo ilícito que ha sido arrancada de raíz requiere de mayores recursos económicos y tiempo para reiniciar su ciclo de siembra y cosecha, con lo cual se desacelera la dinámica de producción local. Por el contrario, la aspersión estimula el soqueo y con ello la productividad de las plantaciones de coca.

En ese sentido, la UNODC ratifica que la “erradicación manual tiene un mayor impacto sobre la producción de coca (...). La resiembra significa costos para el campesino ya que se requiere de aproximadamente ocho meses entre la siembra y la primera cosecha con una baja productividad en la etapa inicial” (UNODC, 2007). Por supuesto, los citados programas de eliminación manual necesariamente deben estar acompañados de medidas complementarias que garanticen su sostenibilidad, la que “depende en gran medida de alternativas reales que se ofrezcan a los campesinos para evitar el desplazamiento de los cultivos a nuevas áreas más alejadas (efecto globo)” (UNODC, 2007)<sup>78</sup>.

<sup>77</sup> El presidente Uribe indicó que ha “pedido al señor Ministro de la Defensa, a los Altos Mandos, que desde hoy se tome la decisión de que en cada jurisdicción un grupo compuesto por el Comandante de Brigada, el Comandante de Policía, si hubiere Comando de la Fuerza Aérea, de la Armada, ese grupo se responsabilice de que en esa jurisdicción no haya droga. Que si la detectan, mientras la erradican manualmente o mientras se destruye vía fumigación, ese grupo se responsabilice de que no se permita cosecharla ni venderla. Discurso del señor Presidente en el Centenario de la Escuela Militar de Cadetes. Junio 4 de 2007. En: <http://www.emisoraejercito.mil.co>

<sup>78</sup> Sin embargo, en la encuesta realizada por UNODC resulta que el 91% de los cultivadores no había recibido ninguna asistencia para abandonar su actividad. En Nariño, principal receptor de las aspersiones en los últimos tres años, el 100% manifestó no haber recibido ofertas (UNODC, 2006).

**Cuadro 5 | Rendimientos y producción**

Región Departamentos	No. promedio de cosechas (2006)	Rendimiento promedio por cosecha (kg/ha)	Rendimiento anual promedio (kg/ha/año)	Hectáreas cultivadas	Producción hoja de coca-TM	Producción cocaína-TM
Meta-Guaviare	6,0	1.552	9.900	20.540	203.300	154,1
Orinoquía	5,6	1.441	8.552	6.829	58.400	51,2
Catatumbo	5,3	1.070	5.510	488	2.700	3,7
Putumayo-Caquetá	3,5	1.529	5.559	17.221	95.700	129,2
Sur de Bolívar	3,3	1.899	6.288	11.643	73.200	87,3
Sierra Nevada de Santa Marta	3,3	1.613	4.840	437	2.100	3,3
Pacífico	2,5	1.027	2.705	18.807	50.900	141,1
Amazonia			5.559	1.905	10.600	14,3
<b>Todas las regiones</b>	<b>4,3</b>	<b>1.446</b>	<b>6.343</b>	<b>78.000</b>	<b>496.900</b>	<b>584,2</b>

Fuente: UNODC, 2007<sup>79</sup>.

### La aspersión aérea no baja la productividad en Colombia ni la disponibilidad de la cocaína en el exterior

En 2006, UNODC informó que las investigaciones realizadas en 2005 habían demostrado que “las cosechas [de coca] en Colombia son más productivas de lo que se estimaba anteriormente”, en términos del rendimiento de la hoja de coca por hectárea y del rendimiento de hidroclorato por tonelada de hoja. Estimó un rendimiento de coca de 7,7 kg/ha, más del 60% por encima de la cifra de 4,7 kg/ha sobre la cual se habían basado los anteriores estimativos de producción de cocaína. Como resultado de esto, UNODC modificó su estimativo de producción de cocaína en Colombia de 2004, de 390 toneladas métricas a 640 toneladas, cifra igual a su estimativo para 2005. En consecuencia, si las plantaciones de coca en Colombia están produciendo más hojas por hectárea y las hojas están rindiendo más hidroclorato por tonelada, las reducciones globales en el área cultivada de coca informadas por UNODC no necesariamente coinciden con reducciones en producción de cocaína.

En efecto, el estimativo de producción de cocaína en Colombia en 2005 de UNODC (640 toneladas métricas) fue en verdad ligeramente mayor que el estimativo para 2001 (617 toneladas métricas), pese a que, según UNODC, la zona bajo cultivo de coca en 2005 (86.000 hectáreas) fue 40% menor que en el 2001 (145.000 hectáreas). Según la misma UNODC, las “cifras más altas sobre rendimiento de la cocaína en Colombia sugieren que hay más cocaína en los mercados internacionales de lo que hasta ahora se estimaba”<sup>80</sup>. Dado que los estimativos de UNODC sobre el cultivo de la coca son menores a los del gobierno de los Estados Unidos, la cifra de mayor rendimiento calculado por UNODC (según su investigación de 2005) podría sugerir una producción de cocaína significativamente mayor de la que fue informada por esa agencia.

<sup>79</sup> La cantidad total de la base de cocaína producida en Colombia se calcula en 765 toneladas métricas (t.m.) para 2006. Las 765 t.m. de base de cocaína son equivalentes, según UNODC, a 585 t.m. de cocaína pura, lo que representa un rendimiento de 7,5 kg de cocaína pura por hectárea. Para calcular la producción de cocaína se toma el promedio de los cultivos registrados en diciembre del año anterior y diciembre del año del cálculo, el que se multiplica por el rendimiento estimado por hectárea (más de una cosecha y actividades de aspersión). Con base en estas aproximaciones, UNODC concluyó que de un promedio de 82.000 hectáreas se produjeron 615 t.m. de cocaína en 2006.

<sup>80</sup> UNODC, junio de 2006.

Lo expuesto deja sin sustento la apuesta de funcionarios del gobierno de los Estados Unidos a la intensificación de la aspersión aérea como premisa del éxito inminente de restringir el suministro de la cocaína y su disponibilidad en dicho país. Por ejemplo, en julio de 2003, el director de ONDCP, John Walters, declaró: “Esperamos ver en los próximos 6 a 9 meses unas interrupciones significativas en la pureza y la disponibilidad de cocaína en muchas partes del mundo”<sup>81</sup>. Luego, en junio de 2004, el mismo funcionario afirmó ante el Congreso estadounidense: “por primera vez en veinte años (...) estamos en camino de realizar reducciones dramáticas en la producción de cocaína en Colombia, además de una reducción complementaria en el suministro total de cocaína a nivel mundial”<sup>82</sup>. En ese sentido, en marzo de 2005, el entonces Subsecretario de Estado para Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y Procuración de Justicia, Robert Charles, preguntó: “¿Cuándo va usted a ver un cambio en el precio y la pureza en las calles aquí en Norteamérica?”. La respuesta la dio él mismo: “Creo que dentro de un año o dos, usted empezará a ver cambios palpables y medibles (...) primero en el precio y después en la pureza”<sup>83</sup>.

Sin embargo, los estimativos preparados para ONDCP por la Rand Corporation demostraron que el precio de la cocaína en los Estados Unidos, tanto al por mayor como al por menor, están ubicados cerca del punto más bajo alcanzado históricamente a mediados de 2003, con una pureza cercana a su punto más alto<sup>84</sup>.

Las cifras más recientes de ONDCP están basadas en métodos distintos de los empleados por Rand Corporation, de modo que no pueden ser comparadas directamente a los estimativos de esta entidad. A partir de nuevos métodos, ONDCP informó en noviembre de 2007 que el suministro de cocaína había declinado en 37 ciudades estadounidenses y que se había presentado un incremento promedio del 44% en el precio de la droga entre enero y septiembre de 2007. Sin embargo, la Administración Antinarcóticos, DEA, de los Estados Unidos atribuyó estos efectos a la intensificación en los esfuerzos de interdicción por parte del gobierno mexicano, entre otros factores, y explícitamente no a la reducción en la cantidad de cocaína producida y transportada desde Colombia, Perú, y Bolivia. A juicio del analista de la DEA, Tony Placido, “no hay mayor o menor cantidad de cocaína en los canales de distribución”<sup>85</sup>.

Esta conclusión de la DEA encontró eco en la evaluación del Centro Nacional de Inteligencia de Narcóticos (NDIC) del Departamento de Justicia. En su informe de noviembre de 2007, el NDIC sostuvo que “los niveles de disponibilidad de la cocaína podrían estar volviendo a su normalidad en algunos mercados”. El NDIC anotó, además, que “debido a que la producción de cocaína en Sudamérica parece estar estable o incrementándose, la disponibilidad de la cocaína podría regresar a niveles normales a fines del 2007 o a comienzos del 2008”<sup>86</sup>.

Las tendencias del precio se derivan de la oferta y la demanda. Al parecer el consumo total de cocaína en Estados Unidos llegó a su punto máximo a fines de los años ochenta, para después declinar modestamente durante los años noventa, sin que exista indicación de mayores disminuciones en los últimos años. Por el contrario, encuestas de hogar y escuelas señalan que el porcentaje de estadounidenses que usan cocaína continúa estable desde el año 2000. En conclusión, la evidencia disponible indica que la

<sup>81</sup> John Walters, director de la ONDCP, rueda de prensa, julio 29 de 2003.

<sup>82</sup> John Walters, director de la ONDCP, Testimonio ante la Cámara de Representantes, junio 17 de 2004.

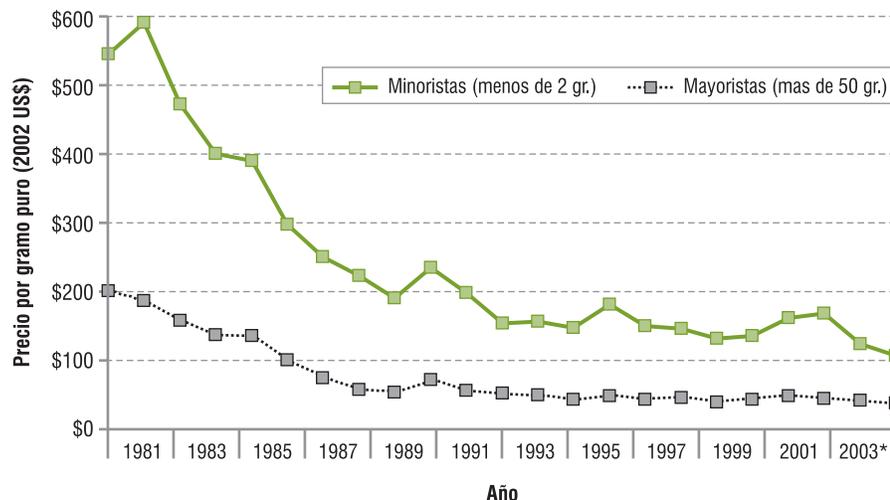
<sup>83</sup> Robert Charles, Departamento del Estado de Estados Unidos. Rueda de prensa, marzo 4 de 2005.

<sup>84</sup> ONDCP, Precio y pureza de drogas ilícitas, 1981 hasta el segundo trimestre de 2003, noviembre de 2004.

<sup>85</sup> Donna Leinwand, “DEA hopeful over drop in cocaine,” USA Today, 12 de septiembre de 2007.

<sup>86</sup> U.S. Department of Justice, National Drug Intelligence Center, *National Drug Threat Assessment 2008*, noviembre 7, 2007, En: <http://www.usdoj.gov/ndic/pubs25/25921/25921p.pdf>

**Gráfico 4 | Precios de cocaína al por mayor y al por menor entre 1981 y 2003, en Estados Unidos**



caída de los precios es provocada por una mayor oferta y no por un decaimiento, ni mucho menos colapso, de la demanda en ese país<sup>87</sup>.

### Los montos invertidos no guardan relación con los objetivos

Las ingentes inversiones de recursos del gobierno de Estados Unidos se han sustentado en la tesis según la cual la erradicación de los cultivos de la coca es la manera más eficaz para combatir el suministro de drogas<sup>88</sup>.

Si bien no es posible determinar con precisión los gastos en los cuales se ha incurrido durante la ejecución de la estrategia de erradicación de cultivos de uso ilícito, debido a que estos recursos están incluidos en los proyectos que tienen que ver con la seguridad y el orden público (Alvarado y Vergara, 2001), algunos analistas, con base en la información reportada por la auditoría ambiental desde 1994 a 2001, han efectuado los siguientes cálculos<sup>89</sup>:

En 2003, de acuerdo con lo reportado por UNODC, se invirtieron cerca de US\$ 90 millones en el proceso de erradicación de cultivos ilícitos, es decir, casi el doble que en 2001 (UNODC, 2005a).

**Cuadro 6 | Gastos en fumigaciones entre 1994 y 2001 en millones de dólares**

Año	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Montos	3,55	13,44	12,19	23,44	33,08	24,65	32,31	46,28

<sup>87</sup> WOLA. Connecting the Dots, abril 23 de 2007.

<sup>88</sup> Departamento del Estado de Estados Unidos, INCSR. Marzo de 2007.

<sup>89</sup> Datos de 1994-1999 de Auditoría ambiental de la DNE. Datos 2000-2001 Policía antinarcoóticos y Fuerzas Militares.

Como se desprende del siguiente cuadro, el valor promedio de asperjar una hectárea de coca en 2004 fue de US\$ 763, aun cuando hay algunas variaciones según la aeronave que se emplee<sup>90</sup>. Estos valores no incluyen el personal de planta de la Policía Nacional (oficiales, suboficiales y personal civil) que participa en las distintas fases de la aspersión aérea.

**Cuadro 7 | Costos de la aspersión aérea de cultivos de uso ilícito  
Por hectárea 2004**

Descripción	OV 10D	AT- 802	T-65
	US\$/ha	US\$/ha	US\$/ha
1. Costo recursos humanos	91,98	126,71	147,66
2. Costo operación aeronaves	510,24	522,15	522,15
3. Costo glifosato + coadyuvante	86,31	86,31	30,55
4. Costo agua	0,02	0,02	0,05
5. Costo combustible	65,09	49,98	49,98
<b>Total aspersión/hectárea (US\$)</b>	<b>753,64</b>	<b>785,17</b>	<b>750,39</b>

Fuente: DNE, 2004.

Una extrapolación basada en el menor costo por hectárea de aspersión aérea (es decir, US\$ 750, correspondiente al uso de aeronave T65) indica que la aspersión aérea de 866.840 ha tuvo un costo de por lo menos US\$ 650 millones, suma que equivale al casi 70% de los recursos destinados para la asistencia económica y social en el Plan Colombia (cuadro 8). Paradójicamente, el valor de asperjar una hectárea (US \$750) es cuatro veces más alto que el valor de erradicar una hectárea a través de los grupos móviles (US\$ 182 aproximadamente)<sup>91</sup>, pese a que sus resultados tienen mayor incidencia en desestimular los cultivos, como ya se mencionó.

**Cuadro 8 | Costos estimados en fumigaciones  
2000-2006 en millones de dólares**

Año	Hectáreas asperjadas	Costo estimado
2000	60.703	45'527.250
2001	95.594	71'695.500
2002	130.373	97'779.750
2003	132.817	99'612.750
2004	136.551	102'413.250
2005	138.778	104'083.500
2006	172.024	129'018.000
<b>Total</b>	<b>866.840</b>	<b>650'130.000</b>

Fuente: Cuadro elaborado por WOLA.

<sup>90</sup> Dirección Antinarcóticos, Policía Nacional. Costo producción por hectárea coca país agosto 2004. Cifras elaboradas por la Policía Antinarcóticos a fines de 2004. En: archivo de Excel.

<sup>91</sup> No incluye los gastos de seguridad.

En síntesis, las inversiones realizadas en la atroz arremetida de químicos en gran parte del territorio colombiano ha demostrado ser incapaz de justificar que “la razón principal por la cual una reducción en la oferta es importante para la política antidrogas es que dicha disminución hace que aquéllas aumenten de precio, posean menos potencia y resulten menos disponibles” (ONDCE, 2004).

Las inquietudes mencionadas parecen ser el sustento de la solicitud formulada por el presidente Uribe en las negociaciones que se adelantan con las autoridades de Estados Unidos para definir la nueva etapa del “Plan Colombia contra las drogas ilícitas”, en el sentido de reducir el presupuesto empleado para las fumigaciones. En su reemplazo pidió apoyo para los programas de erradicación manual, los que “produce[n] excelentes resultados” y para la ampliación del programa Familias Guardabosques (Presidencia, 2007)<sup>92</sup>.

Sobre la propuesta del Gobierno colombiano, el director de la Oficina para la Política sobre Control de Drogas de la Casa Blanca, John Walters, sostuvo que “el Gobierno de EE.UU. apoya la erradicación manual y continuará haciéndolo en la medida en que el presidente Uribe se fije metas más ambiciosas. EE.UU. y Colombia también trabajan muy de cerca en el programa de erradicación aérea, y esperamos seguir cooperando en este campo también” (El Tiempo, 2007)<sup>93</sup>.

---

<sup>92</sup> Presidencia de la República. Palabras del Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, en la ceremonia de instalación del Congreso, julio 20 de 2007. En: [www.presidencia.gov.co/sne/2007/julio/20/10202007.htm](http://www.presidencia.gov.co/sne/2007/julio/20/10202007.htm)

<sup>93</sup> El Tiempo. A demócratas les suena erradicación manual, julio 24 de 2007. En: [www.semana.com](http://www.semana.com).



## CAPÍTULO 5



Fotografía: Sanho Tree.

# Efectos de las aspersiones en la salud y en el ambiente



**En este capítulo se abordarán los impactos en la salud y en el ambiente** que generan las aspersiones, para lo que se describirá el marco normativo que tutela los derechos a la salud y al ambiente, y se comentarán algunos de los principales estudios que sustentan o ponen en duda la inocuidad de los químicos en Colombia y en otros países. Se aclara que en el presente texto no se pretende demostrar más allá de toda duda el grado, la forma y la intensidad de los diversos daños potenciales a la salud humana y ambiental que pueden surgir del programa de fumigación aérea, sino incentivar la búsqueda de respuestas a preguntas como:

- ¿Es la fumigación aérea tan inocua para la salud humana y ambiental como lo ha expresado el gobierno de Estados Unidos, o es posible que el programa de fumigación implique riesgos significativos que no han sido valorados adecuadamente?
- Aparte de las inquietudes sobre los impactos directos de la fumigación aérea (inmediatos y de largo plazo) sobre la salud humana y el medio ambiente, ¿existe alguna base científica para suponer que las aspersiones brindan beneficios ambientales al poner fin a los cultivos y la destrucción ambiental asociada a éstos?
- ¿No deben considerarse como riesgos a la salud, a la vida digna y al medio ambiente los impactos del programa de fumigación sobre el bienestar de las comunidades afectadas y las decisiones subsecuentes por parte de éstas? Por vía de ejemplo, si la fumigación aérea perjudica el cultivo más lucrativo de una familia (coca), así como los otros cultivos para su subsistencia, se afecta su seguridad alimentaria. De igual forma, si se producen daños sobre otras de sus plantaciones derivadas de proyectos alternativos, se atenta contra sus condiciones de vida y su seguridad económica (empleo, ingresos y compromisos crediticios). Entonces, si como resultado de las situaciones descritas el trabajador del campo se ve compelido a mudarse de lugar y sembrar nuevamente cultivos de coca, ¿no deben estimarse estas consecuencias dentro del rango de los daños ambientales que produce la fumigación?

## | Antecedentes y marco legal

Luego de las fumigaciones en la Sierra Nevada de Santa Marta, la máxima autoridad ambiental de la época, el Inderena, encargada de las funciones de control, seguimiento y verificación para la conservación y preservación del ambiente y de los recursos naturales, en el marco del Código de los Recursos Naturales Renovables, conceptuó negativamente sobre el uso de químicos en programas de aspersión aérea, dado que no se habían evaluado sus impactos en la salud y en el ambiente.

Por su parte, el Ministerio de Salud creó el Comité de Expertos en Herbicidas y le encargó la evaluación de los impactos en la salud de la aplicación de químicos en dichos programas<sup>94</sup>. Este Comité recomendó en 1984 diseñar y ejecutar un programa de tóxico-vigilancia, a través del cual se pudieran evaluar los efectos en el ambiente y la salud, requerimiento que fue reiterado en 1986 (Minsalud-INS, 1986a), en 1994 (Minsalud-INS, 1994b) y en 2001 (Minsalud, 2001c).

En 1992, el Inderena exigió la contratación de una auditoría ambiental que evaluara permanentemente la aplicación del Pecig adoptado por el CNE. Años después, en 1996, el Ministerio del Medio Ambiente

<sup>94</sup> Transcurridas tres décadas de las fumigaciones con Paraquat aún no se tiene claridad sobre sus efectos. En estudios realizados por académicos se identificaron graves impactos en la salud de niños de la Sierra Nevada: 216 casos de anomalías congénitas en 165 de 12.828 nacimientos registrados entre 1992 y 1996 en el Hospital Central de Santa Marta. En: Defensoría del Pueblo. *Amicus Curiae-Fumigaciones y Derechos Humanos*, Bogotá, 2002.

**Cuadro 9 | Marco normativo**

Normas	Disposiciones internas	Disposiciones internacionales
Normas ambientales, protección y conservación de ecosistemas estratégicos, parques nacionales naturales y reservas forestales.	Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de 1991. Ley 99 de 1993. Decretos 622 de 1977 y 1124 de 1999.	Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo, 1992; Convenio sobre diversidad biológica, 1992; Convenio sobre cambio climático, 1992; Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad, 2003; Convención sobre la prohibición de armas químicas y biológicas; Observaciones generales No. 14 de Naciones Unidas sobre el derecho al agua.
Normas sobre la salud y la salubridad pública.	Artículos. 1 y 49 de la Constitución Política de 1991. Decreto 1843 de 1991.	Protocolo de San Salvador, 1998.
Normas de grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos.	Artículos. 7, 14, 44 y 55 Transitorio de la CP.	Convenio 169 de la OIT.
Normas que prohíben el desplazamiento forzado.	Ley 387 de 1997	Principios Rectores de los Desplazamientos Forzados de Naciones Unidas.
Normas sobre los derechos al agua, a la alimentación y a la seguridad alimentaria.		Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Sociales y Económicos, y Observaciones Generales No. 12 de 1999 y No. 15 de 2003.
Normas que rigen los conflictos armados internos.		Cuatro Convenios de Ginebra, Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra. Convenciones de Ginebra sobre prohibiciones y restricciones del empleo de ciertas armas.

le ordenó a la DNE formular y presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Pecig, instrumento adoptado en 2001.

La aplicación del Pecig debe enmarcarse, en virtud de las obligaciones del Estado colombiano, en los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Políticos, Económicos y Sociales, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A la fecha, la aplicación de las fumigaciones en Colombia se ha dado en el marco de los siguientes actos administrativos, algunos adoptados por el CNE y otros por la máxima autoridad ambiental. Varias de las determinaciones adoptadas por la entidad competente y rectora del sistema nacional ambiental, han sido modificadas unilateralmente por una instancia colegiada y sin personería jurídica, como es el CNE (cuadro 10).

**Riesgos, incertidumbres y enfoque preventivo**

El uso de químicos para fumigar por vía aérea los cultivos de marihuana, coca y amapola siempre ha estado acompañado de dudas sobre sus efectos en la salud y en el ambiente por parte de sectores científicos, académicos y políticos, nacionales e internacionales.

Mientras que el gobierno de Estados Unidos ha sostenido que la “erradicación aérea no causa daño significativo al medio ambiente o a la salud humana”<sup>95</sup>, el Congreso de ese país ha supeditado el acceso anual a los fondos para las operaciones de fumigación, a la certificación expedida por parte de la Secretaría de

<sup>95</sup> Departamento del Estado de Estados Unidos, INCSR, marzo de 2007.

**Cuadro 10 | Normatividad para la aspersión aérea con químicos**

Años	Actos Administrativos	CNE <sup>96</sup>	Minambiente (hoy MAVDT)
1984	Acta Consejo de Ministros		
1986	Acta		
1992	Comunicado de Presidencia		
1994		Resolución 001 de febrero 11.	
1996			Auto 558 <sup>a</sup> de agosto 13 de 1996–términos del PMA.
2000		Resolución 005 de agosto (modifica la Resolución 001).	
2001		Resolución 17 de 2001 (regula trámite de quejas).	Resolución 1142 de 2001–PMA.
2003		Resolución del 13 de junio de 2003 (modifica el PMA impuesto por la autoridad ambiental para autorizar fumigaciones en PNN, simplificar la auditoría ambiental y trasladar la función de coordinación del Pecig al Ministerio de Defensa).	Resolución 1054 de septiembre 30 de 2003 (modifica el PMA, reduce sus limitaciones y disminuye el tamaño de las franjas de seguridad).
		Resolución 31 del 26 septiembre de 2003 (modifica el PMA al eliminar la obligación de contratar la auditoría con universidades).	
2005		Resolución del 15 de agosto de 2005 (autoriza al presidente del CNE a decidir sobre la aspersión en PNN).	

Estado en el sentido de que “el herbicida y el modo en que es empleado no supone riesgos no razonables o efectos adversos a los seres humanos o al medio ambiente, incluyendo las especies endémicas”<sup>97</sup>. Entre 2002 y 2006, la Secretaría de Estado emitió anualmente certificaciones positivas, con lo que se ha aprobado la continuidad de los recursos para el Pecig, incluyendo la compra de los químicos<sup>98</sup>. Para ello se han acogido distintos estudios, con énfasis en el realizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Cicad) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Sin embargo, no solo persisten dudas, sino que éstas se han incrementado, derivadas de nuevas investigaciones científicas que sugieren la existencia de riesgos más severos de los que se han asumido.

### Conceptos de organismos estatales de control y decisiones judiciales en Colombia

Desde hace varios años, diferentes sectores de opinión, nacionales e internacionales, han planteado inquietudes sobre los daños en la aplicación del Pecig (Samper, 2005). Sobre el particular, se han pronunciado organismos de control colombiano en materia de gestión fiscal y protección de los derechos humanos, e instancias judiciales:

<sup>96</sup> Ley 30 del 1 de enero de 1986.

<sup>97</sup> Ley de asignaciones para asistencia al exterior del Congreso de los Estados Unidos.

<sup>98</sup> Justificación de certificaciones por el Departamento de Estado, 2002-2006.

- a. Contraloría General de la República (CGR). Durante más de seis años le exigió al gobierno la adopción del Plan de Manejo Ambiental impuesto por la autoridad ambiental. Así mismo, este organismo, a partir del estudio de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional, ha reiterado que subsiste la “incertidumbre sobre los efectos del glifosato” y ha llamado la atención sobre “la marginación de algunas de las autoridades ambientales en la formulación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato (Pecig)” (CGR, 2005d).
- b. Defensoría del Pueblo. Reiteradamente ha señalado que “la manera como se ha venido ejecutando la estrategia de erradicación aérea de los cultivos de uso ilícito con químicos desconoce la normatividad nacional que pretende asegurar la salud y la salubridad pública, y la protección y conservación del medio ambiente”. Particularmente, ha advertido que el Pecig omite las normas referentes a la prevención, control y vigilancia de los factores de riesgo para la salud, lo que se evidencia en que no se ha puesto en práctica un plan de salud y vigilancia epidemiológica recomendado por el Ministerio de Salud (Defensoría del Pueblo, 2002a). Igualmente, ha señalado que el desconocimiento de las normas de protección ambiental “se convierten en una inminente violación del deber constitucional de protección y conservación del ambiente sano y amenazan el derecho de todos a gozar de un ambiente sano”.

Los dos organismos han cuestionado diversos aspectos de las aspersiones con químicos, entre ellos: a) transformar un programa previsto como experimental en permanente sin conocer sus efectos y desconociendo recomendaciones como las del citado Comité de Expertos y de la Ecoforest Ltda. Esta firma conceptuó que no se debían utilizar aeronaves de alas fijas, por el denominado efecto deriva (desplazamiento de los químicos por efecto de los vientos y los aviones empleados), el cual aumenta los riesgos de exposición de las personas, de la fauna y la flora (Ecoforest, 1989); b) ignorar y obviar normas constitucionales y legales que tutelan los derechos de los grupos más vulnerables, así como los derechos a la salud, al ambiente y a la conservación de los recursos naturales, y c) insistir en la aplicación de un programa que puede implicar altos costos a estos bienes jurídicos sin demostrar su eficiencia y eficacia en la disminución de la producción de drogas. Por estas y otras razones han solicitado la suspensión de las aspersiones con base en el principio de precaución.

- c. Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Ordenó, en el marco de una acción popular interpuesta en aras de la protección de los derechos colectivos a la salud pública y al goce de un ambiente sano, “(...) la suspensión provisional de las fumigaciones aéreas con el herbicida glifosato, más Poea, más Cosmo Flux, en todo el territorio nacional”.

Dicha suspensión debía mantenerse hasta tanto se diera estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental impuesto por Ministerio del Medio Ambiente y se efectuaran por parte “del Ministerio de Seguridad Social los estudios médico-científicos que determinen el efecto del glifosato, Poea, Cosmo Flux, en la salud de los colombianos”<sup>99</sup>. Infortunadamente, esta decisión fue revocada por el Consejo de Estado que privilegió los argumentos del entonces Ministro de Justicia<sup>100</sup>, en el sentido

<sup>99</sup> Acción Popular: 01-0022 contra el Ministerio del Medio Ambiente y otros, 2003.

<sup>100</sup> DNE. Recurso de apelación contra el fallo de primera instancia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Bogotá, 2004.

de no dejar “al país inerme ante la mafia, la guerrilla y los paramilitares, la trilogía trágica que lo despedaza y la fuente de sus más graves desventuras”<sup>101</sup> (Consejo de Estado, 2004).

## Estudios realizados sobre las aspersiones y la salud

### Clínica Uribe Cualla

La Oficina de Asuntos Narcóticos de Estados Unidos (NAS) contrató a la Clínica Uribe Cualla para evaluar los impactos en la salud de los habitantes de algunos municipios de Nariño y Putumayo. El estudio, efectuado varios meses después de las fumigaciones, concluye que “(...) no hay reportes con certeza científica que indiquen perjuicios sobre la salud”. En consecuencia, sugiere adelantar “investigaciones que incluyan la evaluación sobre la salud pre y posaspersión, ya que los estudios realizados fueron de tipo retrospectivo; se hace necesario para medir impactos sobre la salud, la evaluación del estado de salud antes de una aspersión y la evaluación posterior tanto médica como analítica” (Clínica Uribe Cualla, 2001).

### Estudio Cicad-OEA

Este estudio surgió como respuesta a los siguientes condicionamientos impuestos a la ejecución del Plan Colombia, en lo que respecta a la lucha contra la droga: a) la obligación del gobierno colombiano de garantizar el cumplimiento de las leyes colombianas en la aplicación del Pecig, b) el deber de velar porque los químicos utilizados no tuvieran efectos sobre los seres humanos y el medio ambiente, y c) la puesta en marcha de mecanismos efectivos en la evaluación de las quejas y la compensación por los daños surgidos<sup>102</sup>.

En estas condiciones, los gobiernos de Estados Unidos, Reino Unido y Colombia le solicitaron a la Cicad la elaboración de un estudio sobre los impactos del uso de químicos<sup>103</sup>. En el informe presentado por esa agencia en 2005, se concluye que “el comportamiento ambiental del glifosato está bien caracterizado y, bajo las condiciones de uso en el Programa de erradicación en Colombia, ni persistirá ni se acumulará, ni se biomagnificará en el ambiente”. En el citado estudio, conducido por un panel de seis miembros, se afirma que “los riesgos para los seres humanos y la salud de las personas derivados del uso del glifosato y Cosmo-Flux® en la erradicación de la coca y amapola en Colombia son mínimos (...) Los riesgos para el medio ambiente (...) son reducidos en la mayoría de las circunstancias”. Según el estudio, al comparar los riesgos ambientales que suponen las actividades implicadas en la producción

<sup>101</sup> Consejo de Estado. Salvamento de Voto de María Elena Giraldo Gómez, Jesús María Lemos Bustamante y Rafael E. Ostau de Lafont Planeta, Expediente Núm. 250002325000200100022 del 2 noviembre de 2004. En la decisión se desconoció el proyecto de fallo del Magistrado al que inicialmente se le asignó el proceso, que indicaba que “Frente al sano e indiscutible propósito de combatir frontalmente el flagelo degradante de los cultivos ilícitos en nuestro país mediante la aspersión aérea con el uso de glifosato, se impone proteger preferentemente la salud-vida, el ambiente y los demás derechos conexos de los asociados, afectados con el desarrollo de las políticas establecidas para el logro de lo primero. Se trata de unas prioridades con carácter eminentemente humanístico que encuentran pleno sustento en nuestro ordenamiento jurídico, particularmente en el entendido de que los programas de fumigación referidos no han arrojado los contundentes resultados esperados con su implantación (...)”.

<sup>102</sup> Congreso de los Estados Unidos. H.R. 2506.

<sup>103</sup> Solomon et al. Estudio de los efectos del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida Glifosato (Pecig) y de los cultivos ilícitos en la salud humana y el ambiente. En: Informe preparado para Cicad-OEA. 2005.

de coca o amapola, entre ellos “la deforestación incontrolada y no planificada de tierras vírgenes en áreas ecológicamente importantes y los riesgos asociados con el programa de fumigación aérea, [éstos] resultan insignificantes”.

Las conclusiones del estudio son reiteradamente citadas por la Secretaría de Estado en 2005 y 2006, y por funcionarios estadounidenses y colombianos que aducen que se trata de “un estudio científico objetivo e independiente”<sup>104</sup>. En consecuencia, los defensores de la fumigación han descalificado como desproporcionadas las dudas planteadas sobre los riesgos del Pecig. Incluso algunos funcionarios han sostenido que las fumigaciones son un “mal menor” frente al deterioro ambiental que produce la implantación de los cultivos, tema que se abordará más adelante.

### **Evaluación del estudio de la Cicad–OEA realizado por el Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia (IDEA) y otros expertos**

Con relación al estudio de la Cicad se han planteado varios cuestionamientos (Universidad Nacional de Colombia, 2005):

- a) Basarse en “estudios extensos y bien documentados en otros territorios” y no en investigaciones de campo en Colombia. Ello implica que no se tuvieron en cuenta: a) las particularidades de la diversidad ambiental del trópico, b) las condiciones de aplicación del Pecig –tamaño de las aeronaves, altura de los vuelos–, c) la presencia de personas, animales y cultivos lícitos en las zonas fumigadas, d) la situación de las poblaciones directamente afectadas (deficiencias alimentarias, no disponibilidad de agua potable, acceso limitado a centros médicos, etc.).
- b) Inconsistencias entre las conclusiones y el análisis. Por vía de ejemplo, se indica que “las exposiciones por el consumo de aguas superficiales no tratadas se consideran bajas y poco frecuentes”. Sin embargo, se señala que no existen “mediciones precisas de la proximidad de los campos asperjados a las aguas superficiales” y que el muestreo se realizó únicamente en cinco localidades durante 24 semanas; por lo que infiere que “si se hubieran obtenido muestras de un mayor número de sitios más cercanos a los cultivos asperjados y durante un período más prolongado, se hubiera podido detectar residuos con mayor frecuencia”.
- c) Insuficiente valoración sobre la mezcla y los métodos empleados en el Pecig. La valoración se realizó sobre el herbicida glifosato, lo que no se ajusta a la realidad colombiana, puesto que la mezcla utilizada en el Pecig<sup>105</sup> es distinta a la sustancia aprobada por la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) en 1974 y 1993<sup>106</sup>.

<sup>104</sup> Memorandum of Justification Concerning the Secretary of State’s 2006 Certification of Conditions Relating to the Aerial Eradication of Illicit Coca and Opium Poppy in Colombia, 2006.

<sup>105</sup> La mezcla utilizada está compuesta así: Roundup ultra: 45%, agua: 53,67%, Cosmo-Flux 411F: 1%, Cosmo-Inn: 0,33%. El Roundup contiene Glifosato 41%, agua: 44,5% y POEA: 14,5%; sobre este último no se conoce su composición. En: Transnational Institute. Fumigation and Conflict in Colombia. In the Heat of the Debate. Debate Papers, Amsterdam. Septiembre de 2001, citado por González Plazas, S. *El programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea de glifosato: Hacia la clarificación de la Política y su Debate*. En: Universidad del Rosario–CEODD, Borradores de Investigación, No. 6, julio de 2006.

<sup>106</sup> “Apoyo del Departamento de Estado al Plan Colombia”, en la página web de la Embajada de Estados Unidos en Colombia, consultada en agosto de 2005. En este informe se indica “programa de erradicación aérea combinado Diran–NAS, el más ambicioso del mundo” y se cita el estudio *Safety Evaluation and Risk Assessment of the Herbicide Roundup and Its Active Ingredient, Glyphosate, for Humans* de Gary M. Williams, Robert Kroes e Ina Munro.

Además, tampoco se tuvieron en cuenta las zonas en las que se ha asperjado en más de una oportunidad (Rueda, 2004). Al respecto, Rueda, ex asesor del Ministro del Interior, en la evaluación al Pecig, manifestó que con base en la información derivada del convenio Secig II, se pudo observar que “las líneas de fumigación realizadas en julio de este año en un sector de la Sierra Nevada de Santa Marta, para ser consolidados en un *buffer* y medir la verdadera extensión fumigada. Encontramos que hay superposición de líneas de fumigación, lo que significa que hay terrenos que fueron fumigados más de una vez. Al encontrarse áreas asperjadas una y otra vez, se modifican las concentraciones y cantidades aprobadas en el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con Glifosato (Pecig)”.

Esta situación –que como ya se indicó se repite en otros departamentos, como Nariño– se configura en una violación al Plan de Manejo Ambiental en la medida en que se aumenta la concentración de glifosato autorizada, es decir, que se emplea un mayor volumen del químico, situación que, si bien no ha sido analizada, permite suponer que los efectos en la salud y en el ambiente se potencializan.

En el informe tampoco se analizaron las situaciones en las que la Diran, por “ataques continuos a aeronaves”, se ve obligada a realizar “descargas de emergencia”, a las que hace referencia el citado informe de la DNE.

### Recomendaciones de instancias de las Naciones Unidas

El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas<sup>107</sup> reseña como una de sus principales preocupaciones frente a la situación de los niños y niñas colombianos “las diferencias cada vez mayores en el nivel de vida y el número cada vez mayor de niños que viven en situación de pobreza o extrema pobreza”, los que “no puede[n] acceder a servicios básicos y, en particular, (...) al abastecimiento de agua potable y corriente”. En este contexto, recomienda “reducir las persistentes disparidades regionales en lo que respecta al acceso a la atención de la salud, las altas tasas de malnutrición entre niños menores de cinco años y niños en edad escolar, especialmente en las zonas rurales y apartadas, y entre los niños pertenecientes a grupos indígenas”.

Las situaciones descritas por Naciones Unidas caracterizan las regiones que son objeto de las erradicaciones forzadas. Es por ello que en aras de aplicar el principio del interés superior del niño, el Comité manifestó que “le preocupan los problemas de salud ambiental que crea el uso de la sustancia glifosato en las campañas de fumigación aérea contra las plantaciones de coca (que forman parte del Plan Colombia), ya que esa práctica afecta la salud de grupos vulnerables, entre ellos niños”. Por lo anterior, recomienda al Estado colombiano adelantar “evaluaciones independientes, y basadas en derechos, de los efectos ambientales y sociales de las fumigaciones en diferentes regiones del país”. Específicamente menciona que estas evaluaciones deben llevarse a cabo en los casos en que se puedan afectar las comunidades indígenas, las cuales deben ser previamente consultadas, con el fin de tomar “todas las precauciones necesarias para evitar efectos dañinos en la salud de la infancia”<sup>108</sup>.

### Investigaciones sobre los efectos de glifosato en los anfibios

El 30 de junio de 2005, el Comité de Apropiaciones del Congreso pidió al Departamento de Estado una información detallada acerca del impacto ecológico potencial del Pecig. Particularmente solicitó un

<sup>107</sup> El Comité de los Derechos del Niño es el órgano que supervisa la forma en que los Estados cumplen sus obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>108</sup> Naciones Unidas. Comité de los Derechos del Niño. Informe sobre el 42 periodo de sesiones, Ginebra, 15 de mayo a 2 de junio de 2006. CRC/C/42/3, 3 de noviembre de 2006.

análisis de sistemas de información geográfica en el cual se valorara la proximidad de pequeños cuerpos de agua a los cultivos de coca y amapola<sup>109</sup>, con el fin de determinar la toxicidad de la mezcla asperjada sobre las poblaciones de anfibios. Esta petición se sustentó en la consideración de que Colombia es el país más rico en anfibios en el mundo y cuenta con más de 733 especies identificadas (Rueda, Lynch y Amézquita, 2004). También, el comité pidió evaluar los potenciales impactos del programa en especies amenazadas, incluyendo las que se encuentren en Parques Nacionales de Colombia<sup>110</sup>.

En la investigación, realizada por la Universidad de Pittsburgh, con el fin de determinar el impacto de una forma común de glifosato (Roundup) sobre varias especies de ranas y sapos de Norteamérica (Relyea, 2005), se llevaron a cabo experimentos para tres especies distintas de anfibios en medios terrestres y acuáticos, en medio natural y en laboratorio. Luego de la aplicación de la versión comercial de glifosato (Roundup, 25,2% glifosato, más el surfactante Poea), se demostró que este producto había causado reducción en la supervivencia de las tres especies de renacuajos, así: a) en los experimentos acuáticos: rana arborícola del 75% al 2%; sapo del 97% al 0% y rana leopardo del 98% al 4%. Para todas las especies, solamente el 2% de los renacuajos sobrevivió a la aplicación del Roundup después de tres semanas, y b) en los experimentos terrestres, las tres especies tuvieron una mortalidad sustancial al ser expuestas al Roundup. Pasadas 24 horas de la aplicación se disminuyó la supervivencia de la rana de la madera del 96% al 32%; de la rana arborícola del 100% al 18% y de los sapos juveniles del 100% al 14%. Para todas las especies, solamente el 21% de todos los anfibios juveniles sobrevivieron a la aplicación del Roundup después de un día.

En conclusión, la citada Universidad evidenció la nocividad de esa sustancia sobre los anfibios acuáticos (eliminación del 96% al 100%). Situación que se torna más riesgosa por la mezcla empleada en el Pecig.

### **Otros estudios sobre el tema**

En el cuadro anexo, se comparan varios estudios realizados en torno a la inocuidad o no del glifosato. Se destacan los del equipo del profesor Robert Bellé, que se refieren al carácter potencialmente cancerígeno del herbicida<sup>111</sup>; los de Gilles Seralini que sostienen que puede haber una relación con los “altos niveles de nacimientos prematuros y abortos en las mujeres granjeras que utilizan el glifosato” (González, 2007), sustento para que un tribunal francés declarara responsable a la firma Monsanto, por “la indudable nocividad del glifosato: en primer lugar, la presencia de las dos moléculas químicas producidas por el Roundup en el 55% y en el 35% de las aguas superficiales de los ríos y quebradas”. Igualmente, estudios adelantados por la Comisión Europea en 2001 advirtieron sobre la toxicidad del glifosato “para los organismos acuáticos” y la capacidad de “provocar efectos nefastos para el ambiente a largo plazo” en condiciones de uso normal, las que son muy diferentes a las empleadas en la ejecución del Pecig (en aspectos como la altura, el tamaño de las areonaves, la dosis de la mezcla), con lo que aumenta la incertidumbre sobre sus efectos.

<sup>109</sup> Una de las irregularidades más frecuentes en la aplicación del Pecig identificadas por el MAVDT, se refiere a la “proximidad de algunos lotes asperjados a cuerpos de agua”, situación que configura una violación al Decreto 1843 de 1991, norma que reglamenta el uso de plaguicidas. Ante esto el citado Ministerio le ha reiterado “la obligación de dar estricto cumplimiento” a las franjas de seguridad reguladas en la mencionada norma. Véase: Resolución del MAVDT 1174 de junio 14 de 2005, “por el cual se efectúa un seguimiento y se toman otras determinaciones”.

<sup>110</sup> Senado de los Estados Unidos, Informe 109-96. Junio 30 de 2005.

<sup>111</sup> Véase: “El embrión de Erizo de Mar, el punto de control del ADN averiado en la división celular y los mecanismos de origen de la cancerización”, junio 22 de 2007.

## Impactos ambientales por la movilidad de los cultivos

Uno de los principales efectos ocasionados por las operaciones de aspersión con glifosato está relacionada con “la importante movilidad de los cultivos de coca en Colombia” (UNODC, 2006b). En el informe de Naciones Unidas, se indica que en la región Meta–Guaviare, el 52% del área detectada correspondía a lotes nuevos respecto al intervalo 2001-2005; caso similar se dio en la región del Pacífico colombiano, donde un 67% del total del área era de lotes nuevos de coca. La misma tendencia se puede detectar en las regiones Putumayo–Caquetá, Central, Orinoquia, Amazonia y Sierra Nevada de Santa Marta, con un promedio total nacional del 61% de área detectada y clasificada como lotes nuevos de coca (UNODC, 2006b).

Lo anterior permite afirmar que las aspersiones ocasionan el establecimiento de nuevas plantaciones y, por tanto, son causa indirecta de la pérdida de biodiversidad. Por ejemplo, en 2004 la Diran advirtió que “para desarrollar una hectárea productiva de coca los cultivadores tienen que destruir tres (3) hectáreas de bosque, y para una de amapola, dos y media (2,5) de bosque andino”<sup>112</sup>.

Según Naciones Unidas, entre 2001 y 2005 se talaron cerca de 76.000 ha de bosque primario para implantar nuevos cultivos (UNODC, 2006c), incluyendo parques y reservas forestales, así como reservas y resguardos indígenas, y títulos colectivos de comunidades negras en el Pacífico. Esta situación, a la que se suma la tala derivada de los procesos de colonización y extensión de la frontera agrícola para el desarrollo de actividades agroindustriales y pecuarias, ha incrementado la fragmentación de los bosques y la pérdida de los ecosistemas colombianos.

Durante 2004-2005, los bosques primarios localizados en Antioquia, Bolívar, Caquetá, Cauca, Putumayo y Vichada fueron afectados por la expansión de los cultivos de coca. En Guaviare, Meta y Nariño el área sembrada se mantuvo, pero el establecimiento de nuevos lotes de coca en reemplazo de los abandonados o erradicados fue causa de la deforestación (UNODC, 2006c).

Sin embargo, esta tendencia parece haber cambiado durante 2006, según la UNODC: “los cultivos de coca se siembran preferiblemente en zonas desprovistas de cobertura boscosa, puesto que la implementación de un cultivo a partir de la tumba de bosque genera altos costos y reduce notablemente el margen de ganancia”. En consecuencia, “el área deforestada para la siembra de coca es cada vez menor; mientras que en el periodo 2000-2001 se talaron 55.000 ha de bosque para sembrar coca, en el periodo 2005-2006 la deforestación bajó a 8.332 ha”. De la misma manera, se revela que “las nuevas tendencias indican, además, que los cultivos de coca han dejado de ser de colonos y están ahora asociados a asentamientos de población con titularidad de la tierra definida; el 74 % de los productores son propietarios de tierra” (UNODC, 2007). De ser cierta esta tesis, perderían sustento los argumentos de los defensores de las fumigaciones que sostienen que éstas son un mal menor.

Quizás el mejor ejemplo del traslado de las plantaciones es el de la costa del Pacífico nariñense, habitada por comunidades afrocolombianas e indígenas, donde “los cultivos de coca en Nariño cobraron importancia en 2002, cuando estos disminuyeron en los departamentos vecinos de Putumayo y Caquetá. Entre 2001 y 2002, el cultivo de coca en Caquetá y Putumayo disminuyó en 40.000 ha y se incrementó en 7.600 ha en Nariño” (UNODC, 2006).

<sup>112</sup> Informe Diran 2004 sobre daño ambiental debido al cultivo de coca.

La movilidad de las plantaciones de coca y las operaciones de erradicación forzada son también causa de situaciones que afectan los derechos humanos de las poblaciones de las nuevas zonas en que se asientan. Por vía de ejemplo, el traslado de los cultivos de coca a Nariño implicó también el traslado de pobladores del Putumayo. A su vez, la siembra y la erradicación han ocasionado una crisis humanitaria sin precedentes, que se evidencia en el desplazamiento de cerca de 55.000 personas entre 1999 y 2005, según Codhes<sup>113</sup>.

Entre marzo y abril de 2007 se habían presentado cuatro desplazamientos forzados como efecto del posicionamiento de los grupos ilegales denominados “Águilas Negras” y “Los Rastrojos”, integrados por desmovilizados principalmente de los Bloques Libertadores del Sur y Calima; por las seis operaciones de erradicación aérea<sup>114</sup>; por la incursión de la Infantería de Marina y los enfrentamientos con miembros del Frente 29 de las Farc-EP. Según Pastoral Social, las acciones de abril involucraron “aproximadamente a 4.422 personas que no se encuentran registradas puesto que huyeron hacia las montañas y a la parte alta del río Tapaje”. Por su parte, el alcalde de El Charco, Víctor Candelo, informó<sup>115</sup> que “otras 2.500 o más personas se encuentran atrapadas en las veredas y no han podido llegar a las áreas urbanas dada la ferocidad de los enfrentamientos”<sup>116</sup>.

La situación de la población desplazada, en la que predominan afrocolombianos, se ve agravada porque “el gobierno nacional no ha adoptado medidas conducentes a impedir que los operativos de las fuerzas de seguridad [incluyendo las fumigaciones] conlleven desplazamientos forzosos ni que, en los casos en los que éstos no se hayan podido prever, se hayan aplicado medidas para garantizar que fuesen menos gravosos para la población” (PGN, 2006c).

Situación similar se presenta en las fronteras, como es el caso de la agudización de la crisis Colombia-Ecuador originada en los impactos de las aspersiones en suelo ecuatoriano, la violación del espacio aéreo<sup>117</sup> y el aumento de migrantes hacia ese país.

### La guerra contra la naturaleza

Desde el 11 de septiembre de 2001 se igualó la guerra contra las drogas con la guerra antiterrorista, sin embargo, no se habla de la guerra que subyace a éstas: la guerra contra la naturaleza. Paradójicamente, en tanto que, por una parte, diversas autoridades y organizaciones han advertido sobre efectos nocivos del glifosato, lo que los lleva a invocar la aplicación del principio de precaución, por la otra, los defensores de las aspersiones dedican colosales esfuerzos para demostrar los daños que genera la implantación de cultivos para uso ilícito, sin detenerse en analizar los impactos de las estrategias para combatirlos.

<sup>113</sup> En: <http://www.codhes.org/Info/Informes/NARI%C3%91O%202006.pdf>

<sup>114</sup> El Proceso de Comunidades Negras (PCN) en el “Comunicado público sobre situación humanitaria del Charco” abril 2 de 2007, manifestó que entre febrero y marzo de 2007 se habían llevado a cabo seis operaciones de aspersión aérea en jurisdicción del Municipio de El Charco; la última de ellas el 30 de marzo, lo que agravó la situación de las comunidades por la destrucción de sus cultivos alimentarios.

<sup>115</sup> Armada Nacional. El desplazamiento de El Charco, Nariño. Abril 15 de 2007. Se informa que ese Municipio cuenta con 30.000 habitantes, 8.000 en la cabecera municipal y 22.000 en el área rural. En: <http://www.armada.mil.co/index.php?idcategoria=274396>

<sup>116</sup> El Colombiano. Op. cit.

<sup>117</sup> Cadena Caracol Noticias. “Los pobladores de Sucumbíos aseguran que el pasado sábado en la mañana, unos 300 militares colombianos llegaron al río San Miguel y abrieron fuego contra guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc), que se habían adentrado en su territorio: ‘La situación empeoró 30 minutos después, cuando los helicópteros, un avión fantasma y un avión artillado persiguieron a los insurgentes en territorio ecuatoriano’, dijeron los pobladores al diario ecuatoriano El Comercio”. En respuesta, el gobierno del Ecuador emitió un comunicado de protesta al gobierno colombiano, quien inicialmente negó que el hecho hubiera sido una incursión militar, pero que muestra unas relaciones cada vez más tensas. Enero 31 del 2006. Véase: [http://www.caracolnoticias.com/nacional/noti\\_nacional.asp?id\\_sw=66974](http://www.caracolnoticias.com/nacional/noti_nacional.asp?id_sw=66974)

Prueba de ello es el reciente estudio de la DNE titulado “Generadores de impacto ambiental de los cultivos ilícitos y de la extracción y refinamiento de alcaloides” (Contreras, 2007), en el que se mencionan los ecosistemas ambientales y se reitera el efecto negativo que sobre estas áreas es ocasionado por la implementación de los cultivos ilícitos y sus actividades conexas<sup>118</sup>.

La novedad de este estudio se encuentra en la siguiente afirmación: “Todas las actividades relacionadas con los cultivos ilícitos, sean estos de coca, amapola o marihuana, generan impactos negativos sobre el medioambiente (sic), muchos de ellos con consecuencias irreversibles”. Infortunadamente, en el desarrollo del trabajo, no se analiza qué se entiende por “todas las actividades”, lo que deja por fuera nuevamente los efectos que producen los químicos rociados, en condiciones diferentes a las establecidas por la firma Monsanto, proveedora del principal químico empleado en una mezcla que aún no ha sido objeto de análisis por ninguna institución.

Sin duda, no habrá ninguna persona u organización que pretenda desvirtuar consideraciones contenidas en el documento, como las siguientes:

- a. Las áreas en que se implantan los cultivos son ecosistemas sensibles y de importancia ambiental, entre los que se encuentran bosques andinos y altoandinos, y llanuras y selvas de la Orinoquia y Amazonia. Por tanto, requieren de políticas que prevengan su destrucción.
- b. La adecuación de los terrenos para los cultivos afecta el ecosistema como un todo (pérdida irreversible de la flora nativa y de los recursos genéticos, fragmentación, desplazamiento de la fauna y la severa alteración de las cadenas alimenticias). Además, produce deforestación, erosión y sedimentación, los que, a su vez, alteran los ciclos climáticos.

De igual forma, tampoco habrá quienes contradigan la conclusión del estudio: desafortunadamente los efectos reales, desde el punto de vista cuantitativo e inclusive cualitativo, ocasionados por la industria del narcotráfico sobre nuestros ecosistemas, no se conocen con exactitud. Esta realidad determina la necesidad imperante de realizar estudios tendientes a determinar los efectos que estas actividades ocasionan sobre ecosistemas frágiles, de importancia ambiental y críticos, en la medida que ya se encuentran alterados.

Sin embargo, ante la contundencia de estos argumentos caben los siguientes cuestionamientos:

- a. ¿Por qué se persiste en aplicar una política que ha demostrado su eficacia en el traslado de los cultivos y, por ende, en la destrucción de ecosistemas estratégicos sin acometerse la revisión de las estrategias para acabar con ellos?
- b. Si hay certidumbre sobre “la premisa según la cual si no se dispone de sustancias químicas no se producen drogas ilícitas” (DNE, 2006a) ¿Cuáles son los esfuerzos y dónde están las autoridades encargadas de impedir y controlar el ingreso y distribución de las 17 marcas de herbicidas reportadas por la DNE–Simci, una de ellas, el Paraquat<sup>119</sup> clasificado con grado toxicológico I; de

<sup>118</sup> El estudio plantea que las múltiples causas que actualmente están afectando nuestros ecosistemas no se deben reducir exclusivamente a la implementación de los cultivos ilícitos y a la extracción y refinamiento de alcaloides. De hecho, la explotación irracional de los bosques por parte de empresas madereras, durante muchos años ha generado un impacto negativo sobre áreas únicas en el planeta. La deforestación con el objetivo de potrerizar grandes extensiones que no presentan vocación ganadera; las quemadas tendientes a implementar cultivos de subsistencia; la implementación de infraestructuras viales, los megaproyectos energéticos sin los estudios necesarios de impactos ambientales; la comercialización de especies silvestres, especialmente hacia mercados internacionales, se constituyen en causas directas para la pérdida de nuestra biodiversidad.

<sup>119</sup> Incluido en la Lista de Plaguicidas PIC, Prohibidos, Restringidos o Cancelados en Colombia y en Estados Unidos. En: Colombia Alternative Development (CAD) Project. Manual de Fitoprotección y Análisis de Plaguicidas–Cultivo de cacao, octubre 2003.

los ácidos como el sulfúrico<sup>120</sup> y el clorhídrico, así como del etanol, el propanol, la gasolina, el cemento, el acetato de etilo de propilo y el permanganato de potasio?

Esta inquietud cobra mayor relevancia cuando se conoce: que a “la Amazonia y Orinoquia ingresan cientos de millones de litros de sustancias químicas”; y que “en 2005 se utilizaron más de 200 millones de litros de sustancias líquidas y aproximadamente 80.000 kg de sólidos, 80 millones de kilogramos de destapador de cañerías, soda cáustica y abonos nitrogenados, y más de cinco millones de solventes, 152.000 litros de ácido clorhídrico”<sup>121</sup>.

- c. ¿Por qué no se redoblan los esfuerzos para la destrucción de los laboratorios de refinamiento o “cristalizadero” (complejos con características de planta de producción industrial), en donde se obtiene el clorhidrato de cocaína, lo que además de asegurar la disminución en los volúmenes de droga golpearía más fuertemente las finanzas del negocio? Según UNODC, allí se concentra el 55% del valor total de la producción.
- d. ¿Cuáles son las entidades y las campañas adelantadas para capacitar a los habitantes rurales en el uso, manejo y disposición de los químicos? ¿Cómo puede exigírseles a poblaciones iletradas y analfabetas su correcto empleo cuando la misma Policía Antinarcóticos desconoce la normatividad al respecto, ya sea en las aspersiones –violación a las franjas de seguridad o descargas de la mezcla–, o en el tratamiento de los químicos encontrados durante las operaciones de erradicación forzada, los cuales son incinerados, enterrados o vertidos a las fuentes hídricas sin las medidas de previsión necesarias?
- e. ¿Qué acciones se adelantan para abordar los hallazgos de la DNE relacionados con la falta de comunicación institucional, la escasa colaboración de las entidades regionales, así como para superar prácticas como “la lucha por el protagonismo, el afán del positivo y la necesidad de generar estadísticas” que impiden el control efectivo de las sustancias químicas empleadas para la producción de drogas? (DNE, 2006a).

Sin duda, las respuestas a estas preguntas, desprovistas de sesgos y arbitrariedades, contribuirían a generar programas coordinados y articulados para enfrentar dichas situaciones, incluidas las siguientes medidas recomendadas por la DNE:

- a. Invertir la carga de la prueba sobre los transportadores y empresas que utilizan sustancias químicas, de tal manera que si no demuestran “las necesidades y el uso de las mismas” se proceda a “incautar las sustancias” y a llevar a cabo las investigaciones y judicializaciones pertinentes.
- b. “Fortalecer con personal técnico y especializado a las instituciones que tienen que ver con la problemática [control de sustancias químicas]; así mismo dotarlo de elementos mínimos necesarios para el desarrollo de las labores de interdicción y control”.
- c. “Fortalecer el Sistema Nacional de Bodegaje para el almacenamiento y disposición” de las sustancias incautadas.
- d. Reactivar los consejos seccionales de estupefacientes.

Solo así se podría romper el círculo vicioso en el que “gobierno y organizaciones que se lucran con el narcotráfico destruyen la naturaleza y lo hacen en grado superlativo. Ese forzado contubernio contra

<sup>120</sup> Su uso requiere concepto de la DNE.

<sup>121</sup> Para la producción de 760 toneladas.

la naturaleza parece inscribirse en la lógica de la guerra. El vencedor será aquel cuya acción destructora haya superado la del adversario hasta el punto de que este último quede de hecho desposeído de toda capacidad para seguir por su parte destruyendo la naturaleza. Y, en el medio, la población civil doblemente abandonada por el Estado” (Cifuentes, 2005).

### Proceder con (pre) caución

Como ya se mencionó, algunas entidades de control han recomendado suspender las fumigaciones con químicos, con base en el principio de precaución. Este principio surgió en la década del ochenta, en Alemania, como argumento para justificar disposiciones legales de carácter restrictivo sobre los usos del agua y el aire. A partir de los años noventa, se asocia a criterios de sostenibilidad y se incluye expresamente en la Declaración de Río de 1992 y en la Declaración de Wingspread, Estados Unidos 1998, bajo el sustento de que los Estados no deben esperar a que estén demostrados los peligros para el medio ambiente para actuar. En Colombia, se encuentra consagrado como un principio general de la legislación ambiental en el artículo 1, numeral 6, de la Ley 99 de 1993. De conformidad con esta norma, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no puede ser invocada como razón para postergar la adopción de medidas eficaces a fin de impedir la afectación de los recursos naturales renovables y la degradación del medio ambiente.

No obstante lo anterior y la falta de estudios que permitan determinar la nocividad o no en la salud y en el ambiente, las recomendaciones de la Contraloría y la Defensoría han sido desestimadas. Para ello, los gobiernos de Estados Unidos y Colombia han aducido diferentes estudios, en especial el realizado por la Cicad, pese a que el mismo socava la ausencia de pruebas en campo que tengan en cuenta los ecosistemas, las comunidades afectadas y las anómalas condiciones en la aplicación de las aspersiones. En esta medida, el citado estudio, lejos de ser considerado como la última palabra, debería ser visto como un paso preliminar en el avance científico hacia la comprensión de los riesgos implicados en el programa de fumigación aérea, que requiere ser complementada con las nuevas investigaciones que sugieren mayores riesgos a la salud y al medio ambiente asociados a la exposición al glifosato y de los aditivos encontrados en la sustancia Roundup.

En materia de salud, el Ministerio de Protección Social no tiene un programa especial de vigilancia epidemiológica para evaluar los efectos de la mezcla empleada en el Pecig, pese a la recomendación del Comité de Expertos formulada en 1984, la que es atendida someramente veinte años después con la contratación, en 2005, del diseño de un plan de investigaciones. Precisamente, la entidad contratada para ese fin reiteró la recomendación de adelantar estudios que permitan soportar la tesis sobre la baja toxicidad del glifosato, los que deben tener en cuenta las condiciones de aplicación del Pecig y “las poblaciones con niveles de exposición mayor” (Cendex, 2006)<sup>122</sup>. Una de las líneas para la investigación propuestas por el Centro de Proyectos para el Desarrollo de la Universidad Javeriana (Cendex) se refiere a los riesgos de la exposición del glifosato en la población que se alimenta de hortalizas cultivadas en los sitios objeto de la fumigación, para lo que se propone evaluar las concentraciones de glifosato en agua, suelos, vegetales y animales, así como la incidencia de algunas enfermedades asociadas al Pecig.

Así mismo, la citada cartera ministerial no ha definido una regulación diferenciada para atender las quejas que suscitan las fumigaciones<sup>123</sup>. Los eventos asociados a las fumigaciones son atendidos indis-

<sup>122</sup> Centro de Proyectos para el Desarrollo de la Universidad Javeriana, Cendex. Estudios previos para evaluar y diseñar el plan de investigaciones del glifosato en la salud humana, 2006.

<sup>123</sup> Ministerio de Protección Social. Oficio No. 130820 de junio 15 de 2007, suscrito por el Director de Salud Pública.

crimadamente por las entidades encargadas de la salud pública en el ámbito local<sup>124</sup>, las cuales no cuentan con recursos financieros y técnicos para valorar de manera oportuna e integral las intoxicaciones denunciadas, pese a lo dispuesto en el Programa de Salud Pública del Plan de Manejo Ambiental (ficha No. 7). Tampoco se conocen los resultados de la investigación denominada “Evaluación de los efectos del glifosato y otros plaguicidas en la salud en zonas de influencia objeto del programa de erradicación de cultivos ilícitos”, iniciada en septiembre de 2003<sup>125</sup>.

En este orden de ideas, los argumentos de funcionarios de los dos países, en los que se superpone el daño ambiental causado por el cultivo de la coca y el procesamiento de cocaína a los riesgos provocados por la aspersión aérea, con el argumento que el programa de fumigación no debe ser considerado una amenaza al medio ambiente, sino más bien un medio para detener o contener el daño causado por el cultivo de coca y la producción de cocaína, pierden validez, por las siguientes razones:

- a. Las dudas sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente no sólo no han sido resueltas, sino que han aparecido nuevas y más amplias evidencias para albergar preocupaciones sobre ellos.
- b. Las aspersiones no son la solución a los cultivos ni al daño ambiental, sino que más bien son parte integral de la problemática, en la medida en que en lugar de acabar e impedir nuevos cultivos de coca y de este modo reducir el daño asociado al medio ambiente, han contribuido de manera evidente a la dispersión del cultivo de coca hacia zonas nuevas y más remotas del país.

En conclusión, subsisten incertidumbres científicas sobre los riesgos a la salud y al medio ambiente generados en la aplicación de una política que ha demostrado ser incapaz de cumplir con los resultados prometidos, amén que persistir en ella equivale a seguir invirtiendo el principio de prevención-precaución.

## | Posición de otros países

### **Prohibición de usar químicos para erradicar cultivos de uso ilícito**

Países como Estados Unidos, Perú, Ecuador y Afganistán han acogido las preocupaciones sobre los efectos de los químicos en la salud humana y en el medio ambiente, razón por la cual se niegan a utilizarlos para acabar con los cultivos usados para la producción de sustancias estupefacientes.

Precisamente en Estados Unidos, país que exhorta al uso de químicos fuera de sus fronteras, está prohibido fumigar con glifosato las plantaciones de marihuana, “debido a que los cultivos están en los bosques y están mezclados con los árboles y la maleza. Fumigar con herbicidas destruiría el bosque entero”, según lo expresado por el agente especial de la Oficina de Antinarcóticos de California, Jackie Long (El Clarín, 2007)<sup>126</sup>. En el estudio “Producción de marihuana en Estados Unidos”, realizado en ese país, se reconoce expresamente que las estrategias contra las drogas ilícitas financiadas por el gobierno estadounidense en México, Colombia y Jamaica han acarreado un aumento en la producción de marihuana, planta que se “ha convertido en un elemento penetrante e irradicable de nuestra economía nacional”, en los términos de Jon Gettman, autor del estudio.

<sup>124</sup> Direcciones territoriales de salud y red pública de prestadores de servicios de salud.

<sup>125</sup> En esta investigación se evaluaron 103 posibles casos de intoxicaciones agudas por exposición de glifosato en Putumayo, Guajira, Guaviare y Antioquia, para los que se tomaron muestras de sangre y orina procesadas por el Instituto de Salud colombiano y el Centro Toxicológico de Quebec, Canadá.

<sup>126</sup> El Clarín de México. Alentado en América Latina, prohibido en Estados Unidos, octubre 15 de 2007. En: [www.clarin.com](http://www.clarin.com)

Por su parte, Afganistán se ha negado a fumigar con glifosato los cultivos de amapola, por considerar que esto ocasionaría daños al medio ambiente, a los cultivos y a los pobladores de las zonas afectadas (El Tiempo, 2007). Ello no obstante ser receptor de recursos de cooperación de Estados Unidos (aproximadamente US\$ 14.200 millones en los últimos cinco años) y a la existencia de 165.000 ha de amapola.

### Acciones judiciales fuera de Colombia

El Tribunal Constitucional del Ecuador, al resolver una acción de amparo contra las fumigaciones en la frontera colombo ecuatoriana, ordenó al gobierno de ese país “suscribir un Memorando de Entendimiento con Colombia para que no se realicen fumigaciones en una franja de 10 km medidos desde la línea de frontera hacia el interior de la República de Colombia” (Consejo de Estado, 2004). Esta decisión recogió el concepto emitido por la Defensoría del Pueblo ecuatoriana sobre la responsabilidad del Estado colombiano en los daños ocasionados a las personas y al ambiente en las zonas de la frontera, norte del Ecuador, con lo que se configuraron violaciones a los derechos “a la salud, a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, así como el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, establecidos en el artículo 23, numerales 6 y 20 de la Constitución Política del Ecuador”.

La citada instancia judicial dispuso solicitar la suspensión de la erradicación con químicos y ordenó la “restauración ambiental, la mitigación de los impactos, la recuperación de las áreas intervenidas y la recuperación de la capacidad de sustentación de las poblaciones legales” (Acción Ecológica et al., 2003).

En desarrollo de los mandatos judiciales, el gobierno ecuatoriano le solicitó al Sistema de Naciones Unidas promover un análisis integral y fidedigno que determine el impacto real de dicha aspersión y supere las deficiencias técnicas y metodológicas de los estudios realizados hasta ahora<sup>127</sup>. Paralelamente, en diciembre de 2005, las dos cancillerías suscribieron un acuerdo en el que se plasmó el compromiso de Colombia de no asperjar un área de 10 km, a partir del 1 de enero de 2006<sup>128</sup>. Sin embargo, el Gobierno colombiano inició unilateralmente la aspersión de más de 13.000 ha en la frontera, a finales de 2006, generando una crisis diplomática aún no superada del todo.

En enero de 2007, los mandatarios ecuatoriano y colombiano llegaron a un nuevo acuerdo que incluye: a) la obligación colombiana de informar anticipadamente las operaciones de erradicación en la frontera, b) la conformación de una comisión tripartita (los dos países y la OEA) encargada de verificar que no se afecten las poblaciones y cultivos del vecino país, y c) la formulación de los términos de referencia para un estudio prospectivo sobre la nocividad o no del glifosato (El Tiempo, 2007). Ante la reanudación de las aspersiones químicas sin informar previamente en la zona fronteriza del Mataje, en la Provincia de Esmeraldas, el presidente Rafael Correa inició el proceso para demandar a “Colombia frente al Tribunal de La Haya y otras instancias internacionales por el daño que ha causado a nuestra población y a nuestra tierra” (El Tiempo, 2007).

<sup>127</sup> Diario El Comercio, Quito. Glifosato. El Ecuador pide a Naciones Unidas que actúe, septiembre 20 de 2005. El Presidente ecuatoriano manifestó que “se acoge al principio de prevención y, particularmente, a la Declaración de Río de Medio Ambiente”. Por eso solicito a Colombia la suspensión de las fumigaciones en una franja de 10 kilómetros.

<sup>128</sup> Libro auténtico de legislación ecuatoriana No. R-25-132 “Resolución del Congreso Nacional”, San Francisco de Quito, marzo de 2004. Además del acuerdo, el Congreso exhortó al presidente de ese país a gestionar “las indemnizaciones a los campesinos de la frontera ecuatoriana afectados por las fumigaciones, por las pérdidas de sus cultivos, muerte de animales y daños a la salud de sus familias y contaminación de los ríos”.

Por otra parte, el Gobierno de Correa ha acogido los resultados de un estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica de Ecuador, publicado por la revista científica brasileña *Genetics and Molecular Biology*, en el que se indica que los ecuatorianos que viven a tres kilómetros de la frontera tienen entre seis y ocho veces más riesgos de sufrir daños genéticos que la población residente a 80 kilómetros. Acogiendo la solicitud del Gobierno ecuatoriano, en mayo de 2007 el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud, Paul Hunt, visitó ese país con el fin de investigar el impacto que ha tenido la aspersión aérea sobre la salud de los ecuatorianos que residen en zonas fronterizas con Colombia (ONU, 2007). Según las conclusiones preliminares del Relator Especial<sup>129</sup> presentadas en Quito el 18 de mayo de 2007, las fumigaciones deben suspenderse en acatamiento del principio de precaución por cuanto “existen evidencias creíbles y confiables de que las aspersiones aéreas con glifosato en la frontera entre Colombia y Ecuador están afectando a la salud física de los habitantes de Ecuador y a su salud mental”. En consecuencia, le corresponde al Gobierno de Colombia “demostrar que la aspersión aérea no afecta a la salud humana ni al medio ambiente”.

En septiembre de 2007, el Relator Hunt se reunió en Colombia con representantes del Gobierno, la Defensoría del Pueblo y organizaciones de la sociedad civil. Los resultados finales de las visitas a los dos países serán presentados en dos informes que se entregarán al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas<sup>130</sup>.

---

<sup>129</sup> El Comercio. “Relator de la ONU pide a Colombia suspender fumigaciones en frontera ecuatoriana”, mayo 18 de 2007.

<sup>130</sup> Centro de Noticias de Naciones Unidas. Relator especial sobre salud visitará Colombia, septiembre 20 de 2007.

## CAPÍTULO 6



Fotografía: Carlos Acosta.

# Desarrollo alternativo y propuesta de sustitución de cultivos de uso ilícito. Análisis y otras posibilidades



*“El peor ciego es el que no quiere ver”*

Adagio popular

En este acápite se hará un breve recuento de las diversas estrategias de desarrollo alternativo que diferentes gobiernos de Colombia han utilizado infructuosamente, hasta ahora, para debilitar la producción de coca. Después se revisará el actual programa estatal de construcción de alternativas a los cultivos de uso ilícito; se hará una caracterización de la situación actual de producción e ingresos de este cultivo, incluyendo un breve análisis económico, y, finalmente, se plantearán algunos criterios y ejemplos que pretenden configurar una manera más coherente de incidir sobre el problema.

### Recuento de las estrategias de desarrollo alternativo

Desde mediados de la década del ochenta, con el concurso financiero de Naciones Unidas, se emprendieron algunos proyectos pilotos de desarrollo alternativo en Caquetá, Putumayo, Guaviare y Cauca. Pese a los recursos invertidos (alrededor de US\$ 13 millones), la ausencia de apoyo y acompañamiento estatal, y el carácter aislado de estas actividades, se evidenciaron ante la realidad de que estas terminaban “siendo como gotas que caen en el mar y su impacto resultaba mínimo” (Calvani, 2007). De esta manera, y con el fin de contar con una agencia estatal que coordinara las inversiones para el desarrollo alternativo, poco después de la posesión del presidente Samper se creó el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo (Plante) el cual funcionó hasta finales de 2004.

El Plante trabajó con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, al igual que con el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) y la Red de Solidaridad Social, que reemplazó al Plan Nacional de Rehabilitación (hoy Acción Social). En 1997 se creó el Fondo Plante como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia para cofinanciar los proyectos de desarrollo alternativo; modificado en 1998 con la constitución del Fondo de Inversiones para la Paz (FIP) en el que se canalizaban los aportes de los “bonos para la paz”, las donaciones y la cooperación internacional fundamentalmente. En la actualidad, estas gestiones se encuentran a cargo de Acción Social, entidad que adscribe el Fondopaz.

**Cuadro 11 | Gasto en desarrollo alternativo**  
Incluye gasto estatal y de cooperación internacional  
en millones de pesos

Gasto en desarrollo alternativo	1995*	1996*	1997*	1998**	1999***	2000***	2001***
	15.292,40	39.257	71.366	46.132,53	18.996,30	18.616,88	165.460,12

Fuente: \*DNE y UNDCP, \*\* PNDA, \*\*\* PNDA, FIP y Contraloría (2001).

A pesar del concepto de Naciones Unidas en la Convención de Viena de 1988, que señala “que donde existen estructuras de producción agrícola de baja rentabilidad, el desarrollo alternativo es una herramienta más sostenible, así como social y económicamente más apropiada que la erradicación forzada”, fueron las fumigaciones las que se consolidaron como estrategia principal del Estado para el control de los cultivos ilícitos, dejando las propuestas de desarrollo alternativo como iniciativas que salen a flote en momentos coyunturales para correlacionar fuerzas y calmar los ánimos. Estas fluctuaciones se relacionan con hechos políticos como:

- Las certificaciones de Estados Unidos.
- Los paros agrarios del Putumayo, Guaviare y sur del país, cuyos resultados fueron el aumento de la inversión en el Programa Plante y la reducción de fumigaciones en esas zonas entre 1995 y 1997.
- Las críticas al énfasis bélico del Plan Colombia, lo que permitió un ligero aumento del porcentaje de inversión destinado a programas de desarrollo alternativo (Iglesias, 2003)<sup>131</sup>.

En 2002, la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (Usaid) lanzó el Programa de Iniciativas Locales para el Desarrollo Alternativo y la Erradicación Temprana (Pildaet) en el Putumayo, financiando directamente a cinco organizaciones no gubernamentales colombianas con proyectos hasta de \$200 millones. Este programa promovió, de manera autónoma y sin ninguna intermediación financiera ni técnica del gobierno colombiano, programas y proyectos que en muchas ocasiones no consultaron a los alcaldes ni a los funcionarios del Plante, como estaba previsto en el protocolo de trabajo de esa entidad para el seguimiento de los proyectos.

En estudio del Cider y de la Defensoría del Pueblo se analizan los avances de la política de erradicación de ilícitos y se demuestra cómo las fumigaciones generaron altos grados de incredulidad de la población frente al Gobierno, dada la evidente contradicción: por un lado, se impulsaban propuestas de desarrollo alternativo y sustitución de cultivos, y, por el otro, se asperjaban en muchas ocasiones los mismos proyectos, afectando a los beneficiarios de los mismos (Cider, 2001<sup>132</sup>). Estas contradicciones se siguen presentando en casos reportados en la Sierra Nevada de Santa Marta (Vargas, 2006<sup>133</sup>), o en las denuncias realizadas por la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur, Recompas, organización de segundo grado que asocia 14 consejos comunitarios de afrodescendientes en Tumaco<sup>134</sup>, por solo citar dos ejemplos.

Como ya se mencionó, Colombia se ha convertido en el principal receptor de ayuda estadounidense en todo el Hemisferio Occidental. En 2000, por ejemplo, le correspondió el 80% de toda la asistencia militar distribuida en 32 países de América Latina y el Caribe, cifras con las cuales ocupa el tercer lugar después de Israel y Egipto. De esta ayuda, solo el 17% se invirtió en programas económicos y sociales, mientras que el resto fue ayuda militar (cuadro 12). Esto coincide con la renovada lucha contra el terrorismo, que en Colombia es la lucha contra los movimientos alzados en armas (Estrada, 2002).

<sup>131</sup> Iglesias, J. (2003). Los efectos de las fumigaciones sobre el desarrollo alternativo (1994-2002). En: Documentos CESO. Bogotá: Departamento de Ciencia Política, Universidad de los Andes, 2003.

<sup>132</sup> Cider. Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales (2001). Sistema de monitoreo auditoría técnica al Programa Nacional de Desarrollo Alternativo. BID Tercera Fase, Informe Final. Bogotá.

<sup>133</sup> Vargas Meza, R. (2006). La Sierra de la Macarena, drogas y conflicto armado en Colombia. En: *Transnational Institute*. Informe sobre políticas de drogas N° 19.

<sup>134</sup> Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur (Recompas). (2006). Carta dirigida a la dirección nacional del proyecto Adam y ARD denunciando el hecho y solicitando la reformulación de las propuestas. Tumaco, Nariño.

**Cuadro 12 | Ayuda de Estados Unidos a Colombia**  
En millones de dólares

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Militar y de policía	88,56	112,44	308,81	785,56	220,15	374,17	508,49	2.400,00
Programas económicos y sociales	0,00	0,32	8,75	212,00	5,65	127,50	154,80	509,00

Fuente: Estrada, 2002. En: [www.ciponline.org/colombia/aid.03.html](http://www.ciponline.org/colombia/aid.03.html)

Aún en el marco del desbalance entre los dos objetivos, no existen estudios que permitan dilucidar qué ha pasado con las inversiones en proyectos de “desarrollo rural” en Putumayo, Caquetá y más recientemente en el Pacífico sur; cómo ha sido la relación costo–beneficio; cuántas de estas iniciativas han logrado disminuir, de manera efectiva, la siembra de ilícitos y han mejorado los índices de calidad de vida, y cómo han afectado las aspersiones la implementación de estos proyectos. Parte de ello se deriva de los cambios abruptos en los programas de desarrollo alternativo. Por vía de ejemplo, después de haberse destinado el 35% de las inversiones iniciales del Plan Colombia en el departamento de Putumayo, en el que se focalizaron los programas antes mencionados, en la actualidad los montos de financiamiento solo alcanzan el 0,4% del total nacional. Consecuencia de ello es el aumento del área sembrada de coca en ese departamento, que pasó de 8.960 ha en 2005 a 12.254 ha en 2006 (UNODC, 2007).

### El programa actual de proyectos productivos alternativos

De acuerdo con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, se están impulsando propuestas alternativas a los cultivos de uso ilícito a través del Programa de Proyectos Productivos (PPP), como parte de la estrategia del Programa Presidencial Contra Cultivos Ilícitos (PCI). Este Programa tiene como objetivo principal establecer, como su nombre lo dice, proyectos productivos autosostenibles y rentables con la finalidad de ofrecer alternativas lícitas y estables de empleo e ingresos, así como mejorar la seguridad alimentaria de los campesinos y comunidades rurales, mediante el uso sostenible de los recursos naturales. El Programa se plantea como metas:

- Vincular al menos 27.000 familias en actividades lícitas.
- Mantener al menos 76.350 hectáreas libres de cultivos de uso ilícito.
- Generar al final de 2006, al menos 17 millones de jornales de trabajo que equivalen a 65.800 empleos directos.

Según Acción Social, el Programa debe estar enmarcado en la política sectorial, la que prioriza a los grandes propietarios (PGN, 2006e) y promueve propuestas productivas que giran en torno a monocultivos como el cacao, el caucho, la palma de aceite y las especies forestales (acacia e higuera), así como a los incluidos en la agenda exportadora (café especiales, frutales y otros arreglos agroforestales). Además, los proyectos deben ser sostenibles técnica, social, económica y ambientalmente. Sin embargo, subsisten diversas dificultades que impiden su implementación en beneficio de los campesinos y demás poblaciones rurales, como las siguientes:

- La precariedad de la presencia estatal en las regiones objeto de los proyectos, a lo que se suma la estrecha relación “entre grupos armados, el narcotráfico y la producción de cultivos ilícitos, lo que constituye un círculo perverso” (Calvani, 2007). Los problemas de orden público y la presencia de nuevos grupos armados, además de la insurgencia, dificultan los proyectos alternativos, amén de la incapacidad del Estado para garantizar la seguridad y condiciones para el transporte y comercialización de los productos.
- La inexistencia de títulos de propiedad, así como de medidas efectivas de protección sobre los derechos a la tierra, lo que origina, por una parte, impedimentos para obtener los apoyos estatales (créditos, incentivos, entre otros) y, por otra, permite promover procesos de repoblamiento en tierras que fueron abandonadas o usurpadas, como efecto de graves violaciones a los derechos humanos. Precisamente, una de las críticas al Estatuto de Desarrollo Rural aprobado por el Congreso de la República se refiere a la facilidad de legalizar predios, sin que se cuente previamente con un inventario de las tierras abandonadas o perdidas por las víctimas del desplazamiento forzado<sup>135</sup>. Esto se suma a la ausencia de garantías para que los afectados puedan reclamar sus derechos<sup>136</sup>.
- El desconocimiento de las diversas visiones, prácticas culturales y productivas, condicionantes ecológicos particulares, etc., de las zonas habitadas por pueblos indígenas, afrocolombianos y campesinos en el diseño de los proyectos, lo cual ha generado rotundos fracasos técnicos y problemas organizativos internos derivados del desconocimiento de las autoridades legítimas, lo cual genera divisiones entre las comunidades, como se ha denunciado en el caso de los cultivos de banano promovidos por la empresa Multifruit, la explotación maderera adelantada por las empresas Pizano y Maderas del Darién en el Urabá antioqueño<sup>137</sup>, o las divisiones propiciadas por el Programa Áreas de Desarrollo Alternativo Municipal (Adam) entre los consejos asociados a Recompas en el Pacífico sur (Comunicación de Recompas en tal sentido de agosto de 2006).

La mayoría de estas iniciativas no desarrollan criterios de sostenibilidad integral (económicos, culturales y ecológicos) ni indicadores en tal sentido, de manera que no es posible realizar seguimiento ni evaluación en el tiempo. Además, algunas iniciativas son contrarias a la conservación de ecosistemas protegidos, como sucede con los cultivos de palma en el litoral Pacífico y en Puerto Wilches, donde podrán afectar las ciénagas de La Colorada, Caimán y de Paredes, ecosistemas especiales en los que se desarrollan programas para la protección del manatí, especie en vía de extinción<sup>138</sup>. O en las cuencas de los ríos Rosario, Chagui o Mejicano, en la promoción de aserríos de madera, con pobres evaluaciones técnicas de su viabilidad (evaluación hecha por un grupo de jóvenes de Recompas en un proyecto apoyado por la Red de Reservas de la Sociedad Civil, septiembre de 2006).

- Las prácticas de corrupción evidenciadas en diferentes instituciones estatales con funciones en el sector rural, como es el caso del Instituto Colombiano de desarrollo Rural (Incoder) donde se ha dado la salida de algunos funcionarios (varios de ellos cercanos a los congresistas vinculados

<sup>135</sup> El Espectador. Ley de Tierras: sigue el agarrón. Semana del 17 al 23 de junio de 2007.

<sup>136</sup> El Tiempo. Víctimas, otra vez perseguidas y Protegidos de Yolanda Izquierdo ya no quieren reclamar, junio 17 de 2007. En este último se informa como después del asesinato de la citada líder, que promovía la recuperación de las tierras usurpadas por los paramilitares en Córdoba, los campesinos “se asustaron y dejaron de reclamar”.

<sup>137</sup> El excomandante del Bloque Elmer Cárdenas declaró en la versión libre que había recibido financiamiento de Pizano y Maderien.

<sup>138</sup> PGN. Procurador pide revocar terrenos adjudicados ilegalmente en Puerto Wilches, Santander, mayo 14 de 2007 y Minagricultura entregó tierras a colonos en Puerto Wilches, diciembre 1 de 2006, En: [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

al escándalo de la “parapolítica”<sup>139</sup>), especialmente por la adjudicación de predios sin sentencia de extinción de dominio a favor del Estado. Igualmente, el uso por parte de algunos funcionarios de cargos públicos para su propio beneficio; por ejemplo, El Espectador denunció que el ex Ministro de Agricultura del Gobierno de Andrés Pastrana, actual miembro de la junta directiva de Fedepalma, promovió varios incentivos tributarios y créditos de fomento para los cultivos de palma, “cuando el mayor beneficiario era él”<sup>140</sup>.

- La falta de formación técnica y social de la mayoría de los profesionales de las agencias de desarrollo y cooperación internacional, que siguen las orientaciones de un modelo de intervención que está en crisis en el trópico.
- La violación de normas laborales con la implantación de cooperativas, a través de las cuales algunos empresarios “se evitan enredos con prestaciones, dominicales, EPS, fondos de pensiones, sindicatos”. Además de que los asociados a estas cooperativas, “no son dueños de nada”, no reciben salarios y viven endeudados<sup>141</sup>. Este modelo, que se utiliza en las regiones en que se implementan cultivos de palma, ha afectado particularmente a las comunidades afrocolombianas del Pacífico, en la medida en que para poder devengar los mínimos de subsistencia, tanto las mujeres como los niños se ven obligados a trabajar en las plantaciones, lo que genera nuevas formas de esclavitud y destrucción del tejido familiar y social.
- La inexistencia de acuerdos logrados con amplia participación de los beneficiarios y en igualdad de condiciones con los aliados estratégicos de los proyectos (empresas que actúan como operadores, proveedores de insumos y comercializadores), así como las inquietudes sobre el cumplimiento y la sostenibilidad de dichos acuerdos, con el fin de evitar fracasos como los relacionados con los “pactos sociales” suscritos en el departamento del Putumayo (Calvani, 2007).

### Ingresos percibidos por los productores

A partir de diferentes estudios, UNODC estima que el ingreso teórico de cada cultivador fue del orden de US\$ 6.300 ha/año (US\$ 630 por debajo de 2005), lo que equivale a \$12.097.575 de pesos colombianos<sup>142</sup> (UNODC, 2006 y 2007). En el cuadro 13 se muestran los valores promedio de los precios de venta de la hoja, la pasta, la base y el hidroclorato.

De acuerdo con el informe de 2006, los precios promedio más bajos corresponden a la región del Pacífico (cuadro 14). Sin perjuicio de estas diferencias, como lo indica la DNE en el estudio antes citado en el que se evalúa la política antidrogas, “los proyectos productivos alternativos deberían generar ingresos netos similares o superiores” a los referidos ingresos teóricos (DNE, 2006). Esto por lo menos para el 56% del total de los productores agropecuarios de coca que manifestaron su voluntad de dejar de sembrarla, lo que exige “ampliar la cobertura” de dichos proyectos.

<sup>139</sup> El Tiempo. Ex jefe de Incodec denuncia cuotas políticas, junio 16 de 2007. En las declaraciones el funcionario afirma que el Incodec se le entregó al movimiento político Colombia Viva y que entre las cuotas aprobadas por el Ministro de Agricultura se encontraban las de los parlamentarios Jairo Merlano, Luis Vives y Dieb Maloof.

<sup>140</sup> El Espectador. El zar del agro. El caso del ex Ministro de Agricultura Carlos Murgas, semana del 17 al 23 de junio de 2007.

<sup>141</sup> Aricapa Ricardo. Desierto verde y ruina laboral. Cooperativas de Trabajo Asociado en la agroindustria de la palma africana en el Magdalena Medio. En: [www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

<sup>142</sup> Tasa de cambio: \$1.920,25 a junio 19 de 2007.

**Cuadro 13 | Ingreso anual por hectárea de cultivo de coca 2005 y 2006**

Producto	Rendimiento anual		Precio promedio anual (US\$/kg)		Ingreso anual (US\$/ha)	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Hoja de coca	6.300	6.300	1,1	1,0	6.930	6.300
Pasta de coca	10,3	10,2	910	879	9.370	8.966
Base de cocaína	9,6	9,5	1.090	1.038	10.460	9.861
Hidroclorato de cocaína	7,7	7,4	1.860	1.762	14.320	13.039

Fuente: UNODC, 2006 y 2007.

**Cuadro 14 | Precios por regiones**

Producto	Región Central	Región Pacífico	Putumayo y Caquetá	Sierra Nevada
Precios de la hoja de coca (US\$)	1,1	1,6	0,9	0,6
Precios de la pasta de coca (US\$)	937	892	705	1.080
Precios de la base de cocaína (US\$)	1.190	990	1.150	1.160

Fuente: UNODC, 2006.

Con respecto a las estrategias de desarrollo alternativo, son muy significativos los siguientes datos de la UNODC. En primer lugar, durante el año 2005, el 91% de los productores agropecuarios de coca “manifestaron que no habían recibido ayuda del gobierno nacional para abandonar el cultivo de coca [localizados en las regiones de Catatumbo, Sierra Nevada de Santa Marta y Pacífico], frente al 9% que sí reportó haber recibido apoyo” (UNODC, 2006), resultados que “revelan la necesidad de enfatizar” las acciones en la materia (DNE, 2007). En segundo lugar, de la distribución y focalización de los proyectos de desarrollo alternativo reseñadas en el informe de 2007, se infieren las siguientes conclusiones:

- a) La apuesta a soluciones de seguridad alimentaria y de promoción a la economía campesina desapareció de los objetivos del desarrollo alternativo. En efecto, el 82% de la inversión inicial del Plan Colombia con destino a los proyectos de desarrollo alternativo se orientó a la seguridad alimentaria (particularmente en Putumayo) y a la siembra de palma, cacao, caucho y café. Este esquema fue modificado desde la primera administración del presidente Uribe, desde el enfoque de articular el desarrollo alternativo a proyectos agroindustriales (de larga duración y semipermanentes de la agenda exportadora) y los agroforestales (DNE, 2003<sup>145</sup>). De esta manera, el 67% de las inversiones que se encuentran en ejecución financian proyectos de tardío rendimiento (cacao, palma, caucho) en Antioquia, Norte de Santander, Bolívar y Magdalena, seguidos por café (14%) y manejo forestal (7%). De igual manera, las iniciativas aprobadas son para los mismos productos que se implantan en Huila (21%), Cauca (16%), Córdoba (14%), Santander (13%), Antioquia (12%) y Bolívar (10%) (UNODC, 2007).

<sup>145</sup> Departamento Nacional de Planeación (2003). *Programa de desarrollo alternativo 2003-2006*. Bogotá.

- b) La localización de los proyectos no guarda relación con el número de hectáreas sembradas de coca o de amapola.

**Cuadro 15 | Áreas cultivadas e inversiones en proyectos de desarrollo alternativo**

Departamento	Hectáreas de coca 2000-2006	Hectáreas de amapola 2002-2006	Participación porcentual en proyectos	
			Finalizados % de inversión	En ejecución % de inversión
Huila	0	2.829	4,4	8,5
Tolima	0	3.486	4,3	4,5
Cesar	0	1.935	4,7	0,1
Santander	7.307		3,1	11,1
Córdoba	7.880			3,4
Cauca	17.353	3.191	5,1	3,9
Bolívar	27.443		5	4,5
Antioquia	30.760		8	20,4
Norte de Santander	32.324		6,3	33,5
Vichada	40.870		0,2	
Caquetá	73.216	289	4,9	
Meta	91.692		3,4	
Nariño	93.231	3.021	3,7	7,6
Guaviare	114.620		1,8	
Putumayo	160.029		34,5	0,4
<b>Subtotal</b>	<b>696.725</b>	<b>14.751</b>	<b>89,4</b>	<b>97,9</b>
Otros	42.973	351	10,6	2,1
<b>Total</b>	<b>739.698</b>	<b>15.102</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: UNODC, 2007.

Del cuadro 15 se puede concluir:

- Para combatir los cultivos de amapola en los departamentos de Huila, Tolima y Cesar, se destinaron más del 13% de los recursos de los proyectos ejecutados y de los que están en curso. Además, en Huila, para eliminar 114 ha de las 1.000 existentes a febrero de 2006, se aprobaron proyectos equivalentes a casi una cuarta parte de la inversión prevista (21%).
- Mientras que en la primera fase del Plan Colombia se invirtió el 44,9% de los recursos en Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, salvo un 0,4% en ejecución en este último departamento, no existen proyectos para esta región. Ello pese a que allí se localizan la mayoría de los cultivos de coca<sup>144</sup>.

<sup>144</sup> Según UNODC, “el 50% del total nacional se encuentra en solo tres departamentos que son los mismos tres que presentaron el 46% del total del cultivo en 2005: Nariño [15.606], Putumayo [12.254] y Meta [11.063]”, les sigue Guaviare con 9.477 ha (UNODC, 2007).

- Nariño, donde se concentra el mayor número de ha (15.606) y de operaciones de aspersión, participó con el 3,7% de los proyectos ejecutados y el 7,6% de los que están en curso (cultivos de palma), y no cuenta con nuevas iniciativas.
- Vichada, donde se observa un crecimiento de los cultivos hacia la frontera con Venezuela, solo ha sido beneficiario en un 0,2% de los proyectos y no se prevén alternativas para desmotivar la expansión de la siembra de coca<sup>145</sup>.
- Cauca (16%), Córdoba (14%), Santander (13%), Antioquia (12%) y Bolívar (10%) concentran, junto con Huila (21%), el 86% del total de las inversiones recientemente aprobadas. En estos departamentos la superficie cultivada a finales de 2006 era así: Cauca (2.104 ha), Córdoba (6.157 ha), Santander (866 ha), Antioquia (6.157 ha) y Bolívar (2.382 ha).

En síntesis, pareciera que las iniciativas de desarrollo alternativo financiadas con recursos de la cooperación internacional, principalmente de la proveniente de los Estados Unidos, no atienden la recomendación formulada por el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el sentido de que en “el segundo mandato popular recibido por el presidente Uribe debe permitir que el Gobierno dé un mayor impulso a favor de más asistencia a los campesinos ubicados en áreas con cultivos de coca, acompañada de políticas estructurales orientadas a una redistribución de las tierras para los desplazados internos (especialmente aquellas incautadas a los narcotraficantes). En Colombia, como en otros países, la pobreza en las zonas rurales y la falta de presencia estatal facilitan las actividades ilegales a gran escala y la violencia resultante de estas” (UNODC, 2006d).

### Programa Familias Guardabosques

El Programa Familias guardabosques (PFGB) busca incorporar familias campesinas, afrocolombianas e indígenas en procesos de erradicación voluntaria de cultivos de coca, mediante una retribución económica equivalente a US\$ 254 que se cancelan bimestralmente, previa firma de contratos individuales o colectivos, durante un periodo de tres años. Según UNODC, organismo que realiza el monitoreo del PFGB, han participado 58.000 familias y se han pagado \$ 313.541 millones. El resultado neto en materia de erradicación es la eliminación de 1.515 ha, en 17 departamentos.

Algunas de las críticas al PFGB se refieren a: 1) el bajo monto asignado (487.743 pesos colombianos), razón por la cual en algunas regiones las poblaciones se han negado a participar y en otras se ha denunciado la presencia del fenómeno de “desarrollo con cultivos ilícitos”, es decir, “los campesinos aceptan los beneficios (...) pero mantienen los cultivos ilícitos, ya que estos se convierten en la ‘caja menor’ de las fincas en momentos de riesgo” (Calvani, 2007); 2) las amenazas de los grupos armados que se oponen al Programa o que disputan los territorios; 3) la falta de definición de los derechos de propiedad sobre los predios; 4) la ausencia de medidas de control para impedir que se adelanten iniciativas prohibidas en zonas de protección ambiental o en territorios étnicos, lo que además genera otro tipo de conflictos; 5) la falta de previsión para asegurar la sostenibilidad del Programa, de manera que no termine como las acciones del Plante en Caquetá y Putumayo; y 6) la eventual participación de actores ilegales en la financiación y promoción de los proyectos. Sobre el particular, el desmovilizado Bloque Elmer Cárdenas ha manifestado que una de las acciones del Proyecto de Alternatividad Social, Paso,

<sup>145</sup> Si bien en el censo de 2007 se indica que los cultivos pasaron de 7.826 ha en 2005 a 5.523 ha en 2006, cabe recordar que en el mismo informe se mencionan las dificultades para evaluar el área sembrada por las distancias y altos costos que ello significa.

es la puesta en marcha del Proyecto de Desarrollo Agroindustrial Alternativo dirigido a la reinserción de 200 ex combatientes de ese grupo. En el proyecto piloto que se adelanta en un predio “de 3.000 ha donadas por una empresa privada” participan “ex cultivadores de coca”, 300 familias del PGBF y población desplazada<sup>146</sup>.

Por otra parte, el PFGB contribuyó a la creación de sociedades anónimas en Turbo y Necoclí, en Urabá<sup>147</sup>, dedicadas al establecimiento de plantaciones y a la comercialización de teca, acacia y melina, en las que participan la Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria (Incuagro EU) las reforestadoras El Indio S.A. y La Girona S.A. y las asociaciones Asocofor y Urateka, con el acompañamiento de la Unión Temporal Universidad Autónoma de Manizales y de la Asociación Comunitaria del Urabá y Córdoba (Asocomun)<sup>148</sup>. Entre los socios<sup>149</sup> de esta iniciativa se encuentran la Corporación Autónoma Regional del Urabá (Corpourabá), Fedemadera y Multifruit<sup>150</sup>, esta última cuestionada por las plantaciones de banano en territorios del Consejo Comunitario de Cacarica (CCJ, 2006)<sup>151</sup>.

### | Algunos interrogantes

A la luz de los anteriores planteamientos surgen los siguientes interrogantes, que ameritan respuestas para asegurar el éxito de las iniciativas de desarrollo alternativo y, por supuesto, la razonabilidad, sostenibilidad y eficacia de los recursos que se invierten en ellas.

- ¿Es posible diseñar estrategias de producción, transformación, crédito y comercialización que tengan la capacidad de competir en términos económicos con la producción de coca, y que a su vez sean compatibles con la protección del medio ambiente, los recursos naturales y los valores socioculturales de las comunidades?
- ¿Es ética, política y jurídicamente viable promover proyectos como los monocultivos de palma y otras especies forestales en zonas de especial relevancia cultural, étnica y ambiental, pese a la negativa de las autoridades y miembros de los pueblos indígenas y afrocolombianos, máxime cuando se emplean artimañas jurídicas para adueñarse de las tierras y presiones para dividir a las comunidades y obligarlos a tomar parte de las denominadas alianzas estratégicas?<sup>152</sup>.

<sup>146</sup> Bloque Élmer Cárdenas–BEC de Autodefensas Campesinas (2004). *Modelo de Negociación Centrado en un Proyecto de Alternatividad Social, Paso–Propuesta al Gobierno nacional*, noviembre de 2004.

<sup>147</sup> En el marco del Programa Familias Guardabosques se han creado 86 asociaciones y fortalecido 44; se encuentran en marcha 41 proyectos agroindustriales, agroforestales, forestales y de bienes y servicios ambientales. Adicionalmente, los beneficiarios cuentan con ahorros superiores a \$ 20 mil millones de pesos, lo que les ha permitido adquirir 32 mil hectáreas. (Erradicarán manualmente 50 mil hectáreas de coca en 2007. En [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)).

<sup>148</sup> Acción Social. Guardabosques de Urabá: De jornaleros vulnerables a empresarios sostenibles, febrero 19 de 2007. En [www.accionsocial.gov.co](http://www.accionsocial.gov.co)

<sup>149</sup> Corpourabá. Con la vinculación de 1.181 familias inicia programa de familias guardabosque en San Pedro de Urabá, Apartadó, noviembre de 2005 y Corpouraba presentó nuevo informe de familias guardabosques de Turbo, Necoclí y San Pedro de de Urabá, Apartadó, junio 13 de 2006, en los que se indica que: “Los recursos gestionados entre particulares, instituciones y las comunidades para el desarrollo de proyectos productivos ascienden a \$32.075´930.000, gracias a la interacción y la articulación de instituciones como: Acción Social, Red de Solidaridad, Obras para la paz, Dansocial, Incoder, Sena, ICA, Conif, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, Incuagro, Irrimer, Programa Colombia Forestal (PCF) Secretaría de Agricultura del Departamento de Antioquia, Municipios de Necoclí y Turbo, Asocomun, Multifruit, Inversiones Ganaderas de la Vega, y Cordesu”.

<sup>150</sup> Bajak, F. Aliado de Uribe se benefició con paramilitares y Los paramilitares colombianos se toman las mejores tierras, diciembre 14 de 2006 y enero 27 de 2007, respectivamente. En: AP. En el primero de los artículos se menciona que “Multifruits firmó un contrato con la multinacional estadounidense Del Monte Fresh Produce para exportar cada semana 52 toneladas de plátanos a los mercados de Estados Unidos y Europa desde terrenos disputados por comunidades afrocolombianas en el departamento del Chocó, en el noroeste del país”.

<sup>151</sup> Comisión Colombiana de Juristas. Revertir el destierro forzado, 2007.

<sup>152</sup> Bajak. Op. cit.

- ¿De qué manera pueden blindarse los proyectos de desarrollo alternativo frente a prácticas de corrupción, concentración y apropiación ilegítima de tierras y el posible lavado de activos?
- ¿Cómo se garantizan condiciones de sostenibilidad, competitividad, dignidad y seguridad en los procesos de sustitución de cultivos y de proyectos alternativos? ¿Es posible orientar los recursos a iniciativas que provengan directamente de las comunidades y que por tanto se ajusten a sus necesidades, prácticas y costumbres, en las que se priorice la seguridad alimentaria sobre los criterios de rentabilidad y competitividad que privilegia el Plan Nacional de Desarrollo pasado y actual?
- ¿Qué tipos de indicadores se deben construir para evaluar suficientemente la política de desarrollo alternativo desde la perspectiva del número de familias efectivamente beneficiadas y no solo desde las cifras de montos invertidos o hectáreas erradicadas?

En este orden de ideas, es conveniente el fortalecimiento de algunos aspectos que, a juicio de los entendidos en la materia, pueden impulsar desarrollos endógenos sostenibles; entre ellos se pueden mencionar los siguientes<sup>153</sup>:

- La generación de empleo en las zonas campesinas manteniendo un equilibrio entre la inserción en los mercados internacionales y la economía campesina, para lo que se deben potenciar sus ventajas comparativas (frutas exóticas, ornamentales, medicinales, entre otros), así como el autoconsumo, mecanismos de estabilidad económica y de garantía del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria.
- Impulso al mercado interno, con el mejoramiento de la infraestructura física y social, y el acceso a los servicios públicos.
- Establecimiento de mecanismos de protección arancelaria para los productos de economía campesina, así como gestión de una política internacional que busque aliados para imponer protecciones y gradualidades para dichos productos, y para asegurar su comercialización y mercadeo.
- El aumento y la estabilización del presupuesto público para el desarrollo rural y para las instituciones competentes. La reciente reforma al Estatuto de Desarrollo Rural distribuye las funciones del Incoder en diferentes entidades, lo que no contribuye a la sostenibilidad y articulación de las acciones e inversiones.
- La recuperación de la base natural mediante el redireccionamiento de la investigación científica hacia la producción, en la que se incluyan los sistemas productivos campesinos, afrocolombianos e indígenas, y a sus gestores, como sujetos que desarrollan actividades en ecosistemas particulares y desde patrones culturales específicos. Además, se debe asegurar el respeto a la diversidad étnica y comprender la profunda e integral relación de los grupos étnicos con sus tierras y territorios<sup>154</sup>.
- La protección del saber tradicional y su justa valoración a través de procesos de intercambio y no de imposición de la ciencia occidental, involucrando a los productores y productoras como investigadoras y gestoras de su propio desarrollo, con apoyo estatal y comercialización justa y respetuosa con el medio natural y con la diversidad.

<sup>153</sup> Varios autores. (2004). Política agraria para el país. Universidad Javeriana.

<sup>154</sup> Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur (Recompas). Evaluación del proyecto FAO "Monte Bravo", financiado en fases consecutivas por el PNUD y Usaid, realizada por jóvenes de los ríos de la zona en un proyecto de reglamentación de las áreas de reserva natural. Documento inédito, mayo de 2006.

## | Las propuestas

Se requiere el impulso a iniciativas eficientes que trasciendan la visión occidental de productividad (rendimiento de los recursos naturales o humanos), estabilidad (capacidad de acomodo a los cambios perturbadores desde lo social, económico y ambiental) y equidad (distribución justa de dividendos y costos del proceso productivo), de manera que fortalezcan procesos locales, permitan robustecer lo nacional entendido, como la mixtura de varias realidades que desde lo cultural, lo ecológico y lo político conforman el país.

Es decir, las propuestas alternativas deben hacer compatibles la eficiencia económica con el desarrollo social en armonía con el medio natural. La sostenibilidad de los sistemas productivos depende de las características del sistema en sí, de la dinámica de las tensiones a las cuales está sometido y de la capacidad de respuesta social a esas tensiones (Corrales, 2002), única manera de superar la ambigüedad que ha caracterizado los citados proyectos.

De manera especial, los proyectos de desarrollo alternativo, además de ajustarse a las especificidades propias de los grupos étnicos, deben propiciar la inclusión efectiva de los pueblos indígenas<sup>155</sup>, afrocolombianos, raizales y gitanos, y el ejercicio real de sus derechos, menoscabados tanto por el conflicto interno como por la marginación, la desigualdad y el racismo que impera en la sociedad colombiana, tal y como lo expresaron líderes afrocolombianos en el Consejo Comunal realizado en Cali, con la asistencia de varios congresistas estadounidenses<sup>156</sup>.

Como se indicó, se requiere la construcción de criterios e indicadores integrales que incluyan no solamente el componente técnico, sino también aspectos sociales, culturales, étnicos, económicos, ambientales y ecológicos, y que logren en su conjunción o en sus expresiones individuales “ponerle carne”, como dicen algunos campesinos, al tan nombrado “desarrollo sostenible”. De esta manera se podría evaluar integralmente el desempeño de la actividad agropecuaria y de los programas de desarrollo alternativo impulsados desde el Estado (Plante, Familias Guardabosques), desde sectores de la sociedad y desde la cooperación internacional.

A continuación y a manera de ejemplo, se exponen algunos criterios e indicadores de sostenibilidad integral.

<sup>155</sup> Para las comunidades indígenas, el territorio es parte inescindible de su pervivencia. Sobre el particular, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y de personalidades de los Estados Unidos se conformó el Fondo para la Consolidación Territorial de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, en Washington, en septiembre de 2006.

<sup>156</sup> El Consejo, que se realizó el 3 de junio de 2007, contó con la presencia del Presidente de Colombia y varios congresistas de los Estados Unidos, entre ellos, Sheila Jackson Lee, Linda Sánchez, Gregory Meeks, Michael Honda y Jean Schmidt. En la declaración leída y entregada por las comunidades negras se proponen varias acciones como por ejemplo: 1) destinar recursos de la ayuda estadounidense para “fortalecer el Plan Integral a Largo Plazo para toda la población afrocolombiana, raizal y palenquera y la II Fase del Programa BID-Plan Pacífico”; 2) respaldo a la iniciativa “de algunos congresistas del Black Caucus y otras organizaciones (...) orientada a favorecer el acceso de líderes afrocolombianos a procesos de formación en universidades de Estados Unidos”, y 3) dedicar un porcentaje “del dinero y de los bienes incautados al narcotráfico, para la realización de programas sociales y de fomento económico de los afrocolombianos”, incluyendo “los bienes incautados en Estados Unidos”. En: Consenso de Cali. Documento unificado para la participación de la población afrocolombiana, raizal y palenquera, en el II Consejo comunal afrocolombiano, Santiago de Cali, junio 3 de 2007.

**Cuadro 16 | Indicadores de sostenibilidad integral**

Criterio biológico	Indicadores		
Que proteja o recupere sistemas biológicos y sus conectividades.	Porcentaje de áreas destinadas a la conservación con posibilidades de generar conectividades para favorecer la supervivencia de especies.	Número de ecosistemas representativos o irremplazables protegidos por una propuesta de producción regional o local.	Número de comunidades, especies focales o endémicas protegidas.
Criterio económico	Indicadores		
Que la propuesta comercial tenga niveles adecuados de competitividad en el marco de una cadena productiva, incorporando en lo posible niveles de valor agregado.	Número de planes de negocios diseñados con la comunidad y con prefactibilidad técnica y económica realizada.	Porcentaje de experiencias con manejo exitoso de crédito, mercadeo, comercialización y utilidades netas reinvertidas y ahorradas.	Número de innovaciones económicas para su rentabilidad, ahorro y comercialización.
Criterio sociocultural	Indicadores		
Fortalecimiento de la identidad cultural a través de prácticas como: recuperación de la memoria colectiva y valoración crítica del conocimiento tradicional.	Modelos educativos y tecnologías aplicadas con hibridación exitosa, que hayan alcanzado logros materiales y tangibles.	Número de negociaciones exitosas realizadas por las organizaciones locales con otros niveles de decisión y poder en el ámbito local, regional y nacional.	

Para reforzar esta discusión con más elementos de procesos reales, se plantean algunos criterios y conclusiones desarrolladas por jóvenes y adultos mayores afrodescendientes del Pacífico Sur, como una aproximación a lo que puede ser la construcción de propuestas más viables, para el “bien-estar de la gente del Pacífico”:

Criterios que deben cumplir las propuestas de desarrollo o productivas:

- Deben recuperar y valorar, a través de mandatos y reglamentos de los consejos comunitarios, las figuras de manejo territorial ancestral.
- Deben proponer una estrategia pedagógica con los niños y las niñas de los ríos a través de la interacción con las escuelas.
- Deben propiciar el intercambio de conocimientos entre mayores (monteadores, cazadores) y jóvenes sobre usos de la biodiversidad.
- Deben proteger espacios de importancia biológica y proponer el uso racional de los productos de la biodiversidad que existen en esas áreas.
- Deben proteger las especies amenazadas y el suministro de agua dulce.

- Deben aportar al conocimiento sobre especies que podrían conformarse en arreglos productivos de altos ingresos en cadenas de exportación (flores tropicales, mariposas, insectos, zootecnia, frutas exóticas como el bacao, el borojó, el almirajó, la piñuela, el caimito, la pepa de sábalo, la coronilla, la papayuela, el icaco, el mamón y muchas otras especies que no están en los listados de las propuestas convencionales).
- Deben aportar al conocimiento para el manejo, protección o comercialización de especies animales (conejo de monte, pájaros, mariposas, cucarrones, tatabro, etc.).
- Deben propiciar la creación de otras alternativas como el ecoturismo, la producción y venta de agua, el turismo científico como avistamiento de aves, etcétera.

Por considerarlo ejemplarizante para la mayoría de zonas rurales colombianas donde se han aplicado las propuestas de Familias Guardabosques, a continuación se hace una comparación entre las propuestas técnicas impulsadas por este Programa y lo que podrían ser propuestas alternativas desde el conocimiento y uso de la biodiversidad existente en las áreas de respaldo natural ancestral en los ríos de Tumaco.

**Cuadro 17**

Técnica convencional	Propuesta basada en la biodiversidad
Sistemas agroforestales actuales, promovidos en varios ríos de la zona, que trabajan con máximo cuatro especies (plátano, clones de cacao y maderables).	Sistema de utilización del monte, aprendiendo sus dinámicas para plantar y enriquecer huertos habitacionales con especies frutales como el bacao, la guayaba agria, borojó, paco, almirajó, caimito, ciruelo, chirimoyo, chontaduro, árbol del pan, sapotolongo, guabas, hobo, marañón, mamey, zapote y muchas más que inclusive han sido olvidadas por las nuevas generaciones.
Simplificación del ecosistema: Palma africana de aceite, coco y cacao en monocultivo.	Palmas de amargo, cecilia, chalar, chapil o milpesos, cocoroma, corozo, chontilla, guante, guinul, pambil, chacarrá, quitasol, real, tagua zancona y muchas más. La calidad de la proteína de milpesos es superior o comparable a la mayoría de las fuentes utilizadas por el hombre para su alimentación.

En la siguiente página, el cuadro 18 muestra una comparación entre los sistemas convencionales y los basados en el uso de la biodiversidad y en la revaloración y ajuste del conocimiento ancestral, a manera de conclusión y como planteamiento para evaluar las propuestas de desarrollo, generadas por los programas que intentan frenar sin éxito el avance de los cultivos de uso ilícito.

**Cuadro 18 |**

Sistema convencional	Sistema basado en la revaloración del conocimiento ancestral y de la biodiversidad
Utiliza baja mano de obra.	Utiliza alta mano de obra familiar o comunitaria.
Monocultivos.	Policultivos: menor incidencia de plagas y enfermedades; se intenta reproducir la diversidad del monte.
Base genética especializada: Clones, variedades mejoradas que exigen fertilizantes e insumos.	Base genética diversificada: variedades nativas adaptadas con menor producción pero menor exigencia; relación costo beneficio es mejor.
Separación entre componentes: simplificación del ecosistema.	Integración de componentes.
Sistemas estandarizados: paquetes tecnológicos para reproducir.	Sistemas adaptados localmente.
Tecnología especializada: altos insumos.	Tecnología de bajos insumos.
Se privilegia rendimiento y velocidad.	Se privilegia calidad y permanencia.
Se desconoce la tradición y la cultura.	Revaloración crítica de tradición y cultura.
Utiliza baja mano de obra.	Utiliza alta mano de obra familiar o comunitaria.
Hay investigación con muchos recursos.	No hay investigación.
Poco o nulo reciclaje.	Alto grado de reciclaje.
Sin procesos de transición.	Con procesos de transición.
Se diseñan paquetes tecnológicos.	Se diseñan sistemas.
Indicadores individuales y aislados.	Indicadores de sostenibilidad integrados.
Proyecto productivo.	Proyecto de vida.
Basado en individualidades.	Basado en procesos colectivos.
Ordenamiento de lotes.	Ordenamiento ambiental amplio.
Alta o media labranza.	Baja labranza: conservación de suelos.
Semillas híbridas, transgénicas o importadas.	Semillas locales.
Nula integración de otros componentes.	Integración de componente animal, acuático, agroforestal, etc.
El manejo de plagas y malezas es químico o biológico, o con plantas mejoradas.	Se manejan con rotación, competencia, resistencia horizontal.
Los nutrientes se adicionan con químicos o abonos orgánicos.	Se reconstruye el suelo.
El agua se maneja con riego artificial.	Se usa riego artesanal, observancia de climatología.

## CAPÍTULO 7



Fotografía: Sanho Tree.

# Estrategias complementarias a la aspersión aérea con químicos



## | Incautación de cocaína y aeronaves

Durante el periodo 2002-2006 (UNODC, 2006b) se incautaron 672 toneladas de cocaína, siendo 2005 el que presentó el mayor volumen (175 toneladas); este resultado es asociado a la implementación del Plan Patriota y al proceso de desmovilización de los paramilitares<sup>157</sup>. Sin embargo, las cantidades de droga incautada reflejan solo una parte de lo que sale del país, puesto que según las mismas autoridades “por cada kilo de cocaína que se incauta, los narcotraficantes logran ‘coronar’ diez en los mercados internacionales” (Revista Semana, 2005b). En Nariño se reporta que cada mes salen 45 ton de coca, lo que arrojaría al año 540 ton (El Tiempo, 2007).

El reinicio del acuerdo de incautación aérea en agosto de 2003<sup>158</sup> arrojó un aumento en las aeronaves inmovilizadas e inutilizadas en 2003 y 2004: 33 y 38, respectivamente; tendencia que disminuyó en 2005 (29) y en 2006 (16). Esta reducción guarda relación con la habilidad de los narcotraficantes para abrir y perfeccionar nuevas rutas y alianzas en las que se involucran nuevos países.

## | Destrucción de laboratorios

A partir de 2001 se ha presentado un aumento constante en la destrucción de laboratorios. Efectivamente, de 647 centros destruidos en 2000 se pasó a 1.574 en 2001, y a 1.953 en 2005. En total se destruyeron 8.329 laboratorios en el periodo 2001-2005 (UNODC, 2006b). Del total de laboratorios destruidos en 2005 (1.953) más del 90% (1.786) se utilizaban para el procesamiento de pasta de coca o base de cocaína y solo el 10% para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, eslabón que ameritaría una acción más rigurosa que incidiría de manera efectiva en la disminución de los volúmenes de droga que salen del país y en el desmonte del negocio ilícito. Precisamente en este lugar de la cadena se concentra el 55% del valor total de la producción, estimado por UNODC en US\$ 843'000.000, correspondiente a la venta de 428.000 kg a US\$ 1.090/kg.

## | Penalización y extradición

La Ley 30 de 1986 penaliza la siembra de más de un kilogramo de semillas de marihuana, coca y amapola, entre otras plantas, y el procesamiento y tráfico de sustancias alucinantes. La criminalización y judicialización de personas que incurren en la primera conducta, además de contribuir al hacinamiento carcelario, no considera circunstancias de vulnerabilidad social y económica de la población afectada. Justamente, la encuesta practicada en el Proyecto Simci, arrojó que el 49% de los entrevistados se vincularon al cultivo de coca por falta de otras opciones y por la “influencia” de los actores vinculados al narcotráfico (UNODC, 2006).

De agosto de 2002 a junio 2007 se aprobaron 619 extradiciones, de las cuales 522 se hicieron efectivas. Entre las “figuras importantes” extraditadas a los Estados Unidos en 2006 se encuentran tres miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc) y dos miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) calificados como “los primeros miembros de las Farc a ser condenados en Estados Unidos por delitos de tráfico de drogas”<sup>159</sup>.

<sup>157</sup> Revista Semana. ¿Por qué sale tanta coca?, agosto de 2005. La explicación oficial a este fenómeno, que ha merecido la atención de las autoridades, es que existe un gran *stock* o almacenamiento de droga de la que los narcotraficantes tienen que salir rápidamente. Primero, porque el Plan Patriota ha adquirido un mayor control sobre el territorio y las Farc se han visto forzadas a sacar la pasta base antes de que caigan las caletas. Segundo, porque las autodefensas en su proceso de desmovilización necesitan más dinero en efectivo que nunca y esta situación es aprovechada por los narcos, como los del norte del Valle, para negociar la cocaína más barata.

<sup>158</sup> Suspendido en abril de 2001.

<sup>159</sup> Departamento del Estado de Estados Unidos, INCSR, marzo de 2007.

Varios de los requerimientos formulados por Estados Unidos recaen sobre miembros de las autodefensas, desmovilizados a partir de 2006<sup>160</sup>; algunos de ellos fueron suspendidos como parte de las negociaciones para la desmovilización<sup>161</sup>.

## Lavado de activos y extinción de dominio

### Lavado de activos

Otra de las estrategias para combatir la producción, tráfico y consumo de drogas se refiere a las acciones para la detección, prevención y judicialización de los métodos a través de los cuales las organizaciones dedicadas al narcotráfico “procesan las ganancias financieras resultado de actividades ilegales” (Embajada de Estados Unidos), tarea que es coordinada a través del Comité Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA)<sup>162</sup>, cuya Secretaría Técnica es ejercida por la Unidad de Información Financiera (UIAF) del Ministerio de Hacienda<sup>163</sup>. Pese a los resultados que se mencionan en seguida para el periodo 2002-2006, las autoridades concernidas no disponen información sobre el volumen de dineros que son objeto de operaciones de encubrimiento por parte de los narcotraficantes y sus testaferros<sup>164</sup> (UIAF, 2006a).

- a. Identificación de 42 tácticas, entre ellas triangulación a través de fiducias, subfacturación o sobrefacturación de exportaciones, exportaciones ficticias, compra de inmuebles, giros desde el exterior –remesas– y actividades de contrabando (UIAF, 2006b).
- b. Aumento de las penas del delito de financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas<sup>165</sup>, en desarrollo de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (Gafisud).
- c. Traslado a la Fiscalía General de la Nación para efectos de su judicialización y trámites de extinción de dominio, de 3.220 (9,6%) Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), de los más de

<sup>160</sup> RCN Radio. El New York Times critica la Ley de Justicia y Paz por dar impunidad a los asesinos. Julio de 2005. Registra la noticia del diario de Estados Unidos en la que se indica que “La nueva Ley refleja el considerable poder político de los paramilitares”. “Ésta bloqueará la extradición de los líderes paramilitares buscados por narcotráfico en Estados Unidos y les permitirá continuar con sus negocios de drogas, extorsión, robo de tierras y otras actividades criminales sin ser perturbados”.

<sup>161</sup> En determinados casos, los ex jefes desmovilizados se encuentran recluidos en Itagüí, Antioquia, y están siendo procesados en el marco de la Ley 975 de 2005, de Justicia y Paz. Entre ellos se encuentran Salvatore Mancuso (a. “El Mono”, “Arturo” o “Santander Lozada”), Diego Fernando Murillo Bejarano (a. “Don Berna” o “Adolfo Paz”), y Edwin Mauricio Gómez Luna (a. “Pobre Mello” o “El Repetido”). Otros como Vicente Castaño (a. “El Profe” o “Yarumo”) y Miguel Angel Mejía Múnera (a. “El Mellizo” o “El Loco”) no se han acogido a dicho proceso y no se han entregado a las autoridades.

<sup>162</sup> Ley 526 de 1999.

<sup>163</sup> Decretos 950 de 1996 y 3420 de 2004. Está integrado por el Ministro del Interior y de Justicia que lo preside, los Ministros de Hacienda y Defensa, el DAS y la Fiscalía–Unidad Nacional de Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos. La Secretaría Técnica la ejerce la UIAF.

<sup>164</sup> A los 18 meses de la instalación de la Mesa de Ralito, se evidenció el ingreso de un torrente de dólares que iguala prácticamente la deuda externa pública del país y de 15.257 operaciones de posible blanqueo, lo que a juicio de analistas como Mauricio Cabrera parecería derivarse de “los híbridos entre ‘paras’ y ‘narcos’ (quienes) están (rían) liquidando sus inventarios e inyectándolos en la economía nacional. A esa fecha, se calculaba que en Colombia se blanquean(ba) US\$ 5 mil millones en un año, de los US\$600 mil millones al año que se registraban en el mundo”. En: El Tiempo. Parte de los US\$ 21.400 millones que circulan en el país viene de Ralito. Septiembre 10 de 2005.

<sup>165</sup> Ley 1121 de 2006: “Artículo 16. Modifícase el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: Artículo 345. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

44 mil recibidos de entidades del sector financiero, de la Dirección de Impuestos y Aduanas, de las Superintendencias de Valores y Solidaria, de las notarías y de terceros (DNE, 2006b). Estos reportes involucran a casi seis mil personas naturales y 1.141 empresas<sup>166</sup>. El 93% de los ROS provienen del sector financiero y 22 corresponden a operaciones de finca raíz<sup>167</sup>, pese a que la compra y apropiación indebida de tierras por narcotraficantes y grupos armados ilegales en los últimos veinte años ha sido una de las tácticas para esconder los dineros provenientes del narcotráfico<sup>168</sup>.

**Cuadro 19 | Reportes de operaciones sospechosas (ROS) de lavado de activos 2002-2005**

Año	ROS recibidos por UIAF	ROS remitidos por UIAF	Número de casos	Montos mil millones de pesos	Personas naturales	Personas jurídicas
2002	13.462	1.264	44	999,8	2.632	304
2003	11.722	701	72	1.371,2	1.111	550
2004	9.990	1.139	85	445,6	1.132	67
2005	9.075	716	95	1.297,4	918	220
<b>Total</b>	<b>44.249</b>	<b>3.820</b>	<b>296</b>	<b>4.114,0</b>	<b>5.793</b>	<b>1.141</b>

Fuente: DNE, Observatorio Drogas, 2006. En [www.dne.gov.co](http://www.dne.gov.co)

## Extinción de dominio

La extinción de dominio es quizás el mecanismo más idóneo para que los responsables de lavado de activos restituyan los bienes adquiridos ilícitamente. Según la DNE, entre 1996 y 2005 se han proferido 524 sentencias de extinción de dominio, el 76% luego de la expedición de la Ley 793 de 2002. Las sentencias incluyen casi 6.000 bienes, de los cuales el 70% son inmuebles urbanos, el 11,4% vehículos y el 11,2% bienes inmuebles rurales.

<sup>166</sup> La República. El lavado de activos tocó a los empresarios. Mayo 13 de 2005. Según la Contraloría General de la República “altos funcionarios de entidades financieras, empresarios formales, que sirven de intermediarios y dirigentes políticos, pertenecen al grupo en el que se presenta mayor corrupción y más movimiento de lavado de activos”. Sin embargo, “en Colombia se ha atacado a la corrupción pequeña, pero la que se presenta en los mandos altos, tiene un efecto devastador en la economía y en las finanzas del país”.

<sup>167</sup> Entre las fisuras que identificaba la Unidad Investigativa de El Tiempo en septiembre de 2005, se encontraba “el lavado a través de la finca raíz”, con o sin tránsito ante las notarías. Según el economista, Mauricio Uribe López, “no es un secreto que a diario se registran decenas de operaciones notariales que han terminado avalando la expropiación extorsiva de la tierra”. Al respecto, el Superintendente de Notariado y Registro de la época, anunciaba que para 2006 existiría “un Datacenter para monitorear segundo a segundo las transacciones. Hasta los testaferros tendrán que explicar de dónde viene el dinero”. Con este fin, las notarías deberían reportar “transacciones mayores a 800 salarios mínimos (\$240 millones) y otras sospechosas”. En: El Tiempo. Las tres grandes fisuras en el control del lavado. Septiembre 10 de 2005, “Lavado de activos a gran escala por parte de ‘narcos’, ‘paras’ y guerrilla amenaza economía del país”, septiembre 11 de 2005 y “Gobierno: No hay pruebas de cuánto influye el lavado en la economía”. Septiembre 11 de 2005.

<sup>168</sup> Contraloría General de la Nación. Extinción de dominio, reforma agraria, democracia y paz. Junio de 2005. La CGR indica que “mediante la compra o apropiación indebida de tierras por narcotraficantes y grupos armados ilegales, en los últimos veinte años se ha realizado la más aberrante concentración de la tierra en el país. Una auténtica contrarreforma agraria”, de la que se han beneficiado los traficantes de drogas ilícitas.

**Cuadro 20 | Bienes con sentencia de extinción de dominio  
2003-2005**

Bienes	2003	2004	2005	Total	%
Urbanos	554	1.479	2.094	4.127	69,75
Rurales	135	304	237	676	11,42
Vehículos	34	255	374	663	11,21
Aeronaves	6	10	15	31	0,52
Sociedades	39	107	132	278	4,70
Establecimientos de comercio	6	15	32	53	0,90
Motonaves	11	35	43	89	1,50
<b>Total</b>	<b>785</b>	<b>2.205</b>	<b>2.927</b>	<b>5917</b>	<b>100,00</b>

Fuente: DNE, Observatorio Drogas, 2006.

Le corresponde a la Dirección Nacional de Estupefacientes la administración de los bienes incautados por las autoridades judiciales en acatamiento de las decisiones que adopta el CNE, ya sea para el depósito o la destinación provisional. Hasta el 31 de diciembre de 2005, la DNE había recibido 13.005 inmuebles urbanos y 4.030 rurales, de los cuales había regresado a sus titulares por orden judicial el 16% y el 27%, respectivamente. Los bienes restantes se encuentran en administración a través del Fondo de Rehabilitación para la Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) adscrito a la DNE.

Si bien se observa un crecimiento en el número de sentencias de extinción a partir de la Ley 793, aún existen dificultades para efectos de que el Estado los recupere y pueda disponer de ellos<sup>169</sup>. Particularmente en lo que respecta a los predios rurales, la DNE transfirió al Incoder –entidad ejecutora de los programas de reforma agraria– 2.176 bienes (293.192 ha) para que evaluara su vocación agrícola y pecuaria (Revista Semana, 2006c). De estos inmuebles, 115 se destinaron a la entrega de tierras a población desplazada y campesina, en procesos en los que se han identificado múltiples irregularidades denunciadas ampliamente por la Procuraduría (PGN, 2006c) y otras instancias, las cuales, además, han producido insubsistencias, retiros y traslados de funcionarios del Incoder (El Tiempo, 2006d). Algunas de las anomalías se refieren a: 1) la entrega de predios a invasores, (El Tiempo, 2006e) delincuentes, narcotraficantes y paramilitares (El Tiempo, 2006f)<sup>170</sup>; 2) el cobro de comisiones por parte de algunos servidores (Revista Semana, 2006c); y 3) la negativa de familiares y ex trabajadores de los narcotraficantes de devolver los bienes extinguidos al Estado (El Tiempo, 2006g). Parte de estas problemáticas se relacionan con las debilidades del inventario de los bienes que recibe la DNE<sup>171</sup>, y la atomización en la lucha contra el delito –inexistencia de fuentes de información centralizadas y carencias en los sistemas de intercambio de información– (CGR, 2005c).

<sup>169</sup> Revista Semana. ¡NO SE PUDO! Agosto 9 de 2006. Se indica que en febrero de 2005 sumaban \$352.000 millones. Un año y medio después, casi se habían duplicado.

<sup>170</sup> Caracol Radio. Por escándalo en Incoder el gobierno revisa la entrega de tierras a desplazados. Ministerio de Agricultura. Comunicado de prensa del 8 de abril de 2006.

<sup>171</sup> Revista Semana. ¡NO SE PUDO! Agosto 9 de 2006. El ex director de la DNE, Juan Carlos Vives, relató que el primer inventario se adelantó por cuenta del gobierno de Estados Unidos, que destinó cerca de cinco millones de dólares incautados a “El Mexicano” para diseñar un software capaz de almacenar la información.

**Cuadro 21 | Balance de bienes inmuebles de extinción de dominio**

Bienes inmuebles urbanos incautados y recibidos por el DNE		
Estado	Número	%
Total bienes a disposición	13.005	100
Bienes devueltos por orden judicial	2.105	16
Total en administración	10.900	84
Balance de bienes inmuebles rurales		
	Predios	%
Total bienes a disposición a 31 de diciembre de 2005	4.030	100
Devueltos	1.074	27
En administración	2.956	73

Fuente: DNE, Observatorio Drogas, 2006

### Proceso de desmovilización de paramilitares

Si bien es cierto que expresamente no se ha indicado que se trata de una estrategia para combatir el narcotráfico, la desmovilización y el desmonte real y efectivo de las estructuras del paramilitarismo contribuirían a ello. En el proceso de desmovilización acordado entre el Gobierno y los jefes de las autodefensas desde el 25 de noviembre de 2003 al 15 de agosto de 2006, se realizaron 38 ceremonias en las que se desmovilizaron colectivamente 31.689 miembros de diferentes bloques y frentes paramilitares, en toda la geografía del país, con el acompañamiento de la Misión OEA-MAPP.

La desmovilización de los paramilitares se ha llevado a cabo en un proceso complejo, caracterizado, entre otros aspectos, por las inquietudes y dudas formuladas por instancias nacionales e internacionales sobre las verdaderas bondades de la desmovilización y la realización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas: el enmarañado trámite de la Ley 975 de 2005, llamada Ley de Justicia y Paz; los fallos de la Corte sobre la constitucionalidad de la misma; las declaraciones rendidas en las versiones libres y los permanentes desencuentros entre el gobierno y los ex jefes paramilitares, así como las diferencias entre el gobierno y la Corte Suprema de Justicia en torno a la aplicación del delito de sedición a ex integrantes del paramilitarismo.

Además, el inicio de las negociaciones se adelantó sin la existencia de un marco regulatorio, situación que fue subsanada, de manera parcial, con la expedición de la Ley 975 de 2005 y el fallo de la Corte Constitucional. Así, no se conocen los acuerdos para el tratamiento del narcotráfico asociado al accionar y financiamiento paramilitar, salvo las siguientes fórmulas genéricas consagradas en la citada ley: “Que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito” y “Que su actividad [de los integrantes] no haya tenido como finalidad el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito”<sup>172</sup> y el otorgamiento del estatutos de delito político al accionar paramilitar<sup>173</sup>, norma que fue declarada inexecutable por el Tribunal Constitucional<sup>174</sup>.

<sup>172</sup> Artículos 10 y 11 de la Ley 975 de 2005.

<sup>173</sup> *Ibíd.*, artículo 75.

<sup>174</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-370 de 2006.

Transcurridos más de tres años de la primera desmovilización, se han suscitado diferentes hechos que se apartan de los objetivos perseguidos con la política antidrogas, por lo que demandan replanteamientos y soluciones rápidas, para quebrar lo que se ha denominado “el triángulo de hierro de la alianza narco-paramilitar–mundo político” (Misas, 2006); de lo contrario, las demás estrategias y, particularmente, las aspersiones con químicos seguirán mostrando su ineficiencia. Estos hechos son:

- a. Las violaciones a los compromisos de desmovilización así como de desarticulación y desmonte de las estructuras militares, políticas y económicas, en diferentes zonas del país en las que se ubican actividades en el negocio de las drogas (OEA, 2007).
- b. La identificación por parte de la MAPP–OEA de 22 estructuras (integradas por tres mil individuos), en las cuales se encuentra la participación de mandos medios –desmovilizados o no– en el reclutamiento de ex combatientes de las autodefensas organizadas para el control de economías ilícitas (OEA, 2007). Este fenómeno que algunos han llamado la tercera generación paramilitar y el reciclaje “para” (Revista Cambio, 2005b), y que ha sido aceptado por el Gobierno como la aparición de bandas criminales emergentes (OEA, 2007), está directamente relacionado con el control de los cultivos y el tráfico de las drogas. Al respecto, el presidente Uribe afirmó que “los paramilitares reincidentes (...), y aquellos que no se sometieron a la Ley de Justicia y Paz, están dedicados al narcotráfico (...)”<sup>175</sup>.
- c. La negativa de reconocidos jefes, entre ellos Vicente Castaño (Bloque Centauros) (El Tiempo, 2007) y Miguel Ángel Melchor Múnera (Bloque Vencedores de Arauca) (El Tiempo, 2007), coincidentalmente solicitados en extradición, a entregarse y a participar en el proceso judicial de la Ley 975 de 2005 (OEA, 2007a).
- d. El encubrimiento a través de testaferros, a quienes se les quiere extender el principio de oportunidad (Fiscalía, 2007), pese a su vinculación a delitos de narcotráfico, terrorismo y violaciones a los derechos humanos y el incumplimiento de la orden impartida por el presidente Uribe<sup>176</sup> de decomisar de manera preventiva los bienes de propiedad de las personas que están siendo procesadas en la Ley de Justicia y Paz. Los alcances se reducen a la entrega de listados<sup>177</sup> y a la orden de extinción de dominio de bienes de algunos jefes como Salvatore Mancuso (El Universal, 2007).
- e. Los enfrentamientos entre las Farc y el Eln por los favores de los narcos (El Tiempo, 2007i) o las alianzas entre dichos grupos con narcotraficantes y paramilitares desmovilizados para participar en el negocio de las drogas<sup>178</sup>, tal y como sucede en el departamento de Nariño, que se ha convertido en uno de los botines de guerra más apreciados del conflicto interno (Rangel, 2007).

<sup>175</sup> Discurso pronunciado en la instalación del Congreso el 20 de julio de 2007. En: [www. http://web.presidencia.gov.co/sne/2007/julio/20/10202007.htm](http://web.presidencia.gov.co/sne/2007/julio/20/10202007.htm)

<sup>176</sup> Uribe Velez, A. Nosotros no podemos tener un ejército enfrascado en discusiones teóricas internas y derrotado en el territorio, Tierradentro, Montelíbano, Córdoba, febrero 3 de 2007. En: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/discursos/discursos2007/febrero/cc\\_cordoba.htm](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/discursos/discursos2007/febrero/cc_cordoba.htm)

<sup>177</sup> Orden que quedó reducida a la comunicación dirigida por Francisco Javier Zuluaga Lindo, (a) “Gordolindo” al Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en la que se enlistan los bienes. El Tiempo. Ex “paras” se decidieron a entregar tierras, marzo 14 de 2007 y Comunicación remitida a Eduardo Pizarro, Presidente de la Comisión, el 22 de febrero de 2007.

<sup>178</sup> Diario Occidente. Desaparecidos en zona disputada por rebeldes y narcotraficantes, abril 19 de 2007. Comenta que los enfrentamientos se están dando entre las guerrillas de las Farc y el Eln con un grupo de narcotraficantes conocido como “Los Rastrojos” dirigido por el capo Wilber Varela, y unos 250 paramilitares desmovilizados que se volvieron a armar y que se hacen conocer como “la ONG” (Organización Nueva Generación).

- f. Las investigaciones judiciales contra senadores, representantes, gobernadores, diputados, concejales, empresas internacionales y funcionarios por financiar, cooperar, apoyar grupos paramilitares (CIP, 2007). Así como la constatación de la participación de esos grupos en actividades electorales y la infiltración en entidades públicas, la mayoría de ellas vinculadas a la política antidrogas (DAS, Incoder, Finagro, Fiscalía, DNE y Fuerza Pública, entre otras) (Comisión Colombia Europa, 2007).
- g. La carencia de mecanismos expeditos para dotar de bienes al Fondo Nacional para la Reparación de las Víctimas (FRV) creado en la Ley 975 de 2005, entre ellos<sup>179</sup> los bienes que deben entregar los ex combatientes para acceder a la pena alternativa de cinco a ocho años, y los que se encuentren en procesos de extinción o en acciones penales contra quienes hubiesen tenido vínculos con el tráfico de drogas<sup>180</sup>. La entrega de dichos bienes, amén de garantizar la reparación de las víctimas de sistemáticas y masivas violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (PGN, 2006d), es una forma de contribuir real y efectivamente al desmantelamiento de las redes del narcotráfico.
- h. La vinculación de bienes adquiridos con dineros del narcotráfico en la implementación de los proyectos productivos para la paz promovidos inicialmente por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con el fin de ofrecer condiciones de empleo a los desmovilizados (OACP, 2007<sup>181</sup>). Debido a la falta de claridad sobre el origen de las tierras en las que se adelantaban algunos de estos proyectos, así como a las deficiencias técnicas, financieras y ambientales que presentaban, la Alta Consejería para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas decidió no continuar apoyándolos.

---

<sup>179</sup> Ley 975, arts. 10, 11 y 54, entre otros, y fallos de la Corte Constitucional.

<sup>180</sup> Se trata de una destinación adicional a los bienes de extinción, además de otras como la entrega de tierras a población desplazada, los programas de reforma agraria, los proyectos productivos para la reinserción de los desmovilizados, la construcción de cárceles.

<sup>181</sup> Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP). Proyectos productivos para la paz. Informe final presentado por Juan B. Pérez Rubiano, septiembre 17 de 2007.



## CAPÍTULO 8



Fotografía: Sanho Irec.

# Las aspersiones transgreden normas de protección



**De conformidad con el Derecho Internacional Humanitario**, los estados tienen tres obligaciones fundamentales: a) respetar los derechos establecidos en los tratados; b) garantizar el goce y pleno ejercicio de los derechos reconocidos a las personas que se encuentren bajo su jurisdicción, y c) adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos protegidos<sup>182</sup>.

En ese sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos indica que “Los Estados Partes en esta Convención (dentro de ellos Colombia) se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social” (art. 1.1).

Al respecto, el Comité de Derechos Humanos ha señalado que “las obligaciones del pacto, en general, y del artículo 2, en particular, son vinculantes para todos los Estados Partes en conjunto, correspondiéndole a todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y demás autoridades públicas o estatales, en el nivel nacional, regional o local, asumir la responsabilidad del Estado Parte (Comité de Derechos Humanos, 2004).

Pese a estos mandatos, la política de erradicación aérea de cultivos de uso ilícito que ejecuta Colombia, con apoyo financiero, humano y logístico de los Estados Unidos, no ha cumplido con los deberes de respeto y aseguramiento que emanan de ellos y, por el contrario, han conculcado diferentes derechos y libertades de poblaciones en situación de vulnerabilidad localizadas en zonas de influencia de dicha política.

Situaciones que además se configuran en violación de los artículos 2 y 13 de la Carta Política colombiana que disponen como deberes de todas las autoridades públicas proteger la vida, honra y bienes de todos los colombianos, particularmente de los grupos más vulnerables o marginados.

Así mismo, como lo han señalado diferentes instancias internacionales y nacionales, la ejecución de la citada política no se ajusta a la normativa que tutela los derechos a un ambiente sano, a la conservación y preservación de los recursos naturales y de las áreas de interés ecológico y ambiental –parques nacionales y ecosistemas estratégicos<sup>183</sup>, a la salud y a la salud pública y a la seguridad alimentaria. De esta forma, además de incumplir la legislación interna, se incumplen los condicionamientos de la ayuda norteamericana.

Por otra parte, el Pecig y otros operativos para combatir las drogas ilícitas, han causado la violación del derecho a no ser desplazados forzosamente de poblaciones localizadas en las zonas en que se han adelantado.

Desde dichas consideraciones, a continuación se revisa brevemente la política de dispersión desde la perspectiva de algunos de los derechos vulnerados, sin pretender agotar el análisis sobre todos los bienes jurídicos que pueden ser desconocidos en la aplicación de la citada política. También se mencionan algunos aspectos acerca de la legitimidad de una actuación que afecta poblaciones localizadas en zonas sin presencia estatal, muchas de ellas víctimas del accionar de los grupos armados ilegales y del narcotráfico.

---

<sup>182</sup> Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, y Convención Americana de los Derechos Humanos.

<sup>183</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenios de Ginebra y Protocolo II Adicional a los cuatro convenios, entre otras disposiciones internacionales.

## | **Diversidad ambiental:** | **¿Ecocidio?**

El programa de aspersiones con químicos ha ignorado que la diversidad ambiental y cultural son principios constitucionales de valor superior del Estado Social de Derecho, que deben ser acatados por todas las autoridades y priman sobre otros intereses (CP, arts. 7 y 8). Sin embargo, está demostrado que el objetivo del Pecig, bajo el supuesto de velar por el “interés general” (combatir las mafias y la producción de estupefacientes), además de no haber arrojado resultados positivos, no guarda proporcionalidad con los daños ocasionados (Defensoría del Pueblo, 2002b).

Al respecto se pronunció la Corte Constitucional en la sentencia que declaró la constitucionalidad de la “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”<sup>184</sup> suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988 (Corte Constitucional, 1994 y 2003d). En términos del Tribunal, las políticas de erradicación de los cultivos ilícitos no “pueden traducirse en operaciones que puedan atentar contra el medio ambiente, pues es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente (CP, art. 79)” y “prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental” (CP, art. 80), tal y como lo dispone la “constitución ecológica”, conformada por todas aquellas disposiciones que regulan la relación de la sociedad con la naturaleza y que buscan proteger el medio ambiente.

Esto significa entonces que el Estado colombiano debe evaluar siempre el eventual perjuicio al medio ambiente que derive de las políticas contra el narcotráfico, puesto que no se adecuan a la Constitución estrategias de erradicación de cultivos ilícitos susceptibles de afectar negativamente los sistemas ecológicos. Conforme con lo anterior, y de acuerdo con el principio de soberanía establecido por la Constitución (CP, art. 9), es obvio que el Estado colombiano se reserva el derecho de evaluar de manera autónoma las políticas para enfrentar el narcotráfico, dado que “la persecución del narcotráfico no puede traducirse en un desconocimiento de la obligación que tiene el Estado colombiano de proteger el medio ambiente, no sólo para las generaciones presentes sino también para las generaciones futuras”.

Sin embargo, los distintos gobiernos colombianos han desacatado la orden de la Corte y desconocido los compromisos del Estado colombiano en materia ambiental. Incumplimientos que se plasman en la modificación, vía resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Estupefacientes, del PMA impuesto por la máxima autoridad ambiental, en temas como la definición de las franjas de seguridad para la protección de zonas de interés cultural, étnico o ambiental, los asentamientos poblacionales y las fuentes de agua; la implementación de una auditoría autónoma e independiente y la autorización para erradicar forzadamente los cultivos de coca y amapola ubicados en los Parques Nacionales Naturales (PNN) (CNE, 2003d), entre otras<sup>185</sup>.

Por otra parte, las propias autoridades han aceptado que la ejecución del Pecig, la carencia de alternativas integrales para las poblaciones vinculadas a la siembra de los referidos cultivos, así como las deficiencias en la coordinación interinstitucional, causan la movilidad de las plantaciones a otras regiones. Por tanto, “quien defiende la ley, al final, se identifica con quien ataca la ley” (Cifuentes, 2005).

<sup>184</sup> Ley 67 de 1993.

<sup>185</sup> En este sentido, afirmaciones como las del actual Fiscal General, cuando fungía como Viceministro del Interior de Colombia, en el sentido de que “se está revisando la forma en que se puedan obviar algunas normas ambientales que impiden ampliar el programa de aspersión aérea a zonas como los parques nacionales”, tarea que efectivamente se cumplió durante agosto de 2006. Comentario realizado en las sesiones de debate a la política contra el narcotráfico adelantado en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes de Colombia en septiembre de 2004.

Al gigantesco daño que producen los narcotraficantes se suman los que ocasiona el gobierno con las fumigaciones, las que a su vez, propician que los primeros se realocicen mediante la deforestación y el deterioro de nuevas áreas, incluyendo ecosistemas frágiles como los PNN. En consecuencia, tanto los traficantes como el gobierno son responsables del “desastre ecológico” derivado de la destrucción de 1,7 millones de ha de bosque natural (Lafaurie R, 2006).

### **Pueblos indígenas y afrocolombianos: ¿Etnocidio?**

La aplicación del Pecig omite el deber emanado del Convenio 169 de la OIT de garantizar el derecho fundamental a la participación de los grupos étnicos, mediante la consulta previa a su puesta en marcha<sup>186</sup>. Si bien es cierto que se han adelantado reuniones de consulta en algunas regiones, varias de ellas han sido posteriores a la implementación del Pecig, como aconteció en la Sierra Nevada de Santa Marta, habitada por los pueblos indígenas Arhuaco, Wiwa, Kogui y Kankuamo y en regiones de Nariño, en las que viven miembros del pueblo Awa. Pese al reconocimiento de las comunidades negras como grupo étnico, a la fecha no se ha adelantado ningún proceso de consulta previo en regiones habitadas por afrodescendientes, particularmente en Nariño, donde se ha fumigado el mayor número de hectáreas.

Los grupos étnicos son los más afectados por el desplazamiento interno ocasionado por actuaciones estatales, como las fumigaciones (Corte Constitucional, 1993e)<sup>187</sup>; sin embargo, las autoridades encargadas del Pecig han ignorado que los daños “al medio ambiente de un grupo étnico (...), puede contribuir pasivamente a la perpetración de un etnocidio<sup>188</sup>, consistente en la desaparición forzada de una etnia” (CP, art. 12), en la medida en que se destruyen las condiciones para asegurarle los derechos a la supervivencia, a la integridad física y cultural. También, las autoridades competentes en la atención a la población desplazada no han desarrollado políticas diferenciales para atender a los grupos étnicos<sup>190</sup>, que tengan en cuenta sus usos y costumbres, y que garanticen la restitución o desocupación de sus territorios colectivos.

<sup>186</sup> El pueblo Awa ha denunciado las reiteradas violaciones a sus derechos por parte de grupos armados que “están forzando a las comunidades a participar en el mejoramiento de caminos y cobrando impuesto no solo por las ganancias producidas por el cultivo de hoja de coca, sino de la producción propia para el autoconsumo de las familias”. Indican que “la reacción de la fuerza pública, a su vez deja mucho que desear. (...) Las acciones represivas son cotidianas, y se presentan repetidamente en forma de fumigaciones masivas del territorio afectando la vida, la salud y la dignidad de nuestras familias, así como la integridad de nuestro territorio, al cual se le destruyen las cadenas alimenticias de todos los seres que lo habitan, afectando tanto nuestra alimentación y modo de vida tradicional, como a nuestros seres y lugares sagrados indispensables para la reproducción de nuestra cultura y para la pervivencia de nuestros espacios de vida”. Pronunciamento del pueblo Awa sobre la violación de DD.HH. en nuestro territorio ancestral, San Juan de Pasto, 26 de abril de 2006.

<sup>187</sup> Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada. Anexo del informe común de seguimiento presentado a la Corte Constitucional en respuesta a la orden novena plasmada en el Auto 218 de 2005. Se relacionan los impactos de los desplazamientos de 15 en comunidades indígenas (Embera Chami, Embera Katío, kankuamos, Wayuu, Awa, Puyeros, Paeces, Wounaan, Nukak”).

<sup>188</sup> N.U. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, artículos II y III. Adoptada por la Asamblea General de N.U. en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948.

<sup>189</sup> Los Principios rectores del desplazamiento forzado le imponen a los Estados la obligación específica de adoptar medidas de protección contra los desplazamientos de pueblos indígenas y las minorías, dada su dependencia especial de su tierra o un apego particular a la misma. A su vez, el Estatuto de Roma tipifica como crimen de lesa humanidad la persecución de las comunidades o grupos étnicos (artículo 7, literal h).

## Desplazamiento forzado: ¿Estado expulsor de poblaciones vulnerables?

Igualmente, este programa ha ocasionado desplazamientos internos forzados de campesinos y otros habitantes del campo (Codhes, 2003), contrariando los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas<sup>190</sup>. Al respecto, la Corte señaló entre las causas del éxodo forzado las “actuaciones de las fuerzas militares o de policía y de los organismos de seguridad del Estado cuando le hacen frente a las conductas delictivas realizadas por los grupos armados, o cuando se adelantan procesos de fumigación y erradicación de cultivos ilícitos en lugares donde habitan personas que se ven avocadas a desplazarse (Corte Constitucional, 2005f) (resaltado fuera de texto original). A esta conclusión llegó la Corte luego de analizar los casos de desplazamientos en los departamentos de Chocó, Nariño, Cauca, Meta, Caquetá y Putumayo”<sup>191</sup>, zonas en las que se han aplicado el Plan Patriota y el Pecig.

En similar sentido, el Relator sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos luego de la visita realizada a Colombia<sup>192</sup> manifestó que “las actividades relacionadas con el narcotráfico son otro factor del desplazamiento forzado, toda vez que este tipo de delincuencia está vinculado a la obtención del control sobre territorios y personas, o contribuyen a crear un clima general de violencia. La combinación de medidas de carácter militar y punitivo empleadas para erradicar el cultivo ilícito de plantas narcógenas, y las repercusiones negativas de la fumigación aérea en la seguridad alimentaria de las zonas afectadas, podrían acentuar el sentimiento general de inseguridad e indefensión que, a su vez, propicia los desplazamientos individuales y en masa”.

El éxodo producido por las fumigaciones es causa de la violación de otros derechos como: a) el derecho a la propiedad y a las posesiones (Convención Americana de Derechos Humanos, art. 21); b) el derecho a estar protegido contra la destrucción o inutilización de los bienes indispensables para la supervivencia, entre ellos cosechas, instalaciones y reservas de agua (Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra, art. 14); c) el derecho a la seguridad alimentaria; y d) el derecho a escoger el lugar de domicilio, y a no ser obligado a dejar su residencia, familia y trabajo (Corte Interamericana, 2006).

De esta manera, además, se violan los derechos a la vida y a la vida digna de amplios sectores poblacionales, cuya situación de vulneración es producida por el accionar del Estado y es agravada por la

<sup>190</sup> Organización de Naciones Unidas. Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, presentados a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1998, por el Representante del Secretario General sobre Desplazados Internos, Señor Francis M. Deng. DOC E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998. Estos principios forman parte del bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la CP que establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia que reconocen los derechos humanos prevalecen en el orden interno (Corte Constitucional. Sentencias T-025 de 2004, SU -1150 de 200 y T-327 de 2001, entre otras).

<sup>191</sup> Consejo Nacional de Atención a la Población Desplazada. Anexo del informe común de seguimiento presentado a la Corte Constitucional en respuesta a la orden novena plasmada en el Auto 218 de 2005: “Componentes del esquema de atención a la Población Desplazada, a las Víctimas de Desplazamiento, posteriores a la fecha de la Sentencia y los Autos citados, y en especial de los desplazamientos en los municipios de: Nariño, Argelia (Antioquia), San Juan Nepomuceno (Bolívar), Florencia, Samaná (Caldas), Itsmína, Ríosucio, Ungía (Chocó), corregimiento de La Carra, San José de Guaviare (Guaviare), Vista Hermosa (Meta), Policarpa, Ricaurte, Iscuandé, Barbaçoas-Altaquer (Nariño), Orito, Puerto Asís, La Hormiga y San Miguel (Putumayo)”. El Gobierno informó que “con posterioridad a la sentencia T-025 de la Corte y de los Autos 176, 177 y 178 de 2005, se han presentado 200 eventos de desplazamiento masivo (sic) en 20 departamentos, los cuales han afectado a 17.831 hogares, 77.178 personas, siendo significativos en Antioquia con 53 eventos, Meta 23, Nariño 16 y Chocó 15.

<sup>192</sup> Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos, cuarto periodo de sesiones. Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin, Misión a Colombia. A/HRC/4/38/Add.3, enero 24 de 2007.

omisión de acogerlos en las políticas públicas de atención a la población desplazada que no incluye las operaciones militares o las aspersiones aéreas dentro de las causas del desplazamiento forzado<sup>193</sup>.

### **Incumplimiento de compromisos y deberes para reparar los daños causados: ¿Política ilegítima?**

Por otro lado, las aspersiones sobre proyectos productivos promovidos por autoridades públicas con recursos nacionales e internacionales para ofrecer alternativas diferentes de la siembra de cultivos de uso ilícito, se configuran en una flagrante violación a los principios de buena fe y confianza legítima, y en una omisión al principio de diferenciación positiva (CE, art. 13).

Además, la decisión de asperjar los PNN demuestra la incoherencia y desarticulación entre las políticas públicas. En efecto, mientras que en el marco de la política de conservación y preservación de estos ecosistemas se destinan recursos del presupuesto nacional y se gestiona la ayuda extranjera –más de \$150.000 millones al año– (Portafolio, 2005), en virtud de la política de lucha contra las drogas se decide fumigar las mismas áreas.

Por otra parte, pese a la existencia del reglamento de quejas (CNE, Resolución 017 de 2001) sus resultados son insuficientes debido a que la Diran –autoridad encargada de evaluar y admitir las peticiones–, es a su vez la entidad que ejecuta el Pecig (Defensoría del Pueblo, 2002a), situación que vulnera también el derecho al debido proceso.

Adicionalmente subsisten limitantes para la atención de los reclamos de las personas afectadas; entre ellos se encuentran: a) las “dificultades con los personeros municipales en la recepción de quejas”, b) las “condiciones de orden público que dificultan las verificaciones de campo, y 3) la ausencia de voluntad de los “Estados Unidos [que] parece no querer asumir en el futuro el pago de estas indemnizaciones” (DNE, 2006a).

Evidencia de lo anterior es que de las 6.616 quejas que admite haber recibido la Diran<sup>194</sup>, en menos del 6% se han realizado visitas en campo y las compensadas no llegan al 1%.

El 49% de las quejas proviene de Nariño (Ponal, 2007c), la mayoría de ellas presentadas por afrocolombianos y campesinos vinculados al proyecto de palma aceitera promovido por el gobierno colombiano con recursos nacionales<sup>195</sup> y de la cooperación de Estados Unidos<sup>196</sup>.

<sup>193</sup> La ausencia de atención a las víctimas de las erradicaciones manuales y aéreas de cultivos ilícitos impide su cuantificación. Codhes ha señalado que entre 1999 y 2003 se desplazaron 35.000 familias por esta causa.

<sup>194</sup> Entre las razones para no admitir las quejas se encuentran que las fechas que señalan los campesinos no coinciden con las fechas de la Diran y que no se diligencian en los formularios oficiales. Este argumento desconoce las precariedades de las personas y las zonas en que se ejecuta el Pecig, en temas como niveles de escolaridad, vías de acceso y medios de comunicación.

<sup>195</sup> Corporación para el Desarrollo Agroempresarial en Tumaco (Cordeagropaz). Resumen gestiones adelantadas por las asociaciones de pequeños palmicultores ante los daños a los cultivos de palma de aceite por las aspersiones aéreas contra cultivos ilícitos en el municipio de Tumaco–Nariño, 2002 a agosto de 2006. Se informa que de 2002 a 2005, Cordeagropaz, con el apoyo de Finagro, el Banco Agrario, la Alcaldía y la Personería de Tumaco, entre otras entidades, documentó los daños producidos sobre casi 300 ha de palma aceitera de las 2.557 ha sembradas, pertenecientes a 90 productores asociados a las organizaciones no gubernamentales que forman parte del proyecto. Los perjuicios se valoran en \$1.749 millones, sin embargo, solamente dos de ellas fueron admitidas, las demás se han desestimado aludiendo la “existencia de cultivos ilícitos mezclados con cultivos de palma”, aun cuando los censos practicados demuestran lo contrario.

<sup>196</sup> Informe de evaluación sobre el estado y comportamiento de las parcelas de palma africana en las diferentes asociaciones de pequeños agricultores de Tumaco – Visita Técnica–, investigación financiada por el Banco Agrario, Banco de Colombia y Finagro en agosto y noviembre de 2004. En este documento se menciona que los cultivos de palma en esta región, producto que hace forma de la agenda exportadora del gobierno de Uribe, involucran 340 palmicultores beneficiarios de recursos de la cooperación de Estados Unidos (US\$ 909 millones), el Fondo de Inversiones para la Paz (\$3.000 millones), créditos (línea Finagro) del Banco Agrario (\$5.015 millones) y Bancolombia (\$1.727 millones) e incentivos de capitalización rural (\$1.785 millones). Muchos de ellos no han podido cumplir las metas ni cubrir los créditos adquiridos, situación que los expone a perder las tierras y los recursos que invirtieron en las plantaciones.



## CONCLUSIONES

**La estrategia de control o erradicación de cultivos de uso ilícito** está atravesada por muchos interrogantes. Las causas de la dispersión de estos cultivos giran en torno a los problemas estructurales aquí planteados, como la crisis agraria, la inequidad de un modelo de desarrollo que no es sostenible, la ausencia de una gobernabilidad ganada desde los procesos y no desde el ejercicio de la fuerza, y la errónea y parcializada política de paz, a través de un proceso que cada día demuestra más su ilegitimidad.

De no abordarse estas problemáticas, los diversos intereses involucrados en el negocio del narcotráfico sobrevivirán y acogerán otras formas de operar, quizás más violentas y dispersas, lo que hará más difícil su control. Los ciudadanos colombianos y estadounidenses continuarán presenciando el despilfarro de significativos recursos en acciones que además de no mostrar sus bondades impiden el afianzamiento de la democracia y con ello la consecución de la paz en Colombia.

De igual forma, las regiones que albergan la riqueza de la diversidad colombiana seguirán padeciendo las consecuencias ambientales y sociales de esta estrategia que no hace otra cosa que fortalecer el negocio de la guerra, en el cual los que se lucran son los fabricantes de las armas, químicos como el glifosato y aeronaves.

La erradicación forzada de los cultivos de coca, marihuana y amapola no puede continuar siendo parte esencial de una estrategia de guerra para combatir parcializadamente a los actores armados y consolidar el poder de grupos ilegales y organizaciones narcotraficantes, entronizadas en los poderes locales, en muchos casos, con el apoyo de amplios sectores empresariales nacionales e internacionales, y políticos.

Las causas que han derivado en la permanencia durante más de cuatro décadas de los cultivos de uso ilícito en el país no han sido debidamente atendidas. Por el contrario, la política se ha centrado en perseguir las plantaciones y, con ello, al eslabón más débil de la cadena, integrado por campesinos, colonos, indígenas y afrocolombianos que deben dedicarse a su siembra para sobrevivir, ya sea ante las inadecuadas condiciones de vida o las presiones de los actores armados.

Las aspersiones aéreas con glifosato y otros químicos están causando graves daños de tipo ambiental, cultural y social. Además se violan, reiteradamente, derechos consagrados en instrumentos internacionales de obligatorio cumplimiento por parte de los estados. Los desplazamientos, la inseguridad alimentaria, el aniquilamiento de grupos étnicos y la destrucción ambiental, entre otros efectos de las fumigaciones, exponen al Estado colombiano y, posiblemente, a Estados Unidos a ser objeto de fallos de instancias de derechos humanos por las violaciones a los derechos a la vida, a no ser desplazado, al ambiente y a la diversidad étnica y ambiental.

Las mismas autoridades encargadas de la Política Antidrogas cuestionan las cifras y los resultados, así como las actividades de la Policía Antinarcoóticos, entidad encargada de la ejecución de las fumigaciones aéreas. Las evidencias son contundentes, los volúmenes de droga exportada se mantienen pese al casi millón de hectáreas asperjadas, lo que demuestra fehacientemente que asperjar no es sinónimo de erradicar.

Las estrategias complementarias al Pecig: interdicción e incautación, aún son incipientes y sus resultados son altamente cuestionables. De igual manera, la lucha contra el lavado de activos se reduce a la expedición de normas y a la creación de instancias en un “maquillaje” permanente para la presentación en instancias internacionales.

El proceso de desmovilización con los paramilitares ha demostrado la existencia del triángulo de hierro de la alianza narco-paramilitar-mundo político, y la necesidad de su destrucción como medida indispensable para el desmantelamiento del tráfico de drogas. A los ex combatientes y a los “nuevos” combatientes, así como a sus aliados, se les debe exigir la entrega de información sobre el negocio y proceder al desmonte de las redes. De igual manera, las autoridades deben aplicar la extinción de dominio de los bienes, acabando con las economías ilícitas, fuente de su poder.

Existen experiencias nutridas desde las bases sociales, con apoyo de la cooperación internacional y de servidores comprometidos, que demuestran que es viable y posible sustituir los cultivos. Pero se requiere garantizar su sostenibilidad para hacer reales las condiciones de vida digna de miles y miles de personas sumidas en la pobreza y en el abandono estatal.

Finalmente, WOLA confía en que las reflexiones contenidas en este documento aporten al debate sobre el “nuevo Plan Colombia” y sobre la continuación de la ayuda a Colombia en el Congreso de Estados Unidos; en la revisión de una política errática, ineficiente e irracional, con altos costos humanos, sociales, económicos y políticos. De igual forma para que se ponga punto final a la guerra librada contra la diversidad biológica y ecosistémica colombiana.

# BIBLIOGRAFÍA

## BIBLIOGRAFIA

- ACCIÓN ECOLÓGICA, ACCIÓN CREATIVA, CAS, CDES, CEDHU, CONARE, ENTREPUEBLOS, HVOS, INREDH, PLAN PAÍS, y Clínica de Derechos Humanos de la PUCE. (2003). *Amicus Cuirae* impacto en Ecuador de las fumigaciones a cultivos ilícitos en Colombia, Quito, diciembre.
- ACCIÓN SOCIAL. (2006). Programa Presidencial contra Cultivos Ilícitos. Informe de Gestión I semestre 2006.
- ACCIÓN SOCIAL. (2004). Proyecto de Protección de Bienes patrimoniales Rural Desplazada y el Fortalecimiento del Tejido Social Comunitario. En: Consultoría diseño de una metodología participativa para la recolección de la información y protección de bienes muebles. Bogotá.
- ACCIÓN SOCIAL. [www.acci.gov.co](http://www.acci.gov.co).
- ACOSTA, C. (2006). Sistemas sostenibles para la conservación.
- ACOSTA P, C. et al. (2005). Sistemas sostenibles para la conservación en el Pacífico colombiano. Programa Parques del Pacífico.
- AGROW. (1996). Australian water ban on glyphosate, N.º 259.
- ALTIERI, M.A. (1993). Diseño de agroecosistemas sustentables. Curso sobre Agroecología. Clades. Tomo III, pp. 11-28.
- ALTIERI, M.A. (1992). Sustainable agriculture development in Latin America: Exploring the possibilities. *Agriculture, Ecosystems and Environment*, 39, 1-21.
- ALVARADO Y VERGARA. (2001). Comportamiento e impacto en el gasto en la lucha contra las drogas: 1995-1999. DNE.
- ALVARADO, L., VERGARA, A. y LAHURETA, G. (1995-1999). Comportamiento e impacto el gasto en la lucha contra las drogas. Bogotá. DNE. 2001.
- ÁNGEL, A. (1995). La tierra herida. Las transformaciones tecnológicas del ecosistema. En: Ministerio de Educación Ambiental.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (ANIF). (1979). *Marihuana: Legislación o represión*. Bogotá.
- AUDITORIA AMBIENTAL. (2003, diciembre). Dirección Nacional de Estupefacientes.
- BERNAL, H. H., Subdirección Estratégica y de Investigaciones Dirección Nacional de Estupefacientes. En: [www.odc.dne.gov.co](http://www.odc.dne.gov.co), consultado en marzo de 2007.
- BANCO MUNDIAL (BM). (2002). Titulación de los territorios comunales afrocolombianos e indígenas en la costa Pacífica de Colombia. pp. 9-10.
- CALVANI, S. (2007). *La coca. Pasado y presente. Mitos y realidades*. Bogotá.
- CÁÑAMO. (2004, septiembre). Las fumigaciones de los cultivos ilícitos en Colombia. Un fracaso disfrazado de éxito.
- CARACOL NOTICIAS. (2007, 14 de abril). El presidente Uribe pide acabar con el Incoder.
- CARLISLE, S. M. y TREVORS, J. T. (1988). Glyphosate in the environment. *Water, soil and air pollution*, 39, 409-420.
- CARRANZA, J. A. La diversidad biológica de Colombia.
- CEBALLOS, M. (2003). Plan Colombia: contraproducos y crisis humanitaria. Fumigaciones y desplazamiento en la frontera con Ecuador. Codhes, Bogotá.
- CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS REGIONALES (Cider). (2001). Sistema de monitoreo auditoría técnica al Programa Nacional de Desarrollo Alternativo. BID Tercera Fase, Informe Final. Bogotá.

- CHARLES, R. (2004, 18 de noviembre). Aid to Colombia: The European role in the fight against narcoterrorism. Assistant secretary for international narcotics and law enforcement affairs, testimony before chairman cass ballenger and the house committee on international relations subcommittee on the western hemisphere, Washington, D.C.
- CIFUENTES, E. (2005). La soledad de la Constitución más verde del planeta. En: Indepaz–Punto de Encuentro, Documentos sobre Democracia y Paz, No. 30.
- CIP Colombia Program. (2007, 14 de marzo). Para-politics scandal update.
- CLÍNICA URIBE CUALLA. (2001, septiembre). Informe final del estudio de las denuncias de daños a la salud relacionadas con la erradicación aérea en Colombia.
- CODHES. (2005, mayo). Desplazamiento en cifras. Bogotá. En: [www.codhes.org](http://www.codhes.org)
- CODHES. (2003). Informe de desplazamiento en Colombia. En <http://www.codhes.org.co/dreportajes.php?informe=3&report=3>
- COMISIÓN COLOMBIA-EUROPA, ESTADOS UNIDOS. (2006). La pesadilla del DAS.
- COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. (2004). Observación General No. 31: La índole de la obligación jurídica general impuesta. 80 periodo de sesiones.
- COMITÉ DE DERECHOS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS. (2001, 12-13 de noviembre). Examen de los diferentes informes entregados por los Estados Partes. Conclusiones finales. 27 Sesión.
- CONSEJO DE ESTADO. (2004). Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Consejero Ponente: Nicolás Pájaro Peñaranda. Expediente: IJ-25000-23-25-000-2001-00022-02, octubre.
- CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (CNE). (2006). Comunicado de 4 de agosto.
- CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (CNE). Resolución 031 del 26 de septiembre.
- CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (CNE). (2003, 13 de septiembre). Resoluciones 13, párrafo 2 del artículo 1 y 15 de agosto de 2005.
- CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (CNE). (2003, 27 de junio). Resolución No. 013.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) (2005a). La Reforma Agraria vigente y por hacer. Revista Economía Colombiana, 309, 45-55.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) (2005b). Extinción de dominio, reforma agraria, democracia y paz, junio de 2005.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) (2005c, 18 de enero). Contraloría entrega V Informe sobre Plan Colombia. En: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) (2004a, diciembre). Plan Colombia. Quinto Informe de Evaluación. Bogotá.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR) (2004b, julio). Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2003-2004 Colombia.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (2001, agosto). Plan Colombia, primer informe de Evaluación.
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (2000, junio). Revista Economía Colombiana. Edición No 278.
- CORRALES, E. et ál. (2002). Propuestas de política pública agraria para Colombia. La viabilidad de la nación sobre la base de la viabilidad del sector campesino. Bogotá: Instituto de Estudios Rurales de la Universidad Javeriana–Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional–Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). Programa financiado por ASDI de Suecia.
- CORREA, H. D. (2004). La política de parques con la gente, el conflicto armado interno y el gobierno de la seguridad democrática. En: Guerra, sociedad y medio ambiente. Foro Nacional Ambiental, Fescol.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 218 de 2005 en seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-025 de 2004 y autos posteriores.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-383 de 2003.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias C-058 de 1994, SU-039-97 y SU-383 de 2003.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 218 de 2005.
- CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia SU-067 de 1993. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2006). Caso de las masacres de Ituango vs. Colombia, sentencia de julio. Serie C. No. 148.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2002a). Resolución Defensorial No. 026 de 2002. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el mar-

- co del conflicto armado y de las fumigaciones de los cultivos de coca.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2002b). Amicus Curiae–Fumigaciones y Derechos Humanos.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2002c). Las fumigaciones y los derechos humanos. Bogotá.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2001). La ejecución de la estrategia de erradicación aérea de los cultivos ilícitos con químicos, desde una perspectiva Constitucional. Bogotá. [www.defensoria.org](http://www.defensoria.org)
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2001). Resolución defensorial No. 004 sobre el impacto de fumigaciones en 11 proyectos de desarrollo alternativo en Putumayo. Bogotá. [www.defensoria.org](http://www.defensoria.org)
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (1998). Informe de fumigación de cultivos ilícitos en el Putumayo.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. (DANE). Colombia una Nación multicultural, octubre de 2006.
- DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUTUMAYO (Dasalud). (2002, julio). Impacto de las fumigaciones en el Putumayo. Puerto Asís.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). (2005). 2019 Visión Colombia II Centenario. 2.ª edición. Bogotá.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (2003). Datos sobre población.
- DE REMENTERÍA, I. (2001). La guerra de las drogas, Cultivos ilícitos y desarrollo alternativo. Editorial Planeta Colombiana.
- DE REMENTERÍA, I. (2000). Hacia un discurso alternativo sobre los cultivos ilícitos. En: Memorias del Seminario–Taller Medio ambiente, cultivos ilícitos y desarrollo alternativo. (pp. 18-28). Paipa, septiembre 21-23. Ministerio del Medio Ambiente, SINA, GTZ.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. (2006a). Comentarios a la política de lucha contra las drogas. Subdirección Estratégica y de Investigaciones - Documento de trabajo, diciembre 26.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES. (2006b). Observatorio drogas. En: [www.dne.gov.co](http://www.dne.gov.co)
- DUNCAN, G. (2007). Señores de la guerra. Bogotá: Grupo Editorial Planeta.
- ECOFORST Ltda. (1988-1989). Declaración de efecto ambiental para la erradicación de cultivos ilícitos en zonas de jurisdicción de Corinto (Cauca). Este estudio fue contratado por el CNE.
- EL TIEMPO. (2007, 24 de julio). A demócratas les sueña erradicación manual, julio 24 de 2007. En: [www.semana.com](http://www.semana.com)
- EL TIEMPO. (2007, 9 de abril). Control de ríos en Nariño desata guerra entre “paras”, guerrilla y narcos, para sacar coca al mar. En: [http://www.eltiempo.com/justicia/2007-04-09/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR-3507575.html](http://www.eltiempo.com/justicia/2007-04-09/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-3507575.html)
- EL TIEMPO. (2007, 9 de abril). Ríos de Nariño, nuevos campos de batalla.
- EL TIEMPO. (2007, 8 de abril). Los paramilitares siguen vivos en la zona.
- EL TIEMPO. (2007, 4 de abril). Cayó el primero de los jefes “paras” a los que no les rebajarán penas.
- EL TIEMPO. (2007, 1 de abril). “Herederos” de la mafia viven a costillas del Estado.
- EL TIEMPO. (2007, 2 de febrero). Solos con el glifosato, editorial.
- EL TIEMPO. (2007, 28 de enero). Ecuador demandará ante tribunal de La Haya a Colombia.
- EL TIEMPO. (2007, 10 de enero). Acuerdo Uribe–Correa, en Managua, pondría fin a crisis por fumigación.
- EL TIEMPO. (2006, 10 de abril). Ex director del DAS regresa a Colombia a dar explicaciones.
- EL TIEMPO. (2006, 9 de abril). Gente con orden de captura recibe tierras de manos del Gobierno; y Gobierno dio 67 lotes en fincas de un capo a falsos desplazados, 30 de marzo de 2006.
- EL TIEMPO. (2006). Gobierno denunciará a falsos desplazados que recibieron 67 lotes de una finca de presunto “narco”. En: [http://eltiempo.terra.com.co/judi/2006-03-30/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR-2817256.html](http://eltiempo.terra.com.co/judi/2006-03-30/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR-2817256.html), y El Heraldo. Renuncian titulares de Incoder y Finagro, abril 9 de 2006.
- EL TIEMPO. (2006, 29 de marzo). Jefes paramilitares desmovilizados aceleran entrega de tierras para beneficiarse de Justicia y Paz.
- EL UNIVERSAL. (2007, 6 de febrero). Allanan 10 propiedades de Mancuso, Montería.
- EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA–SECCIÓN ASUNTOS NARCÓTICOS; DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS–POLICÍA NACIONAL. (2004). Acercamiento a la actividad agronómica y problemática ambiental de los cultivos de coca en Colombia.
- EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN COLOMBIA. Métodos comunes de lavado de

- dinero. Documento preparado por la Red de Fiscalización de Crímenes Financieros.
- ESTRADA A., J. (2002). Plan Colombia debates, tendencias recientes, perspectivas (pp. 31-47). En: ÁLVAREZ, J. (comp.). El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- FAJARDO, D. (2007). La ecuación del desplazamiento: usurpar tierras, controlar a los desterrados. Conferencia presentada en la Cátedra Jorge Eliécer Gaitán. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 12 de febrero.
- FAJARDO, D. (2005). Asentamientos, territorios y desplazados. Bogotá.
- FAJARDO, D. (2003). El Plan Colombia en la internacionalización de la Guerra. En: ÁLVAREZ, J. (comp.). El Plan Colombia y la intensificación de la guerra. Aspectos globales y locales. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- FANDIÑO, M. y van WYNGAARDEN, W. (2006). Prioridades de acción: vulnerabilidad e irremplazabilidad de los Parques Nacionales y de las áreas focalizadas. Informe Final. Grupo Arco.
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2007). Comunicado de Prensa. Principio de oportunidad se solicitará en casos de justicia y paz, marzo 8.
- FLORES, L. B. (2006). Territorio y desplazamiento. Intervención en la constitución de la Mesa de Tierras de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá.
- FORERO, J. (2002). La economía campesina colombiana 1990–2001. Cuadernos Tierra y Justicia. Bogotá.
- FORERO, J. (1992). La economía campesina colombiana. El campesinado en Colombia hoy. pp. 103-118.
- FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (CIPAV). (1994, octubre). La caña de Azúcar.
- FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (CIPAV) (1991). Sistemas agropecuarios sostenibles y desarrollo rural para el trópico. Memorias del II Seminario Taller Internacional.
- GALLOPIN, G. y WINOGRAD, M. (1992). Obstáculos y oportunidades para el desarrollo sustentable en América Latina. En: Problemática Futura del Medio Ambiente en América Latina. Madrid: Fundación MAFFRE.
- GARCÍA, E. (2000). El sector arrocero de cara al nuevo milenio. Tesis de grado. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Colombia.
- GLIGO, N. (1992). Factores y políticas para la sustentabilidad ambiental del desarrollo agrícola. En: Problemática futura del Medio Ambiente en América Latina. Madrid: Fundación MAFFRE.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. (2003, enero). Estrategia de fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social 2007-2013.
- GOLDBURG et al. (1990). Biotechnology's better harvest. Herbicide-tolerant crops and the threat to sustainable agriculture. Washington: The Biotechnology Working Group.
- GONZÁLEZ, O. L. (2007, febrero). Un fallo contra Monsanto en Francia—Las mentiras del glifosato. Diario El Tiempo.
- HEALTH AND SAFETY EXECUTIVE (HSE). (1995). Pesticide Incidents Investigated in 1990/1, 91/92, 92/93, 93/94, 94/95.
- HEAP, Y. (1997). The occurrence of herbicide-resistant weeds worldwide. International Conference Resistance.
- IBÁÑEZ, M. (2002). ¿Qué usan en Colombia? El nuevo agente naranja. Efectos sobre la salud y el ambiente de herbicidas que contienen glifosato. www.rebellion.org
- IGLESIAS, J. (2003). Los efectos de las fumigaciones sobre el desarrollo alternativo (1994-2002). Documentos CESO. Bogotá: Departamento de Ciencia Política, Universidad de los Andes.
- INDERENA. Oficio 884 de febrero 5 de 1992
- INSTITUTO DE ESTUDIOS RURALES DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA, INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CINEP Y ORGANIZACIONES INDEPENDIENTES. (2004, agosto). ASDI, Secours Catolique y SUIPPCOL. Políticas Agrarias para Colombia. El mandato agrario del Congreso Nacional Agrario.
- JARAMILLO, C. (1998). La agricultura colombiana en la década del noventa. Revista de Economía de la Universidad del Rosario, 1(2), 9-39.
- KACZEWER, J. (2002). Toxicología del glifosato: riesgos para la salud humana. En: La producción orgánica argentina, 607, 553-561.
- KAY, C. (1997). La reforma agraria en América Latina: las luces y las sombras. Maestría en Desarrollo Sostenible. Chile: Universidad de Temuco.

- LAFaurie, J. F. (2006). Posconflicto y desarrollo. Inversiones sustitutivas de impuestos: una propuesta de inclusión y desarrollo rural. Fedegan.
- LEIBOVICH, J., NIGRINIS, M. y RAMOS, M. (2006). Caracterización del mercado laboral rural en Colombia. Bogotá: Banco de la República
- MACHADO, A. (1994). Una mirada retrospectiva. Transformaciones en la estructura agraria. Minagricultura, 80 años. Bogotá: Tercer Mundo Editores, Banco Ganadero, Caja Agraria, Vecol.
- MINISTERIO DE DEFENSA. (2006, 3 de diciembre). Policía Nacional y Ministerio de Defensa ratifican que en Colombia ya no hay cultivos productivos de amapola. En: [www.mindefensa.org.co](http://www.mindefensa.org.co)
- MINISTERIO DE DEFENSA. (2006, 16 de febrero). Erradicación manual en La Macarena seguirá hasta el final. En: [www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Política de Participación Social en la Conservación, 2001.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Oficio 1000-2-70998 de agosto 3 de 2006.
- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Investigación ambiental al Pecig- Información del 24 de octubre de 2006. Diana Zapata, Directora de Licencias, permisos y Trámites Ambientales, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- MESSINA, J. P. y DELAMATER P. L. (2006, 10 de enero). Defoliation and the war on drugs in Putumayo, Colombia. En: Taylor. Vol. 27, No. 1, pp. 121-129 y Defensoría del Pueblo. Resolución Defensorial No. 026 de 2002.
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. (2004). Estrategia integral y diferencial para el manejo de la ocupación y usos ilícitos en Parques Nacionales y zonas amortiguadoras. Documento de trabajo.
- MINISTERIO DE SALUD. Oficio 66128 de agosto 9 de 2001.
- MINISTERIO DE SALUD. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. COMITÉ DE EXPERTOS EN HERBICIDAS. (1994, 1 de agosto). Programa de tóxico-vigilancia en personas que pudieran estar expuestas al glifosato por el programa de erradicación aérea.
- MINISTERIO DE SALUD. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. COMITÉ DE EXPERTOS EN HERBICIDAS. (1986, junio). Implicaciones del uso del herbicida en la erradicación de cultivos ilícitos. Serie de notas e informes técnicos. No. 11.
- MISAS, G. (2006). Estudio comparativo de experiencias para la prevención y sanción de la corrupción en entidades fiscalizadoras superiores de Brasil, Colombia y Costa Rica.
- MORENO, A. (2003). El desplazamiento forzado de colombianos en el contexto regional. Bogotá.
- NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC-GOBIERNO DE COLOMBIA. (2006, junio). Colombia-Monitoreo de cultivos de coca. Bogotá.
- NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC-GOBIERNO DE COLOMBIA. (2004, junio). Colombia-Monitoreo de cultivos de coca. Bogotá.
- NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO UNODC-GOBIERNO DE COLOMBIA. (2003, junio). Colombia-Monitoreo de cultivos de coca. Bogotá.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA). (2007, 14 de febrero). Octavo informe trimestral. OEA/Ser.GCP/do. 4176/07.
- OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC). (2005). Colombia: monitoreo de los cultivos de coca.
- OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC) (2004-2005, 2006). Análisis multitemporal de cultivos de coca. Proyecto Simci II.
- OFICINA DE POLÍTICA DE CONTROL DE DROGAS (ONDCP). (2004, marzo). Estrategia Nacional de Control de Drogas.
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU) (2003). Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Rodolfo Stavenhagen. En: E/CN.4/2003/90.
- OSSA, C. (2004). La Reforma Agraria y su significado.
- PAPA, J. et al. (2000). Malezas tolerantes que pueden afectar el cultivo de soja. INTA. Centro Regional Santa Fe. EEA Oliveros.
- PESTICIDE MONITORING UNIT. (1993). Surveillance of human acute poisoning from pesticides. West Midlands Poisons Unit.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN. Quejas resultados 2006 y Balance situación de quejas octubre 2001 a diciembre de 2005. En: [www.antinarcoicos.policia.gov.co](http://www.antinarcoicos.policia.gov.co). Consultado en abril de 2007.

- POLICÍA NACIONAL. (2007, enero). Primer informe de control y monitoreo grupos de desmovilizados.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN; PROGRAMA DE ASPERSIÓN AÉREA DE CULTIVOS ILÍCITOS. (2005, enero). Informe de gestión; presentación en Power Point de 35 diapositivas. Bogotá.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN. (2004, agosto). Costo producción por hectárea coca país. Serie de tablas de análisis financieros del costo de producción y erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea. Bogotá.
- POLICÍA NACIONAL, DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS; MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. (2004, junio). Caracterización del núcleo con presencia de cultivos de uso ilícito en la cara norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, incluyendo los Parques Nacionales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta, según lo dispuesto en la Resolución 0013 de 2003, emanada del Consejo Nacional de Estupefacientes. Bogotá.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN; EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS, SECCIÓN DE ASUNTOS NARCÓTICOS (NAS). (2004). Acercamiento a la actividad agronómica y la problemática ambiental de los cultivos de coca en Colombia.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN; ÁREA DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. (2001, abril). Caracterización Departamento del Tolima. Bogotá.
- POLICÍA NACIONAL-DIRAN. (2001, marzo). Datos de Operación Breakthrough.
- PRATLEY, J. et al. (1996). Glyphosate resistance in annual ryegrass. Proc. Eleventh Ann. Conf. Grassld. Soc, NSW.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL. (2001). Desplazamiento forzado, protección y refugio en zonas fronterizas de Colombia. Bogotá.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). (2003). Informe Nacional de Desarrollo Humano Colombia.
- PORTAFOLIO. (2005, 24 de mayo). Economía Hoy. Contralor cuestiona uso del glifosato en parques naturales.
- POTES, L. F. (1999). Los ricos en megadiversidad. Palmira: Universidad del Valle.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) (2006a). Seguimiento a la política pública de desmovilización y reinserción. Tomo I. Bogotá.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) (2006b). Desplazamiento y tierras en Colombia. Intervención del Procurador Edgardo José Maya Villazón, en la constitución de la Mesa de Tierras, agosto 30.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2006c). Análisis a la ejecución de la reforma agraria y la gestión del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). Bogotá.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (2006d). Seguimiento a Políticas Públicas en Materia de Desmovilización y Reinserción, Tomo I, capítulo 2 sobre Seguimiento a la protección de las víctimas del conflicto en materia de bienes patrimoniales. Descripción, Análisis y Seguimiento, Bogotá.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PNG) (2006e). Comentarios al proyecto de ley No. 30 presentado al Senado de la República por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá.
- PROGRAMA PARQUES DEL PACÍFICO. (2005). Unidad de Parques Nacionales-Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial-Sistemas Sostenibles para la Conservación.
- RANGEL, A. (2007, 19 de abril). Lógicas Paradójicas. En: Revista Cambio.
- RECOMPAS. (2006, agosto). Carta de rechazo al programa de la ARD para el Pacífico Sur y a las fumigaciones. Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur.
- REVISTA CAMBIO. (2006, octubre). Error de cálculo. Un estudio del gobierno descubre que las cifras de producción anual de cocaína estaban mal: no son 400 sino casi 800 toneladas. El negocio está entero. Palabras de un alto oficial de la policía.
- REVISTA CAMBIO. (2005, mayo). El reciclaje "para".
- REVISTA SEMANA. (2006, 20 de noviembre). La auto-reparación.
- REVISTA SEMANA. (2005, agosto). ¿Por qué sale tanta coca?
- REVISTA SEMANA. (2004a). Los señores de las tierras. Edición 1152, 5 de junio.
- RELYEA, R. (2005). Revista Aplicaciones ecológicas 15(4), 1118-1124. Departamento de Ciencias Biológicas, Universidad de Pittsburg, Pittsburg, Pennsylvania. Editada por la Sociedad Ecológica de América
- ROSSET, M. (1997). La crisis mundial de la agricultura convencional y la respuesta agroecológica. Universidad de California Press.

- RUEDA, A. (2004). La irracionalidad de la política contra las drogas. Carta Abierta al Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez. Editorial Gente Nueva. Bogotá.
- RUEDA, J.V.; LYNCH J. y AMÉZQUITA, A. (2004). Libro rojo de los anfibios colombianos. En: Conservación Internacional–Universidad Nacional de Colombia–Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- RUEDA et al. (1999). Guaviare, población y territorio. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, Sinchi. Ministerio del Medio Ambiente. Tercer Mundo Editores.
- SALGADO ARAMÉNDEZ, C. (1992). Política Agraria: Oscuridad en el campo. Cien días vistos por el CINEP, 5(19).
- SALGADO RUIZ, H. (2004). Conflicto agrario y expansión de los cultivos ilícitos en Colombia. *Revista Controversia*, 182, 60-77.
- SALINAS, Y. (2004). Los derechos de la población desplazada del campo en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo. En: Documentos de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública frente al Desplazamiento Forzado en el marco de la Sentencia T – 025 de 2004.
- SALINAS, Y. (2007a). Comentarios generales al proyecto de ley No. 30 de 2006. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Cátedra Manuel Ancízar.
- SALINAS, Y. (2007b). Las tierras de población desplazada en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Bogotá.
- SIDNEY MORNING HERALD. (1995, 13 de septiembre). Ours frogs: Are they heading for the last round up?
- SAMPER, D. (2005, 27 de abril). Goce la vida, tome glifosato. *Diario El Tiempo-Cambalache*.
- TOKATLIÁN, J. G. (1995). La política exterior colombiana hacia Estados Unidos, 1978 – 1990. El asunto de las drogas y su lugar en las relaciones entre Bogotá y Washington. Bogotá: Tercer Mundo Editores y Uniandes.
- TRANSNATIONAL INSTITUTE. (2005, 9 de enero). Drogas–Seguridad. De los inconvenientes de confundir la política de drogas con la política de seguridad. Informe sobre políticas de drogas.
- UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIAF). (2006a). Informe para las memorias de Hacienda–Vigencia junio de 2005–junio de 2006. En: [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)
- UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIAF). (2006b). Compilación y descripción de las tipologías producidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero, septiembre. En: [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co). Consultado en marzo de 2007.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. (2005). Instituto de Estudios Ambientales.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO. (2002). El desplazamiento forzado interno en Colombia. Bogotá.
- UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE. (2004). Los Andes en peligro: consecuencias ambientales del narcotráfico.
- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2002). Política de Participación Social en la Conservación. Selección de Avances 2000-2001. Bogotá.
- URIBE, C. A. (1993). La gran sociedad indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta en los contextos nacional y regional. En: Correa, Franéois. (ed.). *Encrucijadas de Colombia Amerindia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología-Colcultura.
- USA-EPA. (1993). R.E.D. Facts: Glyphosate.
- VALDERRAMA, M. y MONDRAGÓN, H. (1998). Desarrollo y equidad con campesinos. Informe final de la Misión Rural. Bogotá: IICA–Tercer Mundo Editores–Finagro.
- VARGAS, R. (2006). Drogas en Colombia. La reiteración del círculo vicioso del narcotráfico. *Revista Punto de Encuentro*, 38, Indepaz.
- VARGAS, R. (2006, mayo). Los retos políticos frente al fracaso de la prohibición Las drogas en Colombia y en la región andino-amazónica. En: Informe sobre políticas de drogas, 16, Transnational Institute.
- VARGAS, R. (2005). Drugs and Armed Conflict in Colombia. En: JELSMA, M.; KRAMER, T. y VERVEST, P. (eds.). *Opium and conflict in Burma/Myanmar Chiang Mai, Thailand: Silkworm Publisher*.
- VARGAS, R. (2004, septiembre-octubre). Política antidrogas. En: Colombia... lejos del éxito. *La Esquina Regional*.
- VARGAS, R. (2004). Fumigaciones y política de drogas en Colombia: ¿Fin del círculo vicioso o un fracaso estratégico? En: Guerra, sociedad y medio ambiente. Foro Nacional Ambiental.

- VARGAS M., R. (2003). Drogas, conflicto armado y desarrollo alternativo. Una perspectiva desde el Sur de Colombia. Acción Andina Colombia. Bogotá: Gente Nueva Editorial.
- VARGAS M., Ricardo. (2002). Drogas, seguridad y democracia en América Latina. En "El Plan Colombia y la intensificación de la Guerra. Aspectos Globales y locales". Jairo Estrada Álvarez (Comp.). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales. pp. 97-121.
- VARGAS, R. (1999). Fumigación y conflicto. Política antidroga y deslegitimación del Estado en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- VISIÓN 2019. (2006). Documento de política del Gobierno de Uribe que definió parte de las acciones de la primera administración y da las pautas para la segunda en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.
- WALSH, J. (2005, marzo). ¿Ya Llegamos? Midiendo el Progreso Obtenido en la Guerra Contra las Drogas en Latinoamérica. En: Drug War Monitor. WOLA.

## Anexo 1 | Pueblos indígenas en Colombia Población y áreas, 2001

Código	Nombre del grupo étnico	Población	Porcentaje de población respecto al total	Área en hectáreas	Porcentaje de área respecto al total
AC	ACHAGUA (Ajagua, Axagua)	283	0,036	3.318	0,0108
AM	AMORÚA (Wipiwe)	178	0,0227	94.670	0,3069
AD	ANDOKE (Andoque, Cha'oje, Businka)	597	0,076	57.900	0,1877
AR	ARHUACO (Ijka, Bintukua, Ika, Aruaco)	14.799	1,8844	196.028	1,88
AW	AWA (Cuaiker, Cuaiquer)	15.364	1,9563	252.318	0,818
BA	BARA (Wai Maja, Posanga-mira)	109	0,0139	0	0
BS	BARASANA (Barasano, Banera yae, Hanera oka)	2.008	0,2557	0	0
BI	BARÍ (Motilón, Barira, Dobocubi, Cunausaya)	3.617	0,4606	122.200	0,3962
BT	BETOYE (Jirarre) (NHILA)	800	0,1019	702	0,0023
BO	BORA (Meamuyna)	701	0,0893	0	0
CÑ	CANAMOMO (incluye San Lorenzo) (NHILA)	26.083	3,3212	4.450	0,0144
CA	CARAPANA (Karapana, Moxdoa, Muxtea, Mi tea)	464	0,0591	0	0
CH	CHIMILA (Ete E'neka)	900	0,1146	379	0,0012
CI	CHIRICOA	173	0,022	0	0
CO	COCAMA (Kokama)	792	0,1008	87.481	0,2836
CC	COCONUCO (NHILA)	6.767	0,8616	27.934	0,0906
CR	COREGUAJE (Korebahu, Coreguaje, Coreguaxe)	2.212	0,2817	21.915	0,071
CN	COYAIMA-NATAGAIMA (Pijao) (NHILA)	24.663	3,1404	22.753	0,0738
DE	DESANO (Wira, Kotedia, Winá)	2.457	0,3129	265.179	0,8597
DJ	DUJOS* (NHILA)	98	0,0125	954	0,0031
EM	EMBERA	49.686	6,3266	944.058	3,0606
EC	EMBERA CHAMÍ	5.511	0,7017	33.261	0,1078
EK	EMBERA KATÍO	32.899	4,1891	643.004	2,0846
EP	EPERARA SIAPIDARA	651	0,0829	6.170	0,02
GU	GUAMBIANO (Misag, Huamimehab, Silviano)	23.462	2,9874	23.694	0,0768
GA	GUANACA (NHILA)	723	0,0921	1.000	0,0032
GY	GUAYABERO (Mitua, Guayavero, Cunimia)	1.118	0,1424	68.200	0,2211
HI	HITNU (Macaguane, Jitnu, Macaguán, Hutnun)	441	0,0562	5.029	0,0163
RB	INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ	1.300	0,1655	0	0
IG	INGA (Ingano)	19.079	2,4293	109.913	0,3563
KA	KAMENTSA (Kamsá, Camas, Sibundoy-gache)	4.773	0,6077	5.231	0,017
KJ	KARIJONA (Carijona, Carifuna, Hianacoto-umaua, Kaliohona)	307	0,0391	1.619.180	5,2494
KY	KAWIYARÍ (Cabiyarí, Kawiarí, Kabiyarí)	311	0,0396	0	0
KF	KOFÁN (Cofán)	877	0,1117	26.056	0,0845
KO	KOGUI (Kággaba, cogí, Cogi, Koghi)	9.911	1,262	383.877	0
KU	KUBEO (Paniwa, Cubeo, Cobewa, Hipnwa, Kaniwa)	6.647	0,8464	3.432.897	11,1294
KB	KUIBA (Cuiba, Wamone, Chiricoa, Maiben)	2.445	0,3113	1.599	0,0052
KP	KURRIPAKO – incluye Baniva – (Curripaco, Kurripaco)	7.827	0,9966	3.616.357	11,7242
LE	LETUAMA (Lituama, Detuama)	705	0,0898	1.020.320	3,3079
MK	MAKAGUAJE (Macaguaje, Macaguaxe)	50	0,0064	0	0
MA	MAKUNA (Sara, Ide masa, Buhagana, Siroa, Tsolea)	1.009	0,1285	0	0
MG	MASIGUARE	416	0,053	0	0
MT	MATAPÍ (Jupichiya)	220	0,028	0	0
MI	MIRANA (Mirnha, Miraya)	715	0,091	0	0
MS	MUISCA (Chibcha) (NHILA)	1.859	0,2367	0	0
NA	NASA (Páez, Paez, Nasa yuwe)	138.501	17,6354	401.065	1,3002
NO	NONUYA (Nunuya)	228	0,029	59.840	0,194
NU	NUKAK (Makú, Macú wacará)	1.483	0,1888	954.480	3,0944
OC	OCAINA (Okaina, Orebe, Diokaya)	137	0,0174	0	0
PT	PASTO (Quillacinga, Quillasinga) (NHILA)	69.789	8,8863	39.880	0,1293
PI	PIAPOCO (Dzase, Tzase, Cuipaco, Piapoko, Wénéwika)	4.926	0,6272	424.970	1,3777
PR	PIAROA (Dearuwa, Wo'tiñeh, Maco)	773	0,0984	181.188	0,5874

Continúa →

**Anexo 1 | Pueblos indígenas en Colombia**  
**Población y áreas, 2001 (Continuación)**

Código	Nombre del grupo étnico	Población	Porcentaje de población respecto al total	Área en hectáreas	Porcentaje de área respecto al total
PY	PIRATAPUYO (Parata-puya, Wai kana, Uaikama, Waikhana)	697	0,0887	303	0,001
PS	PISAMIRA (Papiwa, Pisatapuyo, Wasona, Wasina)	61	0,0078	0	0
PV	PUINAVE (Puinabe, Uaipei, Guaipunare, Wantyinh)	6.604	0,8409	4.012.183	13,0075
SA	SÁLIBA (Sáliva)	1.929	0,2456	42.682	0,1384
SE	SENÚ (NHLA)	34.566	4,4013	11.963	0,0388
SK	SIKUJANI (JIVE) (Guahibo, Guajibó)	23.006	2,9294	2.400.329	7,7818
SI	SIONA (Ganteyabain, Ganteya, Ceona, Zeona, Koka kanú)	734	0,0935	13.127	0,0426
SR	SIRIANO (Sura masa, Cirnga, Chiranga, Si-ra)				
TW	TAIWANO (Tajuano, Eduria, Taiunano)	749	0,0954	0	0
TN	TANIMUKA (Ufaina, Tanimuca, Tanimboka, Ohañara, Opaima)	22	0,0028	0	0
TA	TARIANO (Tariana)	1.247	0,1588	0	0
TT	TATUYO (Juna maja, Pamoá, Tatutapuyo, Sina, Sura)	445	0,0567	0	0
TI	TIKUNA (Ticuna, Tukuna)	331	0,0421	0	0
TO	TOTORÓ (NHLA)	7.102	0,9043	276.645	0,8969
TS	TSIRIPU (Mariposo, Siripu)	4.130	0,5259	3.406	0,011
TU	TUCANO (Desea, Dasea, Tukano, Yepa masa)	163	0,0208	0	0
TL	TULE (Kuna, Tulemana, Bayano, Yule, Caribe-kuna)	6.996	0,8908	576.655	1,8695
TY	TUYUKA (Dojkapuara)				
UI	UITOTO (Witoto, Huitoto, Murui, Muinane, Mi-ka, Mi-pode)	1.231	0,1567	10.298	0,0334
UW	U'WA (Tunebo, Uwua, Lache)	642	0,0817	0	0
WN	WANANO (Guanano, Kotoria, Uanano)	7.343	0,935	6.380.965	20,687
WU	WAUNÁN (Waunana, Wounaan, Noanamá, Waumeu)	7.231	0,9207	352.422	1,1425
WA	WAYUU (Guajiro, Wayu, Uáira, Waiu)	1.395	0,1776	38.750	0,1256
WW	WIWA (Arzario, Guamaca, Malayo, Sanja, Dumuna)	8.177	1,01412	189.452	
YG	YAGUA (Nihamwo, Mishara)	149.827	19,0776	1.082.547	0,6142
YN	YANACONA (NHLA) (Mitimae)	1.922	0,2447	209	3,5096
YG	YAGUA (Nihamwo, Mishara)	297	0,0378	4.209	
YJ	YAJA (NHLA) (Mitimae)	21.457	2,7321	43.098	0,0007
YA	YAUNA (Kamejeyá)	103	0,0131	0	0,0136
YK	YUKO (Yukpa, Yuco)	3.651	0,4649	34.218	0,1397
YU	YUKUNA (Yucuna, Yukuna-mapapí)	550	0,07	212.320	0
YR	YURI (Carabayo, Arojes)	217	0,0276	0	0,1109
YT	YURUTI (Wai jira masa, Wadyana, Wadzana, Totsoca, Waikana)	687	0,0875	0	0,6883
	<b>Total</b>	<b>785.356</b>		<b>30.845.231</b>	

## Anexo 2 | Algunas contradicciones sobre los efectos del glifosato

	Efectos sobre la salud humana	Efectos sobre los ecosistemas y cultivos	Fuente	Dudas
<b>A FAVOR</b>	<p>Efectos mínimos sobre la salud humana.</p>	<p>Riesgos pequeños en la mayoría de las circunstancias.</p>	<p>El estudio de los efectos sobre la salud humana y el medio ambiente. K. Salomón et al para CICAD y OEA en marzo de 2005.</p>	<p>No se pudieron tomar muestras de corrientes de aguas en sitios asperjados. Las ranas y otros anfibios son susceptibles a las aplicaciones con glifosato, pero el estudio no evaluó la toxicidad en ranas y Colombia es megadiverso en estas especies.</p> <p>No se hicieron, por cuestiones de logística, y no existen mediciones disponibles de exposición para los diversos grupos involucrados en el estudio (Pág. 105-114 del informe).</p>
<b>EN CONTRA</b>	<p>El efecto del glifosato se da sobre las plantas, pues el proceso bioquímico sobre el cual ejerce su efecto no existe ni en humanos ni en animales.</p> <p>El glifosato ha sido calificado como de baja toxicidad. No existe evidencia en la literatura científica que sugiera que la exposición prolongada al producto genere problemas de salud.</p> <p>No es carcinógeno ni mutagénico.</p> <p>Ningún tipo de irritación (ni ocular, ni cutánea, ni de otra índole) debería producirle a nuestros hermanos ecuatorianos, el glifosato que nuestra fuerza publica utiliza para acabar con la maldita coca.</p> <p>Existencia de estudios científicos sobre el carácter potencialmente carcinógeno del herbicida.</p> <p>Trabajos en biología molecular demostraron que el <i>Round Up</i> es un perturbador del sistema endocrino. Existencia de una relación con los altos niveles de nacimientos prematuros y abortos en las mujeres grávidas que utilizan el glifosato.</p>	<p>Este equipo demostró la indudable nocividad del glifosato: en primer lugar, la presencia de las dos moléculas químicas producidas por el <i>Round Up</i> en el 55% y en el 35% de las aguas superficiales de los ríos y quebradas.</p>	<p>Palabras textuales del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias.</p>	<p>No plantea los estudios que cuestionan la utilización del glifosato por sus efectos ambientales y para la salud humana.</p> <p>Plantea dudas sobre sus efectos carcinógenos.</p>

Continúa →

## Anexo 2 | Algunas contradicciones sobre los efectos del glifosato (Continuación)

	Efectos sobre la salud humana	Efectos sobre los ecosistemas y cultivos	Fuente	Dudas
<b>EN CONTRA</b>	<p>Estudios de toxicidad revelaron efectos adversos en todas las categorías estandarizadas de pruebas toxicológicas de laboratorio en la mayoría de las dosis ensayadas: toxicidad subaguda (lesiones en glándulas salivales), toxicidad crónica (inflamación gástrica), daños genéticos (en células sanguíneas humanas), trastornos reproductivos (recuento espermático disminuido en ratas; aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas en conejos), y carcinogénesis (aumento de la frecuencia de tumores hepáticos en ratas macho y de cáncer tiroideo en hembras).</p>		Jorge Kaczewer.	Contradice lo afirmado por el Ministro, en el sentido de que sí causa irritaciones, daños genéticos, trastornos reproductivos, etc.
<b>EN CONTRA</b>	<p>La siguiente lista de ingredientes inertes identificados en diferentes fórmulas comerciales con base en glifosato se acompaña con una descripción clásica de sus síntomas de toxicidad aguda. Los efectos de cada sustancia corresponden, en algunos casos, a síntomas constatados en el laboratorio mediante pruebas toxicológicas a altas dosis. La mayoría de síntomas se compiló a partir de informes elaborados por los fabricantes de las diferentes fórmulas.</p> <p>Sulfato de amonio: irritación ocular, náusea, diarrea, reacciones alérgicas respiratorias. Daño ocular irreversible en exposición prolongada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Benzisotiazolona: eccema, irritación dérmica, foto-reacción alérgica en individuos sensibles.</li> <li>• 3-yodo-2-propinilbutilcarbamato: irritación ocular severa, mayor frecuencia de aborto, alergia cutánea.</li> <li>• Isobutano: náusea, depresión del sistema nervioso, disnea.</li> <li>• Metil pirrolidinona: irritación ocular severa. Aborto y bajo peso al nacer en animales de laboratorio.</li> <li>• Ácido pelargónico: irritación ocular y dérmica severas, irritación del tracto respiratorio.</li> <li>• Polioxetileno-amina (POEA): ulceración ocular, lesiones cutáneas (eritema, inflamación, exudación, ulceración), náusea, diarrea.</li> <li>• Hidróxido de potasio: lesiones oculares irreversibles, ulceraciones cutáneas profundas, ulceraciones severas del tracto digestivo, irritación severa del tracto respiratorio.</li> <li>• Sulfito sódico: irritación ocular y dérmica severas concomitantes con vómitos y diarrea, alergia cutánea, reacciones alérgicas severas.</li> </ul>			

Continúa →

## Anexo 2 | Algunas contradicciones sobre los efectos del glifosato (Continuación)

Efectos sobre la salud humana	Efectos sobre los ecosistemas y cultivos	Fuente	Dudas
<p>"El Round Up se encuentra, en varios países, entre los primeros plaguicidas que causan incidentes de envenenamiento en humanos. La mayoría de éstos han involucrado irritaciones dermales y oculares en trabajadores, después de la exposición durante la mezcla, carga o aplicación. También se han reportado náuseas y mareos después de la exposición, así como problemas respiratorios, aumento de la presión sanguínea y reacciones alérgicas" (Ibáñez, 2002).</p> <p>En el Reino Unido, el glifosato ha sido una de los principales responsables por accidentes por toxicidad, de acuerdo con los registros del Panel para el uso y control de incidentes con herbicidas (PIAP). Entre 1990 y 1995 se presentaron 33 demandas y 34 casos por intoxicación fueron registrados (HSE, 1995; Pesticide Monitoring Unit, 1993).</p> <p>En California, el glifosato se encuentra entre los herbicidas más comúnmente reportados como causa de enfermedad o daños entre los trabajadores que manipulan herbicidas.</p>	<p>En un ensayo realizado en Australia, se ha comprobado la resistencia al herbicida (Pratley et al., 1996).</p> <p>En la Argentina, en un trabajo publicado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Argentina (INTA) se informa sobre la sospecha de aparición de tolerancia en malezas a las dosis recomendadas de glifosato (Papa et al., 2000).</p> <p>Los estudios disponibles en la actualidad demuestran que el glifosato es levemente tóxico para aves silvestres, pero las poblaciones también pueden verse afectadas al destruirse sus fuentes de alimento con la consiguiente reducción de las mismas. En el caso de peces e invertebrados acuáticos; estos son más sensibles al glifosato y sus formulaciones. Su toxicidad se incrementa con las temperaturas más altas del agua y el pH.</p> <p>En Australia, muchas formulaciones de glifosato deben advertir sobre su uso en áreas lacustres por sus efectos tóxicos sobre los renacuajos y ciertos tipos de ranas (Sidney Morning Herald, 1995; Agrow, 1996).</p>	<p>Pratley et al., 1996.</p> <p>Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Argentina (INTA), Papa et al., 2000.</p> <p>Sidney Morning Herald, 1995.</p> <p>Agrow, 1996.</p> <p>Ibáñez, 2002.</p> <p>HSE, 1995.</p> <p>Pesticide Monitoring Unit, 1993.</p>	

Continúa →

EN CONTRA

**Anexo 2 | Algunas contradicciones sobre los efectos del glifosato (Continuación)**

	Efectos sobre la salud humana	Efectos sobre los ecosistemas y cultivos	Fuente	Dudas
<b>EN CONTRA</b>	<p>Las presentaciones más comunes tienen relación con efectos oculares e irritación de la piel (USA-EPA, 1993). En un trabajo publicado en el Journal of American Cancer Society por Hardell y Eriksson (1999), se revela la relación entre glifosato y Linfoma No Hodgkin (LNH).</p> <p>Los investigadores sostienen –sobre la base de un estudio realizado entre 1987 y 1990 en Suecia– que la exposición al herbicida puede incrementar los riesgos de contraer esta enfermedad.</p>	<p>Se ha encontrado que el glifosato puede inhibir la fijación anaeróbica de nitrógeno en microorganismos del suelo (Carlisle y Trevors, 1988). Los coadyuvantes y surfactantes son compuestos orgánicos que se usan para mejorar la eficacia de los productos fitosanitarios.</p> <p>En algunas situaciones, estos productos, agregados o incluidos en las formulaciones de herbicidas, pueden resultar más tóxicos para el medio silvestre que el herbicida en sí mismo. Por ejemplo, algunas de las formulaciones más comunes de glifosato contienen coadyuvantes tóxicos para el desarrollo de peces y otros organismos acuáticos (Goldburg et al., 1990), o pueden producir daños severos en otras especies.</p> <p>La forma química más conocida del glifosato, el Roundup, contiene un surfactante, POEA (polioxi-etileno-amina), ácidos orgánicos de glifosato relacionados, isopropilamina y agua. Los surfactantes más utilizados, como el POEA, pertenecen a la familia de los compuestos amino etilados, cuyos componentes son más tóxicos que el glifosato.</p>	<p>Carlisle y Trevors, 1988. USA-EPA, 1993. Hardell y Eriksson 1999. Goldburg et al., 1990.</p>	<p>Efectos oculares y efectos sobre microorganismos del suelo.</p>
<b>EN CONTRA</b>	<p>Existencia de estudios científicos sobre el carácter potencialmente cancerígeno del herbicida.</p> <p>Trabajos en biología molecular demostraron que el Round Up es un perturbador del sistema endocrino. Existencia de una relación con los altos niveles de nacimientos prematuros y abortos en las mujeres granjeras que utilizan el glifosato.</p>	<p>Este equipo demostró la indudable nocividad del glifosato: en primer lugar, la presencia de las dos moléculas químicas producidas por el Round Up en el 55% y en el 35% de las aguas superficiales de los ríos y quebradas.</p>	<p>El equipo del Dr. Robert Belle de la Asociación Eaux et Rivières de Bretagne, Francia y estudios de Gilles Seralini.</p>	<p>Plantea dudas sobre sus efectos cancerígenos.</p>





En 2004, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) publicó el libro *Drogas y democracia en América Latina: el impacto de la política de Estados Unidos*, uno de cuyos capítulos se centró en analizar la relación entre la lucha contra las drogas y la guerra en Colombia. En ese documento se demostró que las decisiones definidas desde los Estados Unidos, relacionadas con la lucha contra las drogas y la insurgencia en Colombia, no siempre son tomadas teniendo en cuenta las diversas dinámicas del contexto ni con la información adecuada.

Cuatro años después WOLA, motivada por la cantidad de dudas e interrogantes que desde muchas y diversas esferas de la sociedad colombiana e internacional se expresan a favor y en contra de los componentes de la estrategia de erradicación de cultivos de uso ilícito desarrollada con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, ha decidido elaborar y publicar el presente trabajo, cuyo eje central es la problemática generada por estos cultivos en Colombia.

